



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 19 de diciembre de 2006

No. 34

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 06
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 06
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.	Pag. 10
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.	Pag. 13
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.	Pag. 13
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.	Pag. 14
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.	Pag. 14
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.	Pag. 15

COMUNICADOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA. Pag. 16

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO ELECTORALES. Pag. 16

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS ZONA NORTE, DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES LX LEGISLATURA. Pag. 17

COMUNICADO DEL C. EDUARDO AMERENA LAGUNES TITULAR DE LA UNIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Pag. 18

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA ELBA GARFIAS MALDONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 19

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL INCISO B, FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 244 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 21

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, A LA LEY DE NOTARIADO Y AL CÓDIGO FINANCIERO, TODOS PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA REGULAR LA TUTELA VOLUNTARIA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 23

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMOCRÁTA. Pag. 30

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2º, 7º, 20 24 Y 29 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 46

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 49

INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL CONSEJO DE SIDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 51

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2006.

Pag. 56

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 57

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LOS CÓMITES APROBADOS EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y SE PROPONE LA MODIFICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

Pag. 59

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, A LAS OBSERVACIONES AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 63

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN EXHORTAR A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, SE CONSIDERE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL FONDO DE GASTOS CATASTROFICOS DEPENDIENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD FEDERAL EN MATERIA DE VIH, QUE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIH/SIDA CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE VIH, SEAN ENTREGADOS DE FORMA TRANSPARENTE DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 84

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, SE CONTEMPLE UN INCREMENTO EN LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO, INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL SUELO DE

CONSERVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES CUAJIMALPA, ÁLVARO OBREGÓN, MAGDALENA CONTRERAS, TLALPAN, XOCHIMILCO, MILPAALTA, TLÁHUAC E IZTAPALAPA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 87

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, A IMPLEMENTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA SELECCIONAR UN ESPACIO ADECUADO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y UN CONFINAMIENTO ESPECÍFICO Y ADECUADO PARA LAS PILAS Y BATERÍAS DESECHADAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PRIORITARIO DE RECOLECCIÓN Y RECICLADO DE BATERÍAS, CON UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL, INVITANDO A PARTICIPAR ACTIVAMENTE A LA INDUSTRIA, A LA CÁMARA DE COMERCIO, A LAS ASOCIACIONES AMBIENTALISTAS, A LOS PUBLICISTAS, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pag. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LX LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE TRIPLIQUEN LOS RECURSOS PROPUESTOS AL FONDO METROPOLITANO EN EL ANEXO 10 PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, DE LA INICIATIVA PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 93

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A MODIFICAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL 2007, EN EL ÁMBITO CULTURAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 94

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “XOCHIMILCO A 19 AÑOS DE LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AVELINO MENDEZ RANGEL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 96

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL A PRESENTAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO QUE EVIDENCIE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DISMINUCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y DROGADICCIÓN EN LAS

UNIDADES TERRITORIALES EN DONDE OPERA, ASÍ COMO EL IMPACTO SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 99

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FOMENTAR EN LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, UNA CULTURA PREVENTIVA, QUE DESALIENTE LA COMPRA DE JUGUETES BÉLICOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 102

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LA FACULTAD QUE LES CORRESPONDA, EMITAN SUS DICTÁMENES TÉCNICOS Y ESTABLEZCAN ACCIONES NECESARIAS EN EL BARRIO DE SANTIAGO AHUIZOTLA, PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO, EN PARTICULAR EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MORELOS NÚMERO 10, Y LA NO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES EN DICHO LUGAR, POR SER ZONA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTIN CASTILLA MARROQUIN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag.105

A las 11:20 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 45. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 19 de diciembre de 2006

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de la Comisión de Educación por el que solicita la ampliación del turno de una iniciativa.
5. Uno de la Comisión de Hacienda por el que solicita la ampliación del turno de una iniciativa.
6. Uno de la Comisión de Protección Civil por el que solicita la rectificación del turno a una propuesta con punto de acuerdo.
7. Uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por el que solicita prórroga para analizar y dictaminar diversas iniciativas.

8. Dos de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversas iniciativas.

9. Uno de la Comisión de Administración Pública Local por el que solicita la rectificación del turno a una propuesta con punto de acuerdo.

10. Uno de la Comisión de Asuntos Político Electorales, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar una iniciativa.

11. Uno de la Comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte, de la Honorable Cámara de Senadores LX Legislatura, por el que realiza una invitación a diputados locales y federales a fin de que se integren al programa "Legislador al cuidado del paisano".

12. Uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, por el que da respuesta a una propuesta con punto de acuerdo.

Iniciativas

13. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la diputada María Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14. Iniciativa de decreto por el que se reforma el inciso b, fracción I del artículo 244 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Iniciativa de reforma de la Ley ambiental del Distrito Federal, respecto a distribución de los cobros en materia de mitigación de obras o actividades que afecten el medio ambiente, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

16. Iniciativa de decreto de reforma y adiciones al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, a la Ley de notariado y al Código Financiero, todos del Distrito Federal para regular la tutela voluntaria, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Código Financiero del Distrito Federal, en materia de anuncios publicidad exterior, que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

18. Iniciativa que reforma los artículos 2, 7, 20, 24, y 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que

presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19. Iniciativa que reforma el artículo 311 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

20. Iniciativa de Ley que crea el consejo de sida del Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acuerdos

21. De la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias que fija las reglas para la celebración de la sesión solemne para la entrega del reconocimiento al mérito policial 2006.

22. De la Comisión de Gobierno por el que se determina el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

23. Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de diversas comisiones y se integran los comités de nueva creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dictámenes

24. Dictamen recaído a las observaciones al decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Propuestas

25. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a que tome las medidas obvias y urgentes para que intensifique el programa conocido como alcoholímetro y amplíe los puntos rotativos de revisión al aplicar el programa de control y prevención de ingestión de alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal, durante todo el tiempo que duren las celebraciones de las tradiciones decembrinas, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

26. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal aumente el número de elementos policíacos en el sector 47 Teotongo, que presenta el diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2007, se considere un incremento presupuestal al fondo de gastos catastróficos dependientes del Sistema de Protección Social en Salud Federal en materia de VIH, a la secretaria de salud federal dé cumplimiento al convenio de coordinación en materia de VIH/sida celebrado con el gobierno del Distrito Federal, que los recursos correspondientes a las entidades federativas para la atención del VIH, sean entregadas de forma transparente de conformidad con las necesidades de cada entidad federativa, asimismo se incremente el presupuesto destinado al programa de VIH de la Ciudad de México, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, se contemple un incremento en los recursos asignados a proyectos productivos de desarrollo, inversión y fortalecimiento del desarrollo rural sustentable en el suelo de conservación de las demarcaciones territoriales Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Con punto de acuerdo referente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en atención a la situación que ha generado la admisión por parte del presidente del tribunal, respecto a que el fondo de pensiones de los magistrados, se creó con recursos provenientes de los impuestos de los trabajadores, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Con punto de acuerdo para exhortar atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a implementar y realizar todas las acciones necesarias, para seleccionar un espacio adecuado en el Distrito Federal, para el depósito de los residuos sólidos y un confinamiento específico y adecuado para las pilas y baterías desechadas, así como la implementación de un programa prioritario de recolección y reciclado de baterías, con una amplia participación social, invitando a participar activamente a la industria, a la cámara de comercio, a las asociaciones ambientalistas, a los publicistas, a los medios de comunicación y a la sociedad en general, que presenta el grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

31. Punto de acuerdo para exhortar a la LX legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se tripliquen los recursos propuestos al fondo metropolitano en el anexo 10 "programas del ramo 23 provisiones salariales y económicas", de la iniciativa con

proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados a modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007, en el ámbito cultural, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Con punto de acuerdo sobre Xochimilco a 19 años de la declaratoria como patrimonio cultural y natural de la humanidad, que presenta el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Social una evaluación del programa de jóvenes en situación de riesgo, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

35. Con punto de acuerdo para fomentar en los Sectores de la Sociedad en el Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

36. Con punto de acuerdo para que se solicite al gobierno del Distrito Federal, al Órgano Político – administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según la facultad que les corresponda, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el barrio de Santiago Ahuizotla, para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular en el predio ubicado en la calle de Morelos número 10 y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar, por ser zona de conservación patrimonial, que presenta el diputado Agustín Castilla Marroquin, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37. Con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, para que se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social local, a fin de que a la brevedad posible, organice una brigada de salud que otorgue la atención médica necesaria a los beneficiarios de la campaña de invierno “en frío invierno, calor humano”, que presenta el diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

38. Con punto de acuerdo para que los diputados de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

hagan un llamado a la fiscalía especial para la atención de delitos cometidos contra periodistas para que agilice y profundice las investigaciones de su competencia, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo a efecto de que este órgano legislativo solicite a las Secretarías de la Función Pública, Hacienda y Crédito Público y de Salud, así como al sistema nacional para el desarrollo integral de la familia, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2006, hagan entrega inmediata de los 500 millones de pesos presupuestados al DIF - DF asimismo, para solicitar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable congreso, que en términos de lo señalado en el artículo 74 de la carta magna, asigne mayores recursos económicos, en el ejercicio presupuestal 2007 y subsiguientes, al DIF – DF para ampliar el programa de desayunos escolares del Distrito Federal, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

40. Con punto de acuerdo para que las comisiones unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública dictaminen a la brevedad el punto de acuerdo presentado con fecha 30 de noviembre de 2006 y para ello consideren la presente propuesta financiera para la asignación de recursos que aseguren al Distrito Federal un verdadero desarrollo rural sustentable, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo por el cual la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el proyecto de presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, contemple una partida presupuestal suficiente para la construcción y operación de una preparatoria adscrita al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal en la delegación Cuauhtémoc, que presenta el diputado Tomas Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, suficiente para la construcción de un mercado que albergue a los oferentes de la concentración santa anita, en la delegación Iztacalco, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, que presenta la diputada María Margarita Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con punto de acuerdo para solicitar se incremente el presupuesto al Instituto Politécnico Nacional para el Ejercicio Fiscal 2007, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
44. Con punto de acuerdo para que se solicite a la Secretaría de Gobernación, emita declaratoria de desastre en la colonia Golondrinas Segunda Sección, delegación Álvaro Obregón a fin de acceder a los recursos del fondo de desastres naturales, que presenta el diputado Agustín Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
45. Con punto de acuerdo para exhortar a la secretaría de seguridad pública del Distrito Federal a combatir y erradicar el graffiti en propiedad privada, en bienes de dominio público, patrimonio y equipamiento urbano no autorizado previamente, que presenta el diputado Miguel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
46. Con punto de acuerdo para solicitar a la oficialía mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informe sobre la integración de una plantilla laboral de esta soberanía de personas con discapacidad, que presenta el diputado Miguel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
47. Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, contemple una partida suficiente para ejecutar acciones de rescate, mantenimiento y promoción de los mercados públicos y central de abasto del Distrito Federal, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en la realización de acciones que permitan ejercer efectivamente esta partida presupuestal en mercados públicos y central de abasto, que presenta la diputada María Margarita Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
48. Con punto de acuerdo por el que se requiere al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para que, en ejercicio de la atribución que otorga el artículo 30, fracción primera inciso a, del Código Electoral del Distrito Federal, determine una reducción del 20% del financiamiento de las actividades ordinarias permanentes aprobadas para el año 2006 y para que los recursos derivados de lo anterior se destinen al rubro de ciencia y tecnología, que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.
49. Con punto de acuerdo sobre los estacionamientos públicos, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
50. Con punto de acuerdo a efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, como prioritario el desarrollo de las actividades programáticas del Sistema de Transporte Colectivo, a efecto de incluir en su programación presupuestal multianual, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
51. Con punto de acuerdo para solicitar al presidente de la Comisión de gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que establezca contacto con el presidente de la junta de coordinación política del honorable Congreso del Estado de México a fin de establecer una relación interinstitucional que derive en la creación de un fondo común metropolitano entre el Distrito Federal y el Estado de México, que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.
52. Con punto de acuerdo para asignar una partida presupuestal para que se acondicionen las instalaciones de las dependencias del gobierno del Distrito Federal para garantizar la accesibilidad a las personas con capacidades diferentes, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, del grupo parlamentario de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, a nombre de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.
53. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a signar el convenio de fondo mixto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
54. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, un informe sobre los pormenores del acuerdo que establece la asignación de servicios de seguridad personal para ex servidores del Gobierno del Distrito Federal, así como su cancelación para aquellos servidores no contemplados en la Ley de austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

55. Con motivo del aniversario de la declaración de los derechos humanos, que presenta la diputada María De la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Diputado Presidente, esta Secretaría

le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JORGE CARLOS DIAZ CUERVO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves catorce de diciembre del año dos mil seis, con una asistencia de 34 diputados y diputadas, la Presidencia declaró abierta la sesión, se instruyó a la Secretaría dar lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE**

La Presidencia informó que recibió una solicitud de la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para incorporar una proposición con punto de acuerdo sobre la Delegación Iztacalco; en votación económica se autorizó al final del capítulo de proposiciones.

Acto seguido, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados: uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, y el segundo, de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Educación, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobaron las prórrogas y se instruyó hacerlo del conocimiento de las comisiones solicitantes.

Después la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 6 del orden del día fue retirado.

Como siguiente punto del orden del día, para presentar una iniciativa de ley por la que se adicionan diversos artículos al Código Financiero y se reforma el artículo 1º de la Ley de Ingresos, ambos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Posteriormente, a fin de presentar una iniciativa de decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley de Educación del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Salud y Asistencia Social.

Acto continuo, la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta, a nombre de diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, a fin de presentar una iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Continuando con el orden del día, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley de Instituciones de Crédito. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con opinión de la Comisión Especial para la Seguridad de las Instituciones Bancarias.

La Presidencia informó que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, remitió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan

diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Fomento Cooperativo, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural y Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, e instruyó a la Secretaría dar lectura al oficio de remisión. Se instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia informó al Pleno que el punto enlistado en el numeral 12 del orden del día sería presentado al final del capítulo de dictámenes y que el punto enlistado en el numeral 14 se había retirado.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Salud y Asistencia Social a la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Leonardo Álvarez Romo, a nombre de las comisiones dictaminadoras; la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México se reservó los artículos 9 y 77 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Presidencia tomó nota de los artículos reservados. En votación nominal con 47 a favor, 0 en contra y 3 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular. Para referirse y desahogar los artículos reservados se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro; en votación económica se aprobaron las propuestas de modificaciones presentadas. En votación nominal con 54 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen con las modificaciones aprobadas por el Pleno y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia informó que recibió del Diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la solicitud de incorporación al orden del día de una proposición con punto de acuerdo para solicitar se incremente el presupuesto al Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio fiscal 2007; en votación económica se autorizó la inclusión al final del capítulo de proposiciones.

Acto seguido, la Comisión de Administración Pública Local presentó para su discusión y en su caso aprobación

el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo tome las medidas urgentes por la violación a las autorizaciones, licencias, así como a la regulación ambiental derivada de la ilegal operación de la discoteca "Buá"; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se remitió a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Licenciada Gabriela Cuevas Barron, y a la titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán, a nombre de las comisiones dictaminadoras.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO**

La Presidencia instruyó a la Secretaría realizar la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE**

Por instrucción de la Presidencia se solicitó al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional precisara su voto.

En votación nominal con 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del orden del día se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2006; en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 54 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Coordinador General

de Comunicación de este Órgano Legislativo y a la Comisión de Seguridad Pública para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen relativo a los programas delegacionales de desarrollo urbano para las Delegaciones de Coyoacán y Álvaro Obregón; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar y dar lectura al dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Edy Ortiz Piña, a nombre de la comisión dictaminadora. Para hablar a favor, la Presidencia concedió el uso de la tribuna hasta por diez minutos al Diputado Edgar Torres Baltazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO**

En votación nominal con 57 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se remitió a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

La Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de diversas Comisiones y se integran los Comités de nueva creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para darle lectura se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, como integrante de la Comisión de Gobierno. El Diputado Hipólito Bravo López solicitó razonar su voto en tribuna de acuerdo al artículo 116 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura al artículo en cuestión, y se concedió la palabra al Diputado Hipólito Bravo López para solicitar alguna aclaración o mayor información desde su curul, asimismo se solicitó al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero dar respuesta. La Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura al último párrafo del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; enseguida se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero para dar respuesta, en los mismos términos se concedió el uso de la palabra alternadamente a los diputados Leticia Quezada Contreras, Humberto Morgan Colón y Balfre Vargas Cortéz, todos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero para dar respuesta a los cuestionamientos. El Diputado Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a la Presidencia consultar al Pleno si el asunto ya había sido lo suficientemente discutido. Por aclaraciones o mayor información se concedió el uso de la palabra desde su

curul a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Enseguida la Presidencia instruyó se consultara al Pleno si el acuerdo había sido suficientemente discutido, diversos diputados argumentaron la insuficiencia de la discusión del acuerdo en cuestión, en virtud de que no se había agotado la lista de oradores. En función del artículo 36 fracción II, siendo las quince horas con quince minutos se llamó a un receso hasta nuevo aviso.

Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, se reanudó la sesión y la Presidencia concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, quien retiró el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Dando Continuidad al orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para establecer la Comisión de Límites Territoriales del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LEONARDO ÀLVAREZ ROMO**

Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Posteriormente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno a destinar mayores recursos para el mejoramiento y adquisición de tecnología suficiente para el funcionamiento adecuado de los establecimientos de readaptación social; la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 21, 23, 27, 29, 30, 33 y 34 del orden del día fueron retirados.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se instale la oficina de Unidad de Servicios de Información, Estadística y Geografía de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Población y Desarrollo.

Como siguiente punto del orden del día, se concedería el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de

Egresos de la Federación correspondiente al año 2007 se considere un incremento presupuestal al Fondo de Gastos Catastróficos dependiente del Sistema de Protección Social en Salud Federal en materia de VIH, a la Secretaría de Salud Federal, dé cumplimiento al Convenio de Coordinación con el Gobierno del Distrito Federal, que los recursos correspondientes a las Entidades Federativas para la atención del VIH sean entregados de forma transparente, de conformidad con las necesidades de cada Entidad Federativa, asimismo se incremente el presupuesto destinado al Programa del VIH de la Ciudad de México, no obstante el Diputado Martín Carlos Olavarrieta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó la rectificación del quórum.

La Presidencia instruyó realizar el pase de lista a fin de rectificar el quórum; con una asistencia de 31 diputados y diputadas, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento y ante la falta de quórum legal requerido, la Presidencia levantó la sesión y citó para la que tendría lugar el día martes 19 de diciembre de 2006, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que se recibieron dos comunicados, uno de la Presidencia de la Comisión de Educación y uno de la Presidencia de la Comisión de Hacienda mediante los cuales solicitan respectivamente la ampliación del turno relativo a la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Educación, la Ley de las Niñas y los Niños y la Ley de Transporte y Vialidad, todas del Distrito Federal, para establecer el derecho a uniformes, transporte escolar y alimentación a los alumnos residentes e inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en niveles de preescolar, primaria y secundaria, y abrogación de la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a Todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, presentada en la sesión plenaria del día 14 de noviembre del año en curso por el diputado Armando Tonatiuh González Case, y a la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que presentó el diputado Isaías Villa González en la sesión plenaria del 13 de diciembre del año en curso.

Primer comunicado

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”.

México D.F., a 14 de Diciembre de 2006.

C.E/083.

DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

*Con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted atentamente la ampliación de turno a la comisión de Presupuesto y cuenta Pública de la **INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN, LA LEY DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD TODAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA ESTABLECER EL DERECHO A UNIFORMES, TRANSPORTE ESCOLAR Y ALIMENTACIÓN A LOS ALUMNOS RESIDENTES E INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y ABROGACIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO;** presentada por el Dip. Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, considerando que se requiere un análisis detallado del impacto económico de dicha iniciativa.*

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. SALVADOR MARTINEZ DELLA ROCCA.

Segundo comunicado

COMISIÓN DE HACIENDA

México, D.F., a Diciembre 14 del 2006.

Asunto: Solicitud de Ampliación de turno

Oficio N° CH/P/66/06.

DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
IV LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

*Por medio del presente, de la manera más atenta, le solicito a Ud, la ampliación de turno para la Comisión de hacienda de la **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL,** presentada por el **DIPUTADO ISAIAS VILLA GONZALEZ,** el pasado 13 de diciembre del año en curso en la Sesión*

del Pleno de esta IV Legislatura, de acuerdo al artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, al tenor del siguiente considerando:

- 1) Esta presidencia de acuerdo a los artículos 8 y 9, fracciones I y III del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que el asunto en comento es de incumbencia de esta comisión de hacienda, ya que aborda reformas al Código financiero.

Sin más y en espera de que sea atendida nuestra solicitud, quedo de Ud.

ATENTAMENTE

DIP. ENRIQUE VARGAS ANAYA.

En atención a lo expresado por las Presidencias de las Comisiones de Educación y de Hacienda y en virtud a que dichas iniciativas contienen disposiciones que se refieren y afectan a la materia de las que conocen las comisiones de referencia, en razón de su competencia y denominación, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica, y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizan las ampliaciones del turno a las comisiones solicitantes.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elabore la comunicación correspondiente.

Esta Presidencia hace del conocimiento del pleno de la Asamblea que se recibieron dos comunicados, uno de la Presidencia de la Comisión de Protección Civil mediante el cual solicita la rectificación de turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las autoridades del Distrito Federal para que apoyen con recursos económicos a las personas que vieron afectado su patrimonio como consecuencia de las explosiones del pasado lunes 6 de noviembre, y se rinda un informe pormenorizado de las acciones llevadas a cabo para subsanar tal afectación, que presentó la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo el día 30 de noviembre del año en curso, y el segundo de la Comisión de Administración Pública Local mediante el cual solicita la rectificación del turno relativo a una propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo, que lleva a cabo la delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de su atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, que presentó la diputada María

Margarita Martínez Fisher en la sesión plenaria del día 23 de noviembre del año en curso.

Primer comunicado

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

México D.F., a 04 de diciembre de 2006.

CPC/009/06.

DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 64 de la Ley Orgánica, 28, párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior de las comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el oficio MDPPPA/CSP/0571/2006 de fecha 5 de octubre del presente en el cual se designan a los integrantes de la Comisión de Protección Civil y a su respectiva Mesa directiva; se solicita la rectificación del turno de fecha 30 de noviembre de 2006, mediante oficio MDPPP/CSP/1220/2006, dado a esta Comisión, consistente en la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del Distrito Federal para que apoyen con recursos económicos a las personas que vieron afectado su patrimonio como consecuencia de las explosiones del pasado lunes 6 de noviembre y se rinda un informe pormenorizado de las acciones llevadas a cabo para subsanar tal afectación, que presentó la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, motivado en que, tanto los antecedentes como los considerados de la propuesta con punto de acuerdo en cuestión, se refieren a los recursos aprobados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para la reparación del daño de las viviendas afectadas por las explosiones en comento no siendo ello competencia de la Comisión de Protección civil, de conformidad con el artículo 1º de la ley de la Materia.

Por lo anterior, se solicita a Usted:

Único.- Resolver de conformidad con el presente ocursio.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTIN CASTILLA MARROQUIN
PRESIDENTE

Segundo Comunicado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

México D.F., a 15 de Diciembre del 2006.

*DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

En sesión ordinaria de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura celebrada el día 23 de noviembre del año en curso, la C. Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleva a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al jefe de gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

Con fecha 23 de noviembre de 2006, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1141/2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, remitió a esta Comisión la propuesta con Punto de Acuerdo antes referida.

Las competencias de las comisiones Ordinarias son las que derivan de su denominación conforme lo expuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea, en consecuencia, la Comisión competente para conocer el presente asunto es la de Presupuesto y Cuenta Pública por tratarse de un asunto relativo a la posibilidad de contemplar una partida adicional en la conformación del presupuesto del ejercicio fiscal 2007.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica; 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente considere la rectificación del turno sobre la propuesta con punto de acuerdo antes citada, y sea turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para el análisis y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADAN.
PRESIDENTA*

En atención a lo expresado por las Presidencias de las Comisiones de Protección Civil y de Administración Pública Local, y en relación a que dichas propuestas no contienen disposiciones que se refieran y afecten a la materia de las que conoce las Comisiones de referencia, con fundamento

en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizan la rectificaciones del turno a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en ambos casos.

Tome nota de la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron cuatro comunicados: Uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, dos de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y uno de la Comisión de Asuntos Político Electorales, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos. Esta Presidencia después de revisar las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Primer comunicado

*COMISIONES UNIDAS
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS*

México, D.F., a 11 de Diciembre del 2006.

Oficio No CU/APL/NLEPP/001/06.

*DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VAZQUEZ
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en el primer párrafo del artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos a Usted, sea puesta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la aprobación de la prórroga de las siguientes iniciativas turnadas a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y De Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

1.- Iniciativa para expedir la Ley sobre Responsabilidad Patrimonial de los entes públicos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 7 de noviembre de 2006.

2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos del Distrito Federal, que presento el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 14 de noviembre de 2006.

Lo anterior, toda vez que las referidas iniciativas se encuentran en estudios y análisis para su respectiva dictaminación.

Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al particular, nos despedimos de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Kenia López Rabadán, presidenta de la Comisión de Administración Pública Local; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Segundo comunicado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
Y DE HACIENDA

Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2006.

Oficio No ALDF/CPCP/028/2006.

DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

*De conformidad con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 87, 92 numeral 2 y artículo 93 del Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscriben en su carácter de presidentes de las comisiones Unidas de presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda; de la manera más atenta solicitamos a la presidencia de la Mesa directiva, sea sometida ante el pleno la petición de ampliación del término legal para dictaminar la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 21 y 22 del Código Financiero del Distrito Federal**, que presentó la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Lo anterior en virtud de que las cargas de trabajo que han tenido dichas comisiones han impedido la realización de trabajos conjuntos.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Dip. José Luis Morua Jasso, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Dip. Enrique Vargas Anaya, presidente de la Comisión de Hacienda.

Tercer comunicado

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
Y DE HACIENDA

Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2006.

Oficio No ALDF/CPCP/029/2006.

DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

*De conformidad con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 87, 92 numeral 2 y artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscriben en su carácter de presidentes de las comisiones Unidas de presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda; de la manera más atenta solicitamos a la presidencia de la Mesa directiva, sea sometida ante el pleno la petición de ampliación del término legal para dictaminar la **Iniciativa de reformas y adiciones al artículo 182 del Código Financiero del Distrito Federal, con el objeto de establecer una clara regulación en el cobro de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos**; que presentó el diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Lo anterior en virtud de que las cargas de trabajo que han tenido dichas comisiones han impedido la realización de trabajos conjuntos.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Dip. José Luis Morua Jasso, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Dip. Enrique Vargas Anaya, presidente de la Comisión de Hacienda.

Cuarto comunicado

COMISIÓN DE ASUNTOS POLITICOS ELECTORALES

ASUNTO: PRORROGA

México D.F., a 18 de Diciembre de 2006.

*DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 28, 32 y 87 del reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión al rubro citada solicita prorroga para la dictaminación de las iniciativas siguientes:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 57 Y 225 PÁRRAFO ÚLTIMO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE TRIANA TENA

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento de los Titulares de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y de Asuntos Político Electorales.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea se que se recibió un comunicado de la Comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte de la Honorable Cámara de Senadores de la LX Legislatura. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS
ZONA NORTE**

México, D.F., a 11 de diciembre de 2006.

CAFN-017-06

*Dip. Víctor Hugo Cirigo Vázquez
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Distrito Federal*

Presente.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para informarle que el Senado de la República aprobó la realización del Programa denominado “Legislador al cuidado del paisano”, cuyo principal objetivo es vigilar las acciones de las autoridades que reciben a nuestros paisanos a fin de prevenir actos de corrupción y abusos de autoridad en su traslado por el país.

Dicho programa estará integrado por todo aquel legislador federal o local que tenga la convicción de velar por los derechos y los intereses de nuestros connacionales, iniciará el próximo 15 de diciembre, será permanente, reforzándose su operación en los meses con mayor flujo de migrantes y será coordinado por la Comisión de Asuntos Fronterizos zona Norte del Senado, la cual me honro en presidir.

Por lo anterior, me permito enviarle y hacer extensiva la misma a todos los legisladores integrantes del Congreso del Estado, para participar en dicho programa. Le envié lineamientos generales del mismo y si requiere de más información favor de comunicarse al tel. 01-800-5010-810 ext. 3119.

Sin otro particular, le reitero mi más atentas y distinguidas consideraciones, protestándole mis respetos.

Atentamente.

Sen. Luis Alberto Villareal García.

Presidente.

_____“0”_____

LINEAMIENTOS PARA PROGRAMA

“LEGISLADOR AL CUIDADO DEL PAISANO”

- 1. El Senado de la República ha trabajado siempre de manera comprometida en velar por los derechos y los intereses de los mexicanos que radican en el exterior, por lo que crea el programa “Legislador al cuidado del Paisano”, que tendrá como principal objetivo el vigilar las acciones de las autoridades que reciben a nuestros paisanos a fin de prevenir actos de corrupción y abusos de autoridad en su traslado por el país.*
- 2. El programa “Legislador al cuidado del Paisano” estará integrado por todo aquel legislador federal o local que tenga la convicción de velar por los derechos y los intereses de nuestros connacionales.*

3. *La comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte del Senado de la República será la coordinadora General del programa "Legislador al cuidado del Paisano".*
4. *La Comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte será la encargada de convocar a todos los legisladores, ya sea locales y federales, que estén interesados en vigilar las acciones de las autoridades en sus tres ámbitos especiales, Federal, Estatal y Municipal de la zona fronteriza norte.*
5. *La comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte lanzará la convocatoria ante los medios de comunicación el día 14 de diciembre de 2006, a las 11:30 horas en las instalaciones del Senado de la República.*
6. *El programa "Legislador al cuidado del Paisano" será permanente y cada año se abrirá un periodo de vigilancia reforzada, que serán los días de mayor flujo de migrantes, considerado del 15 de diciembre de 2006 al 15 de enero de 2007. Los integrantes podrán asistir los días que así definan.*
7. *La comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte se encargará de registrar y acreditar a los legisladores interesados en ingresar al programa. El teléfono donde se registrarán los integrantes del Programa es el 01-800-5010-810 ext. 3119.*
8. *Los legisladores integrantes del programa "Legislador al cuidado del Paisano" elegirán los cruces fronterizos que deseen vigilar, preferentemente de la región que más se aproxime a sus estados de origen. Los legisladores integrantes tendrá que informar de las fechas y cruces que visitará a la Comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte.*

En caso de que los integrantes no tengan un cruce fronterizo en particular para elegir, la Comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte recomendará a cual cruce podrá asistir para su vigilancia, dependiendo del número de integrantes que asistan a los mismos.

9. *Cada legislador registrado en el programa solicitará a su Cámara correspondiente sus gastos de viáticos que se originen por los viajes que se realicen a la frontera norte.*
10. *La comisión de Asuntos Fronterizos zona Norte hará llegar a cada integrante del programa:*
 - a) *Gafete de Cuidador del Paisano para su distinción.*
 - b) *Guía de Vigilancia, que contendrá información mínima que realizarán los integrantes, como son: el lugar específico para vigilancia, horas adecuadas, etc.*

c) *Tríptico con información del Programa y datos afines. (Se les enviara un original por correo electrónico para su reproducción)*

d) *Informe ejecutivo, el cual tendrá que llenar los integrantes con datos específicos de la vigilancia; dicho informe será enviado ala Comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte para realizar el informe anual de actividades del programa.*

11. *El Senado de la República procurará por todos los medios oficiales y de comunicación, dar a conocer a los paisanos migrantes que a través de su programa "Legislados al cuidado del Paisano" se harán valer sus derechos y garantías individuales.*

12. *La comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte del Senado de la República rendirá un informe anual de las actividades derivadas del programa "Legislador al cuidado del Paisano", el cual hará llegar a todos los integrantes del mismo.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los Coordinadores de los grupos parlamentarios para los efectos correspondientes.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

**SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

**SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No SEL/UEL/311/238/06.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2006.

CC. Secretarios de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presentes.

En atención a los oficios números MDPPPA/CSP/0204/2006 Y MDPPPA/CSP/0205/2006, signados el 21 de septiembre último por la C. diputada Leticia Quezada

Contreras, Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, copia del similar número AFSEDF/0628/06 suscrito el 28 de noviembre último por la C. Dra. Sylvia B. Ortega Salazar, Administradora Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se solicita a esa Dependencia difundir en las escuelas públicas y privadas del Distrito Federal, el Plan Familiar de Protección Civil.

Lo que comunico a ustedes para los fines procedentes.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

ATENTAMENTE

El Titular de la Unidad
EDUARDO AMERENA LAGUNES

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Hágase del conocimiento de la diputada proponente María del Carmen Segura Rangel.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada María Elba Garfías Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELBA GARFIAS MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33, Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita Diputada Elba Grafías Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta Asamblea Legislativa IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,7, 10 fracción I, 11, 13 fracción V, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86, 93 primer párrafo y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33, Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como órgano de representación ciudadana y autoridad local del Distrito Federal, tiene en sus atribuciones, así como velar por los intereses sociales en las materias de su competencia y de salvaguardar el estado de derecho y la buena convivencia con los órganos de gobierno tanto local como federal, además de estar facultada para expedir normas de observancia general y obligatorias con el carácter de leyes o decretos para el Distrito Federal.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se entenderá como:

Consejo: El Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Consejos Delegacionales: Los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Delegaciones: Los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.

Dando revisión y observancia a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y en específico en lo concerniente al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal así como de los Consejos Delegacionales del Distrito Federal, consideramos que: en el artículo 29 de la ley antes mencionada, el Consejo carece de un ordenamiento donde de manera específica determine la elaboración de un documento en donde establezca un planteamiento de trabajo anual, que constituyan las estrategias y líneas de acción para llevar a cabo y dar cumplimiento a las atribuciones conferidas según el artículo 24 de esta ley en mención.

De la manera, señala que: “El Consejo, reunido en pleno, acordará su mecánica de funcionamiento y emitirá en un plazo no mayor de 60 días, a partir de su constitución, las normas operativas necesarias”, por lo que, técnicamente en este sentido, mecánica y funcionamiento significan lo mismo, no se especifica a quién o quienes las enviará, tampoco define si en la emisión de sus normas operativas a las que se refiere se harán en un término de 60 días hábiles o naturales, por lo que permanece una ambigüedad en estos términos.

Es necesario también establecer el trabajo integral que debe prevalecer en el Sistema de Fomento y Desarrollo

Cultural del Distrito Federal, el Consejo y los Consejos Delegacionales, para poder contar con la estructura definida y específica, mediante un documento claro que pueda garantizar la funcionalidad, los objetivos y las metas definidas durante el ejercicio.

Por otro lado en el artículo 33 de la misma ley, en lo que refiere a los consejos delegacionales, no establece el periodo en el cual deben ser conformados ni tampoco señala el momento en el cual se informa a las instancias correspondientes quienes son sus integrantes, por lo que consideramos que de alguna manera es importante definir los tiempos de integración de estos consejos delegacionales para poder garantizar de gran manera una mayor coordinación y comunicación hacia el mejor desarrollo de las actividades culturales en las demarcaciones territoriales.

Artículo 35, menciona que: “los Consejos Delegacionales emitirán a petición del Consejo, su opinión sobre los avances y metas obtenidas en el fomento y desarrollo cultural de su demarcación”

Debemos recordar que los Consejos Delegacionales son quienes tienen el panorama real de la problemática que prevalece a nivel territorial; nos parece un tanto limitativo que únicamente y a petición del Consejo puedan emitir una opinión de los acontecimientos y desarrollo de las actividades culturales de su propia demarcación, dado que las delegaciones cuentan con datos e información relevante que puede ayudar al Consejo en la formulación del programa de trabajo anual de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal.

Es necesario el envío de esta información al Consejo por lo menos dos veces al año, la primera emisión al inicio de la gestión del delegado entrante, dentro de los primeros 45 días hábiles, y la otra en los primeros 15 días hábiles al inicio del segundo semestre del año que cursa, por lo que de esta manera se apoyará al Consejo para que tenga los elementos necesarios para:

1. La conformación del Programa de Trabajo Anual de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, orientando a las necesidades y prioridades de cada una de las demarcaciones territoriales.
2. Tener los instrumentos necesarios y estrategias que permitan plantear y/o en su caso reorganizar las líneas de acción establecidas en el plan de trabajo cuando así sea necesario.
3. Que el Consejo y los Consejos Delegacionales puedan evaluar los programas y actividades desarrollados en las delegaciones.

Por tal motivo, como integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática,

nos importa en gran medida el buen funcionamiento y aplicación de las leyes y reglamentos que imperan en esta Ciudad, por lo que creemos no debe mediar el error o contradicción alguna en los ordenamientos establecidos a que estos pueden repercutir en el desarrollo de una mejor gobernabilidad para los habitantes de la Ciudad de México.

Es por lo anterior que presentamos a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, la presente Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para definir de manera clara el funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de Distrito Federal y de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar a ustedes CC. Diputados de la H. Asamblea Legislativa en el ámbito de su competencia la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33, Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Se reforma el primer párrafo y adiciona un segundo al artículo 29; se adiciona un segundo párrafo al artículo 33; se reforma el artículo 35, todos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29.- El Consejo, Elaborará un plan de trabajo anual en el que establecerá las políticas de operación, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, para garantizar el desarrollo de las actividades culturales de manera integral ante las instancias correspondientes.

El plan de trabajo lo emitirá a las instancias correspondientes, en un plazo no mayor a los 60 días hábiles a partir de su constitución.

ARTÍCULO 33.-...

“Los Consejos Delegacionales se deberán Constituir dentro de los primeros 30 días hábiles a partir de que el Jefe Delegacional entrante tome posesión de su gestión, de la misma manera se deberá de informar ante las instancias correspondientes quienes integran dichos consejos”

Artículo 35.- los Consejos Delegacionales remitirán al Consejo, un informe relevante 2 veces al año, el primero, en un plazo no mayor a los 45 días hábiles después de su

conformación, y el segundo, dentro de los primeros 15 días hábiles al inicio del segundo semestre del año, para que sea considerado como instrumento en la formulación de los planes, programas y políticas culturales e integrado al Sistema Integral.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

A T E N T A M E N T E

Dip. Elba Garfías Maldonado.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 19 de diciembre de 2006.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Garfías. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Para presentar la iniciativa de decreto por el que se reforma el inciso b) fracción I del artículo 244 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado Bonilla.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 244 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. VICTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley

Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados a nombre del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL INCISO B, FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 244 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia del transporte individual de pasajeros en nuestra gran ciudad ha pasado por etapas, sin embargo, en desfortunio de los que en él encuentran su fuente de trabajo, el servicio, lejos de ir evolucionando ha ido en notorio e imparable detrimento, visto esto desde el rubro de la administración y organización del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Transporte y Vialidad.

Bastos ejemplos vivientes tenemos en las calles con alrededor de 30, 000 taxis ilegales, no autorizados o coloquialmente conocidos como “piratas”, mismos que representan casi un 30 por ciento del total de unidades legales o regulares, dejando puerta abierta a la delincuencia e inseguridad, y de los cuales se ha ido convirtiendo en una misión imposible el ponerlos en orden, debido a la falta de infraestructura, organización y administración de la Secretaría responsable del rubro, resaltando así que miles de vehículos circulan por las calles prestando un servicio público del cual no son concesionarios, eludiendo así el pago de las obligaciones fiscales a las que los concesionarios autorizados sí están obligados a aportar.

*En la lista de los servicios de control vehicular con cargos al concesionario que se prestan respecto a vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), se encuentran las siguientes: pago por otorgamiento de la concesión, pago por la prórroga de la misma, pago por cesión de derechos de concesión, pago por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placas, tarjeta de circulación y calcomanía, así como por su refrendo para la vigencia **anual** de las placas de matrícula, pago por la vigencia **anual** de la concesión y la revista vehicular, procedimiento del cual se derivan otros cargos para poder acceder al mismo, tales como seguro para los pasajeros y daños a terceros, verificación del taxímetro, curso de capacitación, examen médico y verificación de contaminantes entre otros.*

El monto total de lo que un trabajador del volante regular o autorizado tienen que erogar para cumplir con todos los requisitos que exigen las leyes para poder seguir gozando de su concesión y no ser perseguido por las autoridades, por que ellos, los autorizados, si son

perseguidos y siguen siéndolo bajo cualquier pretexto, es una cantidad bastante representativa que asciende a poco más de los \$10,300.00, y eso si es un año regular, por que si le toca prorrogar su concesión el gasto se eleva a los \$19, 377.00, sin tomar en cuenta la inversión que los prestadores del servicio realizan por concepto de combustibles y mejoras a las unidades; mientras que los taxis piratas solo tienen que dar una pequeña dádiva, pagar su verificación y en el mejor de los casos conseguir un amparo que los autorice a circular sin cumplir todos los requisitos necesarios para la prestación de un servicio público de conformidad con las leyes aplicables.

Resulta irónico que pese al problema existente con la competencia desleal de trabajo que generan los Taxis ilegales, la primer acción tomada de la administración del 2000 – 2006 del Gobierno del Distrito Federal, periodo en que se disparó el surgimiento, proliferación y fuerza de grupos conocidos como los Pantera, Taxistas de Asamblea de Barrios, Transportistas de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata y Taxistas de la Montaña, entre otros, fue la de incrementar el monto por el concepto de prórroga por cada vehículo que comprendiera la concesión, el cual era de \$474.00, argumentando que, siguiendo los principios de proporcionalidad y equidad previstos por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que los concesionarios de los vehículos del servicio público, mercantil, privado y particular de transporte de pasajeros de carga, pagaban alrededor de \$7,000.00, sin tomar en consideración que para ese entonces el padrón vehicular de los microbuses era de 27,799 unidades contra 106,456, según los datos obtenidos del último informe de gobierno presentando por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de su desglose en el apartado de Transporte y Vialidad, haciendo inequitativo el aumento por el concepto en estudio, dejando a la par el pago para los distintos tipos de transporte público en la cantidad de \$7,159.00, es decir un 1600 por ciento de aumento para el transporte individual de pasajeros, ingresos que no se ven relegados en el mejoramiento del servicio prestado para los pasajeros, ni en el combate contra los delinquentes que circulan diariamente en esta ciudad poniendo en riesgo la vida de todo aquel que utiliza sus pseudo-servicios.

Y el hecho de que digamos competencia desleal no es gratuito, ya que las ganancias obtenidas por los taxis piratas es directamente proporcional con las que obtiene un taxista Legal o regular, puesto que el servicio que ofrecen el exactamente el mismo, la diferencia radica en que los segundos citados erogan gastos en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la legislación y normatividad aplicable, pagando así los impuestos o las obligaciones a que se hacen acreedores por utilizar las vías primarias y secundarias del Estados, mientras que los ilegales o no autorizados llevan las ganancias integrales

a sus hogares, no así como la problemática que presenta la venta informal de mercancías en donde las ganancias no son las mismas puesto que los artículos ofrecidos y las cantidades de venta no son proporcionales, aunado al hecho de que no son concesionarios de servicios del Estado.

Por último, ha de apelarse a la conciencia y sentido común de todos los diputados aquí presentes, así como al lema que enarbola la bancada mayoritaria de esta Asamblea Legislativa, “Primero los pobres”, pero antes que ninguno, aquellos que luchan y trabajan día a día por ganar el pan que comerá su familia, no aquellos que solo buscan beneficios a cambio de favores y crean una competencia desleal y que viven al margen de la ley, la cual todos y cada uno de nosotros estamos obligados a hacer cumplir.

*Con base en los argumentos vertidos con anterioridad y toda vez que es necesario crear un medio de cohesión dirigido a la Secretaría de Transportes y Vialidad con la finalidad de que se tomen los mecanismos necesarios para regularizar la situación del transporte individual de pasajeros que trabaja de manera ilegal y de los mismos concesionarios regulares creando un padrón confiable de los citados, así como un apoyo a aquellos trabajadores que cumplen cabalmente con todos requisitos administrativos, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera oportuno, equitativo y necesario un mecanismo de defensa para los trabajadores del multicitado servicio, a través de la **reforma al inciso b), Fracción I del artículo 244 del Código Financiero del Distrito Federal, mediante el cual se realice el reajuste el cargo por concepto de prórroga de la Concesión del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros, sujetándose única y exclusivamente a los costos generados por concepto de la papelería empleada en la emisión del título concesión**, hasta en tanto se regularice la administración interna de la Secretaría de Transportes y Vialidad y se hayan erradicado de fondo los problemas que conlleva la existencia de taxis ilegales o no autorizados, motivo por el cual se presenta la siguiente:*

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 244 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 244.- Por los servicios de control vehicular que se presenten respecto a vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), se pagarán las cuotas siguientes:

I. ...

a). ...

b). Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda.....\$100.00

c). ...

d). ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2007.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Firman por el grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.- Dip. Miguel Hernández Labastida.- Dip. Jorge Triana Tena.- Dip. Agustín Castilla Marroquín.- Dip. Kenia López Rabadán.- Dip. Margarita Martínez Fisher.- Dip. Daniel Ramírez del Valle.- Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez.- Dip. Jorge Romero Herrera.- Dip. Celina Saavedra Ortega.- Dip. María del Carmen Segura Rangel.- Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo.- Dip. Alfredo Vinalay Mora.- Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado Bonilla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 15, 39, 44 y 51 del orden del día han sido retirados.

Para presentar iniciativa de decreto de reformas y adiciones al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, a la Ley de Notariado y al Código Financiero, todos del Distrito Federal, para regular la tutela voluntaria, se concede el uso de la tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado Zepeda.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, A LA LEY DEL NOTARIADO Y AL CÓDIGO FINANCIERO, TODOS PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA REGULAR LA TUTELA VOLUNTARIA.

Dip. Víctor Hugo Círiga Vázquez
Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislativa

Los suscritos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, a la Ley del Notariado y al Código Financiero, todos para el Distrito Federal para regular la Tutela Voluntaria, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2002 se dieron una serie de modificaciones en materia de tutela, lo que constituyó la separación de cargos en la figura del tutor, quedando como tutor de la persona y tutor de los bienes; donde cada uno deberá actuar estrictamente en el ámbito de las facultades que dicte el juez bajo circunstancias especiales que marca el Código Civil para el Distrito Federal.

La figura de la Tutela Voluntaria debe de establecerse para adaptar la Tutela a los tiempos nuevos, en los que la familia ya no es la única depositaria de la confianza del mayor de edad que prevea su incapacidad.

Debido a diferentes factores externos a los que esta expuesto el ser humano en su vida es propenso a sufrir algún accidente que lo pueda privar de sus facultades físicas, mentales; de adquirir alguna enfermedad degenerativa o simplemente por el inevitable paso del tiempo, puede llegar a perder algunas facultades que le impidan comunicarse, gobernarse o comunicarse.

Nuestra legislación actual contempla que si una persona llegara a incapacitarse por accidente o enfermedad, aún contando con los recursos económicos suficientes para atender dicha eventualidad, es sometida, quiera o no, a un “régimen de protección” que la obliga a vivir asistida

por un tutor designado por el juez o, en el mejor de los casos, entre familiares que predetermina el Código Civil del Distrito Federal, sin tomar en cuenta sus preferencias, intereses y afectos; basta sólo citar como ejemplos los artículos 486 y 487 del referido ordenamiento.

La familia mexicana lleva varias décadas en crisis que ha traído consigo desintegración familiar; diversos factores económicos, políticos y sociales han impactado en la vida de nuestras familias, por que es necesario presentar estas reformas.

Antes, cualquier persona podía contar con los integrantes de su familia para que le ayudaran atender cualquier problema, pero ahora por diversas circunstancias sociales no es posible seguir con esta tradición.

Por lo anterior se propone que a partir de la Tutela Voluntaria cualquier persona pueda ser capaz de prever a la persona o personas que ella designe para hacerse cargo de su persona y de su patrimonio respectivamente, en el momento que se presente una supuesta incapacidad.

La tutela voluntaria va de la mano con la creencia de que cualquier persona merece vivir dignamente; el prever circunstancias futuras es directamente proporcional con el ideal de que la gente pueda prolongar su vida haciéndolo de la mejor manera y sobre todo, decidiendo por si mismo su futuro.

Una de las aspiraciones naturales del hombre social consiste en ver reconocido un espacio para el libre y autónomo ejercicio de su voluntad, en el que pueda desarrollar su iniciativa creadora con eficacia jurídica, por lo que sólo un ordenamiento jurídico que reserve con verdadera suficiencia dicho espacio libre de acción, y no lo ponga repetidamente en entredicho o riesgo, será capaz de engendrar plena seguridad jurídica.

El fundamento de la tutela voluntaria está basado en dos derechos humanos relativos a la libertad y a la seguridad de las personas. En el artículo vigésimo quinto, apartado I de la Declaración universal de los Derechos Humanos (1948) se reconoce el derecho de las personas a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, por tanto toda persona capaz tiene derecho a dictar disposiciones y a estipular que para el caso de incapacidad pueda hacer la designación de uno o varios tutores voluntarios.

La tutela voluntaria en la legislación extranjera se encuentra contemplada en Alemania donde se regula en la Ley de Asistencia de 12 de septiembre de 1990 donde se reconoce la designación del propio curador o también llamada disposición de asistencia. En ese país se llama tutor a quien se encarga de los menores de edad y curador

se le designa a la persona que tiene a su cargo a las personas mayores de edad incapacitadas.

Ésta figura tiene como finalidad proponer a la persona que fungirá como asistente o curador, el tipo de asistencia que desea y los deberes a su cargo. Consiste en la expresión de voluntad formalizada por cualquier medio, la cual se presenta y sustancia jurídicamente, no requiriéndose la capacidad del interesado. Si tal designación causa perjuicio al presunto incapaz, no vincula al juez, salvo en lo que se refiere a la voluntad de excluir a la persona determinada para su desempeño como asistente. Donde el Tribunal de Familia puede designar uno o varios asistentes, ya sean físicas o instituciones de asistencia legalmente constituidas y prevén su actuación conjunta o separada. La asistencia solo puede ser resuelta a solicitud del propio mayor de edad cuando esté motivada su debilidad física.

Por otro lado en España, la Tutela voluntaria se encuentra regulada en la Ley Catalana de 29 de julio de 1996 donde se señala que su objeto responde al aumento de esperanza de vida de la población, lo cual ha dado lugar a un sobre envejecimiento de las personas con un incremento de patologías crónicas que pueden impedir su propio gobierno. Y que estas normas se encuentran fundamentadas en el respeto a la autonomía de la voluntad y en el respeto de la persona en todas las situaciones futuras que impida que se gobierne por sí mismo.

En ésta Ley se establece que el juez no estará vinculado con los nombramientos de los tutores si a su juicio han incurrido nuevas circunstancias o condiciones que cuestionen la designación originalmente hechas, con lo que se reafirma el carácter no vinculante de esas autoprevisiones, reconociendo al juez en su carácter de órgano superior de control y decisión en la constitución de la Tutela.

En el artículo V de la Ley Catalana se señalan las principales características de la tutela voluntaria, como es la manifestación de la voluntad de cualquier persona, en previsión del caso de ser declarada incapaz, pueda nombrar en escritura pública a uno o más tutores, procuradores y curadores y designar a sustitutos de todos ellos u ordenar que una persona o más sean excluidas de dichos cargos, así como nombrar cualquier otro organismo tutelar establecido por la Ley.

Donde el nombramiento pueda ser impugnado por las personas llamadas por Ley a ejercer la Tutela o por el Ministerio Fiscal, si al constituirse la Tutela se ha producido una modificación sobrevenida de las circunstancias explicitadas o que presuntamente hayan sido tomadas en cuenta al efectuarse la designación que pueda perjudicar el interés del tutelado; y para el caso de

pluralidad sucesiva de designaciones, prevalece la posterior.

El objeto de la presente iniciativa es subsanar en nuestra legislación el vacío legal que existe a efecto de dar seguridad jurídica a una persona capaz para prever al que será el encargado o encargados de hacerse cargo de su persona y de su patrimonio en el momento en que por circunstancias derivadas de enfermedad, accidentes o vejez puedan caer en un supuesto de incapacidad.

Por los tiempos que vivimos la figura de la Tutela voluntaria debe establecerse para adaptarla a estos tiempos nuevos en los que la familia ya no es la única depositaria de la confianza de sus integrantes.

Así, una institución del derecho civil tan importante como es la tutela, no puede quedar limitada, sino que tiene que cubrir otros supuestos que se deben subsidiar con el amparo de un marco jurídico adecuado. Es por eso, que debido a los diferentes factores externos a los que está expuesto el ser humano en su actuar que realiza día con día, es propenso a sufrir algún accidente, que lo prive de sus facultades físicas o mentales.

Es bien cierto que, en los tiempos actuales la extensión de ciertas pandemias, el envejecimiento incesante y creciente de la población, enfermedades de tipo demencia senil o "Alzheimer" provocan la necesidad de que antes de llegar a la incapacidad de comunicarse y gobernarse, pueda cualquier persona prever la regulación de aspectos variados de su existencia.

Es lamentable que una persona, aún contando con recursos, llegada a una eventual incapacidad por enfermedad, accidente o simplemente la vejez, es sometida a un "régimen de protección" que la obliga a vivir asistida por un tutor designado por el juez o, en el mejor de los casos, entre familiares que predetermina el Código Civil del Distrito Federal, sin atender en la designación sus preferencias, intereses y afectos; basta sólo citar como ejemplos los artículos 486 y 487 del referido ordenamiento.

Así pues, tenemos que la persona que preveía su propia incapacidad depositaba su confianza en la familia a la que pertenecía, para que tomaran las medidas pertinentes para su eventual incapacidad. Pero ahora, con la crisis de la familia, esto ya no puede ser así.

Independientemente de las razones por las que no se haya avanzado en este tema, podemos retomar una figura que existe en legislaciones extranjeras, para adecuarla a nuestra legislación, es la llamada "Tutela Voluntaria". De esta manera la persona capaz podrá prever a la persona o personas que se harán cargo de su persona y de su patrimonio para el momento en que incida en el supuesto de incapacidad.

Una de las aspiraciones naturales del hombre social consiste en ver reconocido un espacio para el libre y autónomo ejercicio de su voluntad, en el pueda desarrollar su iniciativa creadora con eficacia jurídica, por lo que sólo un ordenamiento jurídico que reserve con verdadera suficiencia dicho espacio libre de acción, y no lo ponga repetidamente en entredicho o riesgo, será capaz de engendrar plena seguridad jurídica.

Luego entonces, el fundamento legal para adicionar a nuestro código la figura de la tutela voluntaria, es la autonomía de la voluntad entendida ésta como:

“ el poder de autodeterminación de toda persona, mediante la actualización de supuestos jurídicos, establecidos previamente en el ordenamiento jurídico, que traen como consecuencia la producción de determinados efectos jurídicos contemplados en los supuestos que se actualizan”.

La doctrinaria Taiana Llorens de Argentina, establece que la designación de tutor voluntario "representa un negocio jurídico", si tomamos en cuenta la definición del mismo, "como una manifestación de la voluntad dirigida a producir efectos jurídicos", definición que según Betti no recoge la esencia misma del negocio jurídico, "la cual reside en la autonomía, en la autorregulación de intereses en las relaciones privadas, autorregulación en la que el individuo no debe limitarse a "querer", a desear, sino más bien a disponer, o sea, actuar objetivamente.

Se piensa entonces en la esfera de libertad de la persona, para ejercitar facultades y derechos, y también para conformar las diversas relaciones jurídicas que le atañen. De modo que podría ser definida, como aquel poder complejo reconocido a la persona para el ejercicio de sus facultades, sea dentro del ámbito de libertad que le pertenece como sujeto de derecho, sea para crear reglas de conducta para sí y en relación con los demás, con la consiguiente responsabilidad en cuanto actuación en la vida social.

Las referencias históricas son muy escasas por lo innovador del tema. Sin embargo, en 1927 se documentó el caso de una persona de nacionalidad rusa, quien al cumplir su mayoría de edad nombró para sí tutor en documento privado. La razón de esta autodesignación se basó en que dicha persona padecía una enfermedad hereditaria degenerativa. Curiosamente dicha autodesignación le fue aprobada por el Tribunal de tutelas.

En los países de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Inglaterra, Francia y Bélgica, son los únicos países que contemplan disposiciones y estipulaciones para la propia incapacidad, pero en ninguna de dichas legislaciones se consagra la autodesignación de tutor, o

en otras palabras, la tutela voluntaria. Lo que si prevén sus leyes son instituciones como: el testamento vital, mandato de autoprotección y el fideicomiso. Solamente en Alemania, Suiza y España (hasta cierto grado) se adopta una figura análoga a la que es objeto esta iniciativa.

Un antecedente más, es que existe recientemente en la legislación nacional, algunos precursores en materia de tutela voluntaria. Como ejemplo podemos citar que en el Código civil del Estado de Coahuila, se encuentra regulada la tutela autodesignada en el artículo 616.

Asimismo, en el Estado de México, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el día 7 de junio del 2002, las reformas y adiciones con respecto a la Tutela Voluntaria de una forma más detallada en sus artículos 4.269 al 4.273 de su correspondiente legislación civil.

Ante el pleno de éste órgano colegiado en su II Legislatura, con fecha de 4 de diciembre de 2002, fue presentada una iniciativa similar, la cual quedó pendiente de dictaminarse. Asimismo, en su oportunidad dicha iniciativa fue impulsada por el jurista Lic. Carlos Rendón Ugalde y apoyada por el Presidente de Colegio de Notarios y el jurista Lic. Eduardo Sánchez Cordero de García Villegas.

Por los motivos antes expuestos se propone la modificación del artículo 449, del código en comento, para que se incluya a los mayores de 18 años que no hayan sido declarados en estado de interdicción puedan nombrar tutor o tutores en previsión de su incapacidad.

Se propone reformar el artículo 454, con el objeto de agregar la posibilidad de que existan varios tutores, pues al haberse adoptado la posibilidad que la autoridad en el caso de la patria potestad sea ejercida por dos personas, no existe razón para no tener la misma situación en la tutela.

La reforma establecida para el artículo 455 del Código Civil para el D. F., se realiza para adecuar las reglas de prelación para el desempeño de la tutela. Así las reglas contenidas en los artículos 477 y 478 del mencionado ordenamiento, que se encuentran en el capítulo II denominado "De la Tutela Testamentaria", se llevan al artículo 455 localizado en el capítulo I denominado "Disposiciones Generales", ya que técnicamente es lo correcto, pues las diversas reglas de tutela, incluyendo la voluntaria, participan de estas reglas y no sólo la tutela testamentaria, pues es ilógico que dichas reglas estén consagradas en el capítulo II ya mencionado.

La adición propuesta en el artículo 455 bis, no hace más que prescribir complementando necesariamente al artículo 455, el orden de prelación en el desempeño de la tutela, ya que si bien el cargo es unitario, cabe la

posibilidad de que dos tutores puedan ejercer el cargo conjuntamente, lo cual de paso, complementa la reforma publicada el 17 de enero de 2002 en la Gaceta Oficial del distrito Federal, la cual en este último caso, permite la separación del cargo en tutor de la persona y tutor de los bienes.

De esta manera queda reafirmada como regla general, la tutela unitaria, pero se consagra la tutela ejercida pluralmente, adecuando de esta manera la institución suplida (patria potestad) con la institución supletoria (tutela), pues desde 1917 hay una incongruencia entre las dos instituciones.

La modificación propuesta al **artículo 461**, donde se dispone la inclusión de la figura de tutela voluntaria, cuya utilidad estriba en que se puede constituir en previsión de la propia incapacidad. Es excluyente de la tutela legítima.

Asimismo, se propone la adición del **capítulo I Bis, artículo 469 bis**, en donde se incluye el supuesto de la tutela voluntaria, definiéndola Rodrigo Sánchez Fernández como:

"... el acto jurídico unilateral revocable, por medio del cual una persona capaz, nombra tutor y su correspondiente sustituto, o excluye de manera expresa a determinada persona del ejercicio de la tutela que pudiere corresponderle, en previsión de algún accidente, enfermedad o vejez, que traiga como consecuencia la incapacidad".

También se propone el **artículo 469 ter**, donde se establece la seguridad jurídica que exige este tipo de nombramiento, donde puede darla un notario, por ello se exige que la declaración unilateral conste en escritura pública. De igual forma debe realizarse su revocación, dando por ende el soporte de garantía y fehaciencia que la revocación requiere.

Se establece un sistema de prelación a falta del primer tutor designado, con lo que se garantiza el cumplimiento de la voluntad de la persona capaz.

Por tal motivo es considerable añadir el **artículo 469 quáter**, estipulando el supuesto de la posibilidad de que la persona capaz dicte las reglas que se han de seguir por el tutor cuando se halle en incapacidad, comprenden no sólo las reglas concernientes a su persona, sino también las concernientes a su patrimonio.

En el último párrafo se consigna lo que doctrinalmente se conoce como "la traducción de la cláusula **rebus sic stantibus** al Derecho de Familia", reafirmando el carácter no vinculante de las disposiciones de la persona capaz, para con el juez de lo familiar, en el caso de que hubieren variado considerablemente las circunstancias en que se

basó la decisión de la persona capaz para la autodesignación de su tutor.

Para concluir el **Capítulo I Bis**, se añade el **artículo 469 quintus**, donde se establece la posibilidad de que el tutor voluntario que se excuse de aceptar el cargo pierda el derecho de recibir algún bien que haya dejado el donante, en este caso, el pupilo incapaz.

Se propone reformar el **artículo 484**, con el objeto de que se añada el supuesto de existir una pluralidad de tutores, en el caso de que el juez tenga que elegir entre varias personas.

Se propone añadir el **artículo 485 bis**, y reformar el artículo 495, una de las consecuencias que conducirá la designación del tutor voluntario será la de pasar a segundo plano las figuras de la tutela legítima o la dativa, las cuales podrían configurarse si el tutor designado y su sustituto no pudieren ejercer la tutela. La excepción sería que la persona que ahora se halla en incapacidad, hubiere expresado su voluntad de excluir del ejercicio de la tutela a quien según la ley correspondía la tutela legítima.

Asimismo, se propone la reforma del **artículo 530**, donde se establece en el caso de existir dos tutores, ya sea uno de bienes o uno de persona, donde la garantía que otorgan ambos tutores, sea de acuerdo a un sistema de proporcionalidad, y bajo el principio de solidaridad con respecto. Lo anterior sin llegar a suprimir el supuesto de la responsabilidad del juez.

La modificación propuesta al **artículo 565**, es para los supuestos en el que puedan existir casos de que, por el delicado estado de salud en el que llegará encontrarse el pupilo, sea necesario el desahogo de gastos médicos urgentes. Con el objeto de omitir la dilación de una autorización del juez para realizar esos gastos, ya que en primer plano se pone la salud y el vigor vital, aunque después, el tutor tenga que comprobar que en realidad se hicieron los gastos, para salvaguardar la seguridad médica del pupilo.

Se propone reformar el **artículo 568**, con el objeto de actualizar la cifra económica con respecto al avalúo de los bienes inmuebles, muebles preciosos etc..., ya que la cifra anterior no se había actualizado desde hace 10 años.

Asimismo, se propone la adición del **artículo 585 bis**. En la cual se propone cubrir la dualidad de tutores, con respecto a las retribuciones que marca la ley.

Con respecto al **artículo 589**, se propone reformarlo, debido a que en el caso de existir dos tutores, no tendrán derecho a remuneración, y restituirán lo que por hubiesen recibido, si los tutores fuesen separados del cargo, y si sólo uno fuese separado, el otro recibirá la totalidad de la retribución.

Se propone la modificación al **artículo 904** del código procedimental, para que dentro del procedimiento, el juzgador tenga la obligación recabar el informe del Archivo General de Notarias, acerca de si dicha Institución tiene registrado el aviso correspondiente del notario ante quien se hubiere hecho la designación de tutor voluntario, de la persona cuya interdicción se pide y, en su caso, los datos de la escritura del otorgamiento de las designaciones de tutor voluntario y curados, en su caso. Si el informe arrojara que la persona de cuya interdicción se trata no se hubiere designado tutor voluntario se atenderá a lo dispuesto en el código.

Con el objeto de darle una adecuada articulación a las adiciones y reformas en materia civil, la presente iniciativa pretende hacer una serie de modificaciones a los diversos ordenamientos, que se tratan esta nueva figura, por tal motivo se pretende adicionar el **artículo 124 bis** y reformar el **artículo 238 de la Ley del Notariado**, ya que, estas modificaciones consagrarían un sistema de publicidad para el uso de la delación de la tutela voluntaria, ya que se considera de vital importancia que los nombramientos y revocaciones sean conocidos.

También se pretende reformar el **artículo 219 del Código Financiero**, con el objeto de establecer el supuesto normativo para el cobro de derechos por los informes que se rindan en virtud de las designaciones de tutor voluntario.

Asimismo, se pretende reformar el artículo 236, para establecer el cobro de derechos por virtud del aviso a que tiene el notario obligación de dar, en base al artículo adicionado 124 bis de la Ley del Notariado para el distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y
ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES
DEL CÓDIGO CIVIL,
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,
CÓDIGO FINANCIERO Y
LEY DEL NOTARIADO, TODOS PARA
EL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 449, 450, 454, 461, 484, 495, 530, 565, 568 y 589; y se derogan los artículos 477 y 478 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 449.- El objeto de la tutela es la guarda de la persona y de los bienes de los menores de edad que no están sujetos a patria potestad, y de los mayores de edad que tienen incapacidad para gobernarse por sí mismos o para manifestar su voluntad por algún medio. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

...

Artículo 450.- Tienen incapacidad para auto gobernarse ya sea natural o legal, los menores de edad; y los mayores de edad que por cauda de enfermedad reversible o irreversible, o que por su estado particular de discapacidad, ya sea de carácter, físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas a la vez, no pueden gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad por sí mismo o por algún medio que supla.

Artículo 454.- La tutela se desempeñará por el tutor o los tutores con intervención del curador, del Juez de lo Familiar, del consejo Local de Tutelas y del Ministerio Público.

Ningún pupilo puede tener más de dos tutores definitivos.

Artículo 461.- la tutela es voluntaria, testamentaria, legítima o dativa.

Artículo 477.- Se deroga.

Artículo 478.-Se deroga.

Artículo 484.- Si hubiere varios parientes del mismo grado, el juez elegirá entre ellos a quién o quiénes le parezcan más aptos para el cargo, pero si el menor hubiere cumplido dieciséis años, él hará la o las propuestas y elecciones correspondientes de su tutor o tutores, previa autorización del juez.

Hechas las propuestas y elecciones por el menor y posteriormente con la autorización del Juez, se mandará dar vista al Ministerio Público adscrito a efecto de que manifieste lo que a su representación corresponda, velando siempre por el interés supremo del menor.

Artículo 495.- Ha lugar a tutela dativa:

I.- cuando no haya tutor voluntario, ni testamentario, ni persona a quien conforme a la Ley corresponda la tutela legítima;

II.- ...

Artículo 530.- Si fueren dos tutores, la garantía será dada por partes iguales, salvo que acuerden otra cosa. Los tutores responderán solidariamente ante el incapaz. El Juez responde subsidiariamente con

...

...

Artículo 565.- Para todos los gastos extraordinarios que no sean de conservación ni de reparación, necesita el tutor ser autorizado por el juez, a excepción de los gastos médicos urgentes del pupilo, los cuales deberán comprobarse y detallarse en el informe que se estipula en el artículo 546 de este código.

Artículo 568.- Para que el tutor transija, cuando el objeto de la reclamación consista en bienes inmuebles, muebles preciosos o bien en valores mercantiles o industriales cuya cuantía exceda de dos mil quinientas veces el salario mínimo del Distrito Federal, necesita del consentimiento del curador y de la aprobación judicial otorgada con audiencia de éste.

Artículo 589.- el tutor no tendrá derecho a remuneración alguna, excepto en los casos de tutela voluntaria; y restituirán lo que por este título hubiesen recibido, en los siguientes casos:

I.- Si ambos tutores fuesen separados del cargo;

II.- Si contraviene lo dispuesto en el artículo 159.

Si sólo uno fuese separado, el otro recibirá la totalidad de la retribución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 455 bis, así como el Capítulo I BIS denominado de la tutela Voluntaria, con los artículos 469 bis, 469 ter, 469 quáter, 469 quintus, y los artículos 485 bis y 585 bis del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 455 bis.- no se aplicará el artículo 455 cuando se nombre dos tutores para actuar de manera conjunta. En este caso podrán nombrarse, como cargos distintos, el tutor de la persona y de los bienes, solo cuando concurren circunstancias especiales en la persona del pupilo o de su patrimonio.

CAPÍTULO I BIS

De la Tutela Voluntaria.

Artículo 469 bis.- Toda persona capaz para otorgar testamento puede nombrar al tutor o tutores, y a sus sustitutos, que deberán encargarse de su persona y, en su caso, de su patrimonio en previsión del caso de encontrarse en los supuestos del artículo 450 fracción II. Dichos nombramientos excluyen a las personas que pudiere corresponderles el ejercicio de la tutela, de acuerdo a lo establecido en este código.

Artículo 469 ter.- Los nombramientos mencionados en el artículo anterior, sólo podrán otorgarse ante notario público y se harán constar en escritura pública, debiendo el notario agregar dos certificados médicos expedidos por peritos en materia de psicología y psiquiatría en los que se haga constar que el otorgante se encuentra en pleno goce de sus facultades mentales en plena capacidad de autogobernarse siendo revocable éste acto en cualquier tiempo y momento con la misma formalidad.

En los supuestos de muerte, incapacidad, excusa, remoción, no aceptación o relevo del cargo, el primero de los nombrados desempeñará la tutela, a quienes le sustituirán en el orden de su designación.

Artículo 469 quáter.- *En la escritura pública donde se haga constar la designación, se podrán contener expresamente las disposiciones a las que deberá sujetarse la administración del tutor, dentro de las cuales serán mínimo las siguientes:*

- I.- *Facultar al tutor para que tome decisiones sobre el tratamiento médico y el cuidado de la salud del tutelado;*
- II.- *Establecer una mayor retribución para el tutor de la que establece este código.*

El Juez de lo Familiar, a petición del tutor o del curador, y en su caso de no existir éstos, el juez nombrará los sustitutos tomando en cuenta la opinión del consejo de la Tutelas, podrá modificar las reglas establecidas si las circunstancias o condiciones originalmente tomadas en cuenta por la persona capaz en su designación, han variado al grado que perjudiquen la persona o patrimonio del tutelado.

Artículo 469 quintus.- *El tutor voluntario que se excuse de ejercer la tutela, perderá todo derecho a lo que le hubiere dejado por testamento el incapaz.*

Artículo 485 bis.- *hay lugar a tutela legítima:*

- I.- *Cuando no haya tutor voluntario, ni testamentario.*
- II.- *Cuando habiéndolo no pueda temporal o permanentemente ejercer el cargo y no hayan sido nombrados tutores sustitutos.*

Artículo 585 bis.- *En caso de existir dos personas, quienes ejerzan el cargo de tutor, la retribución se dividirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario, en cuyo caso deberá ser autorizado judicialmente.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Se reforma el artículo 904 del código de procedimientos civiles para el distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 904.- *la declaración de incapacidad por alguna de las causas a que se refiere el artículo 450, fracción II, del Código Civil para el Distrito Federal; se acreditará en juicio ordinario que se seguirá entre el peticionario y un tutor interino que para tal objeto designe el juez.*

Como diligencias prejudiciales se practicarán las siguientes:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

- a) *Nombrar tutor o curador interinos, cargos que deberán recaer en las personas siguientes, si*

tuvieren la aptitud necesaria para desempeñarlos: padre, madre, cónyuge, hijos, abuelos y hermanos del incapacitado. Si hubiere varios hijos o hermanos serán preferidos los de mayor edad.

...

Recabar el informe del Archivo General de Notarías, sobre el registro de la designación de tutor voluntario, de la persona cuya interdicción se pide y, en su caso, los datos de la escritura del otorgamiento de las designaciones de tutor voluntario y curador, en su caso.

Si el informe arrojava que la persona de cuya interdicción se trata no hubiere designado tutor voluntario, el juez procederá a nombrar tutor y curador interinos, cargos que deberán recaer conforme al orden señalado en las personas señaladas en los párrafos que anteceden en ésta fracción.

b) a c)...

IV a V...

...

...

ARTÍCULO CUARTO.- *Se reforma el artículo 238 de la Ley del Notariado del distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 238.- *El Consejero Jurídico y de Servicios Legales designará al titular del Archivo, quien ejercerá además de las facultades previstas en otros ordenamientos jurídicos, las siguientes:*

I a XIII...

XIV.- *Recibir de los notarios, los avisos de testamento y de designación de tutor voluntario para su depósito y custodia definitiva en el Archivo.*

XV a XXI...

ARTÍCULO QUINTO.- *Se adiciona el artículo 124 bis de la Ley del Notariado del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 124 bis.- *Siempre que ante un notariado se otorgue la designación de tutor voluntario en los términos del capítulo I bis, del título noveno, del libro primero del Código Civil, éste dará aviso al Archivo dentro de los cinco días hábiles siguientes, en el que expresará el número de escritura así como la fecha de su otorgamiento, el nombre y demás generales del otorgante, sin indicar la identidad de los designados, y recabará la constancia correspondiente.*

El Archivo llevará un registro especialmente destinado a asentar las inscripciones relativas a las designaciones de tutor voluntario con los datos que se mencionan en el párrafo anterior y entregará informes únicamente a notarios y jueces competentes para hacerlo. A ninguna otra autoridad, así fuera de jerarquía superior, se entregarán informes sobre dichos actos ni los servidores públicos encargados podrán proporcionar datos relativos a persona alguna fuera del supuesto que se señala al principio de este párrafo.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma el artículo 219 y se adiciona la fracción V al artículo 236 del código Financiero del distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 219.- Por la expedición de los documentos en que consten los actos que a continuación se relacionan, se pagarán por concepto de derechos, las siguientes cuotas:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.- Por cada informe respecto al registro o depósito de testamento o de designaciones de tutor voluntario, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas.....\$707.80.

Artículo 236.- Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, los siguientes servicios que se pagarán con las cuotas que se indican: I. a IV...

V.- Registro de avisos dados por notarios en el caso de designaciones de tutor voluntario.....\$36.90.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal, para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación.

Recinto Legislativo, a los 19 días del mes de diciembre de 2006.

SIGNAN LA PRESENTE INICIATIVA, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip.

Celina Saavedra Ortega; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Zepeda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Código Financiero del Distrito Federal en materia de anuncios y publicidad exterior, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante diputado Díaz Cuervo.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

La presente iniciativa incorpora una serie de modificaciones que se pueden agrupar bajo dos criterios: el primero de ellos de carácter formal incorpora modificaciones que inciden en una mejora a la redacción de las normas vigentes, con el fin de facilitar su comprensión, uniformar sentidos, precisar definiciones o conceptos y obviar reiteraciones.

El segundo criterio de carácter estratégico se refiere a modificaciones que afectan el ejercicio de atribuciones de los órganos administrativos, eliminan o imponen restricciones a las actividades de los particulares, instituyen procedimientos y establecen medidas de protección para bienes jurídicos tutelados.

Ambas modificaciones, tanto las de carácter forma como estratégico, buscan definir en rango de ley normas y directrices que orienten efectivamente hacia el cumplimiento la conducta de los sujetos obligados mediante el establecimiento de las siguientes acciones y objetivos:

1.- Facilitar a las autoridades administrativas competentes el ejercicio de sus atribuciones de control y facultades de comprobación para verificar la regularidad de los anuncios instalados en vía pública, en espacios públicos abiertos o visibles desde las vialidades del Distrito Federal.

Dentro de las medidas previstas en la presente iniciativa para cumplir con el objetivo en comento, destaca la

obligación de las delegaciones políticas y de la SEDUVI para operar bases de datos en las que se registren todos los actos administrativos relacionados con licencias y autorizaciones temporales en materia de anuncios, desde su expedición hasta su extinción, así como el establecimiento de la presunción legal de irregularidad en todos aquellos anuncios instalados o fijados cuyo registro no obre en las bases de datos operadas por las autoridades competentes.

2.- Instituir procedimientos administrativos expeditos para la imposición de sanciones con respecto a los derechos y garantías de los particulares, así como para el destino de los bienes y efectos resultantes del retiro de los anuncios, de sus estructuras y soportes.

Señor Presidente, por economía parlamentaria le solicito se integre al Diario de los Debates la iniciativa ahora presentada.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EXTERIOR

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C BASE PRIMERA fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV; y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Código Financiero del Distrito Federal en materia de anuncios y publicidad exterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente la regulación de los anuncios y la publicidad exterior en la ciudad de México había sido tarea exclusiva de la potestad reglamentaria. No fue sino hasta el decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incorporó disposiciones generales vinculadas con el ordenamiento territorial y el paisaje urbano para delimitar el ejercicio de la potestad reglamentaria en la materia.

Los objetivos primordiales de la regulación legislativa fueron los de ordenar, con pretensión de generalidad,

abstracción y permanencia, las actividades de la publicidad exterior en la ciudad. A casi dos años de la entrada en vigor de las reformas legislativas en comento, así como del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, la aplicación de la normatividad ha mostrado ventajas respecto de la regulación anterior, pero también enfrenta lagunas y deficiencias en su eficacia jurídica, es decir, en su capacidad para orientar las conductas de los sujetos regulados hacia el cumplimiento.

Atentos a lo anterior, la presente iniciativa incorpora una serie de modificaciones que pueden ser agrupadas bajo dos criterios. El primero de ellos, de carácter formal, incorpora modificaciones que inciden en una mejora a la redacción de las normas vigentes con el fin de facilitar su comprensión, uniformar sentidos, precisar definiciones o conceptos y obviar reiteraciones. El segundo criterio, de carácter estratégico, se refiere a modificaciones que afectan el ejercicio de atribuciones de los órganos administrativos, eliminan o imponen restricciones a las actividades de los particulares, instituyen procedimientos y establecen medidas de protección para bienes jurídicos tutelados.

Ambas modificaciones, tanto las de carácter formal como estratégico, buscan definir en rango de Ley normas y directrices que orienten efectivamente hacia el cumplimiento la conducta de los sujetos regulados, mediante el establecimiento de las siguientes acciones y objetivos:

1. *Facilitar a las autoridades administrativas competentes el ejercicio de sus atribuciones de control y facultades de comprobación para verificar la regularidad de los anuncios instalados en vía pública, en espacios públicos abiertos o visibles desde las vialidades del Distrito Federal.*

Dentro de las medidas previstas en la presente iniciativa para cumplir con el objetivo en comento destaca la obligación de las Delegaciones y de la SEDUVI para operar bases de datos en las que se registren todos los actos administrativos relacionados con licencias y autorizaciones temporales en materia de anuncios, desde su expedición hasta su extinción, así como el establecimiento de la presunción legal de irregularidad de todos aquellos anuncios instalados o fijados, cuyo registro no obre en las bases de datos operadas por las autoridades competentes.

2. *Instituir procedimientos administrativos expeditos para la imposición de sanciones con respeto a los derechos y garantías de los particulares, así como para el destino de los bienes y efectos resultantes*

del retiro de los anuncios, de sus estructuras y soportes.

En este aspecto destaca la incorporación del procedimiento de ejecución directa del retiro de los anuncios, de sus estructuras y soportes, cuando no exista registro de su instalación o fijación en las bases de datos operadas por las autoridades competentes. De igual manera se incorpora la facultad de las autoridades administrativas para declarar el abandono a favor del Gobierno del Distrito Federal, de los bienes y efectos resultantes del retiro de los anuncios mediante el procedimiento de ejecución directa, con el fin de enajenarlos mediante subasta pública, cuando el interesado no los reclame dentro del plazo legal o no acredite la propiedad.

3. Delimitar y clarificar los supuestos restrictivos y prohibitivos de la actividad publicitaria para dar certeza jurídica a la autoridad administrativa, los anunciantes, a las empresas publicitarias y a los propietarios o poseedores de predios en los que se instalen o fijen los anuncios.

En este ámbito destaca una incorporación integral de diversas disposiciones prohibitivas previstas tanto a nivel legislativo como reglamentario, mejorando la redacción de los supuestos normativos para dar certeza jurídica a los sujetos que desarrollan o intervienen en actividades de publicidad exterior, así como a las autoridades administrativas con competencia para disciplinar dichas actividades.

4. Incorporar la clasificación, tipología y características generales de los anuncios permitidos, tal y como es el caso de las vallas publicitarias, para que la autoridad administrativa reglamente sus particularidades.

Se incorpora una clasificación general de anuncios para dar claridad a nivel legislativo respecto del tipo de anuncios lícitos. Se incorpora también la previsión de los anuncios en vallas publicitarias, que bajo esa denominación comercial han proliferado descontroladamente en la ciudad y, en muchas ocasiones, no resultan subsumibles en el supuesto de tapiales previsto en las normas reglamentarias.

5. Disminuir el impacto que la instalación y fijación de anuncios conlleva al ordenamiento territorial y al paisaje urbano de la ciudad, mediante normas administrativas y tributarias que incentiven o desincentiven la actividad publicitaria de los particulares.

Finalmente, se incorporan una serie de modificaciones en el Código Financiero que, sumadas a excepciones ya previstas en la normatividad vigente del pago del impuesto predial, excluyen de los beneficios de reducciones fiscales a diversos supuestos en los que los contribuyentes otorgan el uso o goce temporal de inmuebles para el desarrollo de actividades de publicidad exterior. De igual manera, se prevé el supuesto de reducción fiscal de pago de derechos por licencias y autorizaciones temporales, a aquellas empresas publicitarias que desarrollen actividades de publicidad exterior mediante anuncios que contengan elementos que sirvan de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbanos de la ciudad, o que presten un servicio a la ciudadanía.

Con base en las consideraciones anteriores, los suscritos diputados nos permitimos someter a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EXTERIOR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 7, en su fracción IV; 8, en su fracción IV; la denominación del Apartado A De los Anuncios y la Publicidad Exterior, pasando a ser Sección Segunda De los Anuncios y la Publicidad Exterior; 61 B; 61 C; la denominación De las licencias, pasando a ser Apartado A De las Licencias; 61 D, en su primer párrafo; la denominación De las Autorizaciones temporales, pasando a ser Apartado B De las Autorizaciones temporales; 61 E, en su primer párrafo; 61 F, en sus fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 61 H, en su párrafo primero; la denominación De los Avisos, pasando a ser Apartado C De los Avisos; la denominación Disposiciones comunes a licencias y autorizaciones temporales, pasando a ser Apartado D Disposiciones comunes a licencias y autorizaciones temporales; la denominación De las prohibiciones en materia de anuncios, pasando a ser Apartado E De las prohibiciones en materia de anuncios; 61 K, en su párrafo primero y en sus fracciones I; 61 L en sus tres párrafos; 61 M en su totalidad; 61 N, en su primer párrafo y en sus fracciones II, III y IV; la denominación Del Mobiliario Urbano, pasando a ser Apartado F Del Mobiliario Urbano; 61 O; 61 R; se **ADICIONAN** los artículos 7, en sus fracciones XIV a LXXXVI; 8, en sus fracciones XLII y XLIII; 12, en sus fracciones XIV, XV y XVI; 61 B bis; 61 B ter; 61 C bis; 61 D, en sus fracciones VIII y IX; 61 E, en sus párrafos segundo y tercero; 61 H, en sus párrafos segundo, tercero y cuarto;

61 J bis; 61 j ter; 61 J quáter; 61 K, en sus fracciones III a X y en sus párrafos segundo y tercero; 61 N, en sus fracciones VI a XII y en su párrafo segundo; la denominación Apartado G De la imagen urbana, que comprende los artículos 61 U a 61 Y; 95 en sus párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo y en sus incisos a) al d); y se **DEROGAN** los artículos 11, en sus fracciones XX y XLI; 12, en sus fracciones XIII; 61 D, en sus fracciones VI y VII y en su último párrafo; 61 G, en su fracción V; 61 J; 61 K, en sus fracciones II y en los incisos i), m) y n) de la fracción VII del texto original; 61 N, en su fracción I de la **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL** para quedar como sigue:

“Artículo 7. ...

I a III. ...

IV. Anuncio: Toda expresión gráfica o escrita plasmada en cartelera, instalada en una estructura o soporte y emitida por cualquier medio que señale, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción, compra y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio de actividades lícitas;

V a XIII. ...

XIV. Delegación: Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal;

XV. Destinos: Los fines públicos a los que se prevea dedicar determinados predios propiedad del Distrito Federal;

XVI. Dictamen: Resultado de la evaluación técnico-jurídica emitida por la autoridad competente, respecto de un asunto sometido a su análisis;

XVII. Director Responsable de Obra: Es la persona física auxiliar de la administración pública, autorizada y registrada por la Secretaría, que se hace responsable de la observancia de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables, en el acto en que otorga su responsiva relativa al ámbito de su intervención profesional;

XVIII. Elementos del paisaje urbano: Los espacios públicos abiertos, los bienes del dominio público y del dominio privado del Distrito Federal, las construcciones, edificaciones y sus fachadas, la publicidad exterior, el espacio aéreo urbano, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, los espacios destinados a la edificación, pisos, banquetas y pavimentos, las instalaciones provisionales para puestos callejeros, ferias, circos o espectáculos, así como el paisaje natural que lo rodea y las secuencias, perspectivas y corredores visuales;

XIX. Empresa publicitaria: Persona física o moral que ejerce como actividad la comercialización de espacios publicitarios para exhibir, promover, difundir y publicar productos, bienes o servicios, a través de un anuncio;

XX. Entorno urbano: Conjunto de elementos naturales y construidos que conforman el territorio urbano, y que constituyen el marco de referencia y convivencia de los habitantes y visitantes, determinado por las características físicas, costumbres y usos, que se relacionan entre sí;

XXI. Equipamiento urbano: Conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinados a prestar a la población, los servicios de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades;

XXII. Espacios públicos abiertos: Predios o inmuebles de uso público, destinados a deportivos, parques, plazas y jardines, donde se realizan actividades de esparcimiento, deporte y recreación en general;

XXIII. Espacio Urbano: El volumen ubicado, determinado, condicionado y desarrollado sobre el suelo urbano. Es el ámbito donde existen, edificaciones o que es susceptible de ser edificado;

XXIV. Estatuto: el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XXV. Estímulos: las medidas jurídicas, administrativas, fiscales y financieras que aplicarán las autoridades competentes para promover y facilitar la participación de los sectores público, social y privado en la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los programas;

XXVI. Estructura urbana: conjunto de componentes, tales como el suelo, la vialidad, el transporte, la vivienda, el equipamiento urbano, la infraestructura, el mobiliario urbano, la imagen urbana, el medio ambiente, entre otros, que actúan interrelacionados y que constituyen la Ciudad;

XXVII. Estructura Vial: conjunto de calles intercomunicadas, de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional;

XXVIII. Imagen objetivo: Lo que un programa pretende lograr en su ámbito espacial y temporal de validez;

- XXIX.** *Imagen Urbana:* resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónicas, urbanísticas y socioeconómicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de este ámbito físico-territorial, en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas de conducta que los motiva. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones así como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores y elementos históricos y artísticos de una localidad, son elementos entre otros, que dan una visión general o parcial de sus características;
- XXX.** *Impacto Urbano:* es la influencia o alteración causada por alguna obra pública o privada, que por su funcionamiento, forma o magnitud rebasa las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda ubicar; afecte negativamente el espacio, imagen o paisaje urbano, y/o la estructura socioeconómica; al generar fenómenos de especulación inmobiliaria o de bienes y servicios; signifique un riesgo, para la salud, la vida o los bienes de la comunidad; o que signifique su desplazamiento o expulsión paulatina, o para el patrimonio cultura, histórico, arqueológico o artístico de la Ciudad;
- XXXI.** *Impacto Urbano - ambiental:* es la influencia o alteración causado por alguna obra pública o privada, que por su funcionamiento, forma o magnitud rebasa las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretende ubicar; afecte negativamente el espacio urbano o el medio ambiente, la imagen o el paisaje urbano, o la estructura socioeconómica, o signifique un riesgo para la salud, el ambiente, la vida o los bienes de la comunidad;
- XXXII.** *Infraestructura urbana:* las redes y sistemas de organización y distribución de bienes y servicios, incluyendo su equipamiento para el buen funcionamiento de la Ciudad;
- XXXIII.** *Ley:* la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
- XXXIV.** *Ley de Procedimiento:* **La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;**
- XXXV.** *Ley General:* la Ley General de Asentamientos Humanos;
- XXXVI.** *Ley Orgánica:* la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

- XXXVII.** *Licencia:* Acto administrativo mediante el cual, cumplidos los requisitos legales correspondientes, la autoridad competente otorga la autorización para llevar a cabo obras o actividades que requieran su aprobación;
- XXXVIII.** *Lote mínimo:* el que tiene la superficie mínima que determinen los programas;
- XXXIX.** *Manifestación de Construcción:* Es la declaración, bajo protesta de decir verdad, del propietario o poseedor del inmueble o predio y, en su caso, del Director Responsable de Obra y los Corresponsables, en la que manifiestan su responsabilidad de observar los requisitos legales, previo a construir, ampliar, reparar o modificar una obra y asumen la obligación de cumplir técnica y jurídicamente con las disposiciones legales aplicables, haciéndose sabedores de las penas en que incurrir los falsos declarantes. Dicha manifestación surtirá efectos a partir de su registro ante la autoridad competente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable al suelo urbano;
- XL.** *Medidas de mitigación:* Aquellas condiciones que deben cumplir las personas físicas o morales, que construyan, amplíen, reparen o modifiquen una obra con el fin de prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al entorno urbano, a la vialidad, a la estructura socioeconómica, la infraestructura y/o la imagen urbana, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 y 61 bis de la presente ley;
- XLI.** *Medidas de seguridad:* las encaminadas a evitar los daños que puedan causar las instalaciones, construcciones y obras, tanto públicas como privadas;
- XLII.** *Mobiliario urbano:* Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la imagen de la Ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos, permanentes y móviles o temporales;
- XLIII.** *Normas de ordenación:* las que regulan la intensidad, la ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano; así como las características de las edificaciones, las construcciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano, el impacto urbano y las demás que señala esta Ley; dichas normas se establecerán en los programas general, delegacionales y parciales y en el Reglamento de esta Ley;

- XLIV. Ordenamiento territorial:** *El conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, con los asentamientos humanos, las actividades y los derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la regulación en materia de construcciones, de imagen urbana y de paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano y ambiental, de publicidad exterior y de anuncios;*
- XLV. Paisaje Urbano:** *Conjunto de elementos naturales, así como aquellos producidos por la acción humana, que forman parte de la ciudad y de su entorno y que constituyen el marco de percepción visual de sus habitantes, considerados como un valor del medio ambiente, jurídicamente protegible;*
- XLVI. Participación social y privada:** *todas las formas de intervención de los sectores social o privado en el proceso de planeación, mejoramiento y conservación del Distrito Federal;*
- XLVII. Patrimonio Cultural Urbano:** *conjunto de elementos y bienes inmuebles que expresan los valores y forma de vida materiales y espirituales del Distrito Federal, y que sean declarados tales, por disposición de la Ley o por declaratoria específica de las autoridades en materia de cultura, a petición ciudadana o por vía de las autoridades en materia urbana;*
- XLVIII. Perito en Desarrollo Urbano:** *es la persona física registrada ante la autoridad competente, con preparación profesional y técnica especializada en temas del ordenamiento territorial, en términos de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, responsable de suscribir el estudio de impacto urbano o urbano-ambiental, la transferencia de potencial de desarrollo y los polígonos de actuación;*
- XLIX. Perito responsable de la explotación de yacimientos:** *es la persona física registrada ante la autoridad competente, con preparación profesional y técnica, competente para explotar yacimientos, que junto con el titular de los derechos acepta la responsabilidad de dirigir y supervisar todos los trabajos de explotación y obras auxiliares de yacimientos en términos de la licencia respectiva, de acuerdo con las disposiciones aplicables;*
- XLX. Planeación del ordenamiento territorial:** *el proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial;*
- L. Polígono de actuación:** *Superficie delimitada del suelo que se determina en los Programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo las acciones determinadas en esta Ley, permitiendo la realización de proyectos urbanos mediante la relocalización de usos de suelo y destinos, así como el intercambio de potencialidades del desarrollo urbano;*
- LI. Poseedor:** *persona física o moral que por cualquier título detente la posesión de un bien inmueble o predio, donde se pretenda realizar alguna construcción o, en su caso, instalar un anuncio y su estructura;*
- LII. Programas:** *el Programa General, los Delegacionales y los Parciales;*
- LIII. Programa Delegacional:** *el que establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de una Delegación del Distrito Federal;*
- LIV. Programa General:** *es el que determina la estrategia, política, acciones y normas de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y parciales;*
- LV. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal:** *el que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, político y cultural del Distrito Federal, de conformidad con el Estatuto;*
- LVI. Programa Parcial:** *el que establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas específicas. Los Programas Parciales tienen un carácter especial adaptado a las condiciones particulares de algunas áreas;*
- LVII. Programas anuales de desarrollo urbano:** *los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial definido en las fracciones anteriores;*
- LVIII. Programas sectoriales:** *los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano;*

- LIX.** *Propietario: Persona física o moral que tiene la propiedad jurídica de un bien inmueble o predio, donde se pretenda realizar alguna construcción, o en su caso, instalar un anuncio y su estructura;*
- LX.** *Publicidad Exterior: La actividad de dar a conocer al público en general, por medio de una representación visual o escrita, un mensaje sobre un bien, producto, servicio o actividad, a través de la utilización de anuncios, carteles o cualesquiera medios, materiales de diversa índole, visibles desde la vía pública, con la finalidad de promover el consumo, el conocimiento o la contratación de bienes o servicios;*
- LXI.** *Reciclamiento: acción de mejoramiento, implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla y que podrán recibir transferencias de potencialidades de desarrollo urbano;*
- LXII.** *Registro de los Planes y Programas: El Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría;*
- LXII.** *Registro de Manifestación de Construcción: Es el acto de la autoridad competente en virtud del cual registra la manifestación de construcción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, surtiendo los efectos legales. Para efectos del otorgamiento de créditos en materia de edificación, este registro se equipara a la licencia de construcción;*
- LXIV.** *Relotificación: es la agrupación de inmuebles comprendidos; en un polígono de actuación sujeto a desarrollo o a mejoramiento urbanos, para su nueva división, y en su caso una relocalización de los usos de suelo dentro del polígono, ajustada a los programas;*
- LXV.** *Reservas: las áreas o predios de la Ciudad o centro de población que serán utilizados para su crecimiento;*
- LXVI.** *Responsable solidario: Toda persona física o moral obligada conjuntamente con el titular, a responder de algún proyecto de construcción, así como de la colocación, instalación, modificación y/o retiro de cualquier elemento mueble o inmueble que altere o modifique el paisaje urbano, en los términos de la presente Ley y sus Reglamentos;*
- LXVII.** *Restricción: Limitación o afectación que se impone en los planes y programas de desarrollo urbano, las normas de ordenación y los planos oficiales de alineamiento y derechos de vía, al uso o aprovechamiento de un predio, para el cumplimiento de los objetivos y estrategias de los programas;*
- LXVII.** *Riesgo: todo evento que de ocurrir puede poner en peligro la integridad o la vida de las personas, sus bienes o el ambiente;*
- LIX.** *Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;*
- LXX.** *Secretario: Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;*
- LXXI.** *Sistema de Actuación: los sistemas mediante los cuales tanto los particulares, como la Administración Pública del Distrito Federal, podrá llevar a cabo la aplicación de los programas en los polígonos de actuación. Estos sistemas son: actuación privada, actuación social y actuación por cooperación;*
- LXXII.** *Sistema de Actuación por Cooperación: es aquél en el que participan los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal y los sectores social y/o privado;*
- LXXII.** *Sistema de Actuación Privada: aquél en el que participa exclusivamente el sector privado;*
- LXXIV.** *Sistema de Actuación Social: Aquél en el que participa exclusivamente el sector social;*
- LXXV.** *Sistema de Información Geográfica.- Es el medio que sistematiza la información y las disposiciones de los instrumentos de planeación de la ciudad, a través de una base cartográfica única, que contiene la zonificación y las aplicaciones normativas por predio, así como las restricciones señaladas en los programas de desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables, para hacer pública la información en materia de usos del suelo;*
- LXXVI.** *Sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano: Es el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los programas y a la autorización de la Secretaría;*
- LXXVII.** *Titular: Persona física o moral a cuyo nombre se expide la licencia o permiso y, en su caso, presenta el aviso o manifestación de construcción;*
- LXXVIII.** *Traza Urbana: Estructura básica de la Ciudad de México o de parte de ella, en lo que se refiere a*

la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para una zona urbana existente o en proyecto;

LXXXIX. Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de la ciudad o centro de población;

LXXX. Vivienda de Interés Popular: La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales, vigentes en el Distrito Federal y que no excede de 25 salarios mínimos anuales;

LXXXI. Vivienda de Interés Social: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal;

LXXXII. Yacimiento Pétreo: Todo aquel depósito de material en su estado natural de reposo, como arena, grava, tepetate, tezontle, arcilla, piedra o cualquier otro material derivado de las rocas, que sea susceptible de ser utilizado como material de construcción;

LXXXIII. Zona Conurbada de la Ciudad de México: la continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas;

LXXXIV. Zona Metropolitana del Valle de México: ámbito inmediato de influencia, socioeconómica y físico-espacial de la zona urbana del Valle de México; integrada por las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los municipios correspondientes del Estado de México y del Estado de Hidalgo; y

LXXXV. Zonificación: la división del suelo urbano o de conservación en zonas, para asignar usos del suelo específicos o una mezcla de ellos, en relación a las características socioeconómicas y de funcionamiento de dichas zonas; constituyendo uno de los principales componentes del ordenamiento territorial.

Artículo 8. ...

I a III. ...

IV. Las Delegaciones.

Artículo 11.- ...

I a XIX. ...

XX. Derogada.

XXI a XL. ...

XLI. Derogada.

XLII. Operar y mantener actualizado en el Distrito Federal, la base de datos única en la que conste el registro de las licencias y autorizaciones temporales para anuncios de publicidad exterior, con la información que le proporcionen las Delegaciones, en la que deberán hacerse constar los actos administrativos que prevé esta Ley, para el ejercicio de sus facultades de comprobación y para la realización de visitas de verificación administrativas; y

XLIII. Ejercer las demás atribuciones que le otorgue esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12.- Las Delegaciones tienen las siguientes atribuciones:

I a XII. ...

XIII. Derogada.

XIV. Expedir licencias y autorizaciones temporales para la construcción, instalación, fijación, modificación, ampliación, desmantelamiento y/o demolición de anuncios y, en su caso, negar, modificar o revocar las licencias o autorizaciones temporales correspondientes en los términos de lo dispuesto por esta Ley;

XV. Ordenar y realizar visitas de verificación administrativas, así como calificar las actas correspondientes, en anuncios instalados en la vía pública, en espacios públicos abiertos o visibles desde la vía pública;

XVI. Registrar en bases de datos las licencias, autorizaciones temporales y demás actos administrativos que prevé esta Ley en materia de anuncios y publicidad exterior, para el ejercicio de sus facultades de comprobación y para la realización de visitas de verificación administrativa; y

XVII. Ejercer las demás atribuciones que le otorgue esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda Sección

De los anuncios y la publicidad exterior

Artículo 61 B. Las disposiciones de esta sección tienen por objeto regular la construcción, instalación, fijación, modificación, ampliación, ubicación y retiro de anuncios que constituyan publicidad exterior, y que se encuentren en vía pública, en espacios públicos abiertos o que sean visibles desde las vialidades del Distrito Federal.

Artículo 61 B bis. El texto de los anuncios debe redactarse en idioma español, con sujeción a las reglas de la

gramática y sin el empleo de palabras de otro idioma, salvo que se trate de lenguas nativas o nombres propios de productos, marcas o nombres comerciales en lengua extranjera, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Es responsabilidad del anunciante y/o empresa publicitaria el texto y contenido de los anuncios, los cuales deben cumplir con los ordenamientos jurídicos aplicables. Si el mensaje no está regulado por ninguna disposición jurídica, se realizará la consulta respectiva a la autoridad competente.

Artículo 61 B ter. Los anuncios regulados por esta sección se clasifican conforme a los siguientes criterios:

I. Por su contenido, en:

- a) Anuncios denominativos: Los que contengan el nombre, denominación o razón social de una persona física o moral, el emblema, figura o logotipo con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil y que sea instalado en el predio o inmueble donde desarrolle su actividad;
- b) Anuncios de propaganda: Los que se refieren a la difusión de marcas, productos, eventos, bienes, servicios o actividades similares y que promuevan su venta, uso o consumo;
- c) Anuncios mixtos: Los referidos en la inciso a) de esta fracción, que además contengan cualquier mensaje de propaganda referente a la razón social del establecimiento donde se pretenda instalar el anuncio; y
- d) Anuncios de divulgación: Los que contengan mensajes que se utilicen para difundir y promover aspectos cívicos, sociales, culturales, ambientales, deportivos, artesanales, teatrales y del folklore nacional o, en general, campañas que tiendan a generar un conocimiento en beneficio de la sociedad, sin fines de lucro.

Los anuncios de propaganda con carácter electoral se regirán por lo dispuesto en esta Ley, en el Código Electoral del Distrito Federal y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Por su instalación, en:

- a) Anuncios adosados: Los que se fijen o adhieran sobre las fachadas, bardas o muros de las edificaciones;
- b) Anuncios integrados: Los que en alto o bajo relieve, o calados, formen parte integral de la edificación;

- c) Anuncios autosoportados: Los que se encuentren sustentados por un elemento estructural que esté apoyado o anclado directamente a una base o estructura de cimentación a nivel del piso del predio o inmueble y cuya característica principal sea que los elementos constitutivos del anuncio no tengan contacto con parte alguna de la edificación;
- d) Anuncios en azotea: Los que se ubican sobre el plano horizontal de la misma;
- e) Anuncios en saliente, volados o colgantes: Aquellos cuyas carteleras se proyecten fuera del paramento de una fachada y estén fijos en ellas por medio de ménsulas o voladizos y sólo serán denominativos;
- f) Anuncios en mobiliario urbano: Los que se coloquen sobre elementos considerados como mobiliario urbano, en los términos de esta Ley;
- g) Anuncios en objetos inflables: Aquellos cuya característica principal sea la de aparecer en objetos que contengan algún tipo de gas en su interior, ya sea que se encuentren fijos en el piso o suspendidos en el aire; y
- h) Anuncios en vallas publicitarias: Las estructuras, soportes o tapiales con cartelera, las cuales podrán instalarse únicamente como elementos de seguridad para cubrir y proteger, a nivel de banqueta o piso, el perímetro exterior de obras en construcción.

En ningún caso los anuncios en vallas publicitarias podrán considerarse como anuncios adosados.

III. Por los materiales empleados, en:

- a) Anuncios pintados: Los que se hagan mediante la aplicación de pintura vinílica sobre la superficie de las edificaciones;
- b) Anuncios de proyección óptica: Los que utilizan un sistema o haz de luz de proyección de mensajes e imágenes cambiantes, móviles o de rayo láser;
- c) Anuncios electrónicos: Aquellos que transmiten mensajes e imágenes en movimiento y animación por medio de focos, lámparas o diodos emisores de luz; y
- d) Anuncios de neón: Los instalados a partir de elementos de iluminación con la utilización de gas neón o argón.

IV. Por su régimen de autorización, en:

- a) Anuncios que requieren licencia: anuncios denominativos, de propaganda y mixtos, en

cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 61 D de esta Ley;

- b) Anuncios que requieren autorización temporal: anuncios denominativos, de propaganda y mixtos, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 61 G de esta Ley; y*
- c) Anuncios que requieren aviso: anuncios de divulgación en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 61 I de esta Ley.*

Artículo 61 C. *Para llevar a cabo la construcción, instalación, fijación, modificación o ampliación de estructuras que soporten o sustenten anuncios, será necesario obtener de la autoridad competente la expedición de la licencia o autorización temporal que corresponda, previo pago de los derechos respectivos, o, en su caso, presentar el aviso, en los términos de lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 61 C bis. *Los anunciantes sólo podrán contratar con Empresas publicitarias, anuncios que cuenten con licencia o autorización temporal expedida por la autoridad competente, y debidamente registradas por las autoridades competentes en bases de datos, conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

Las licencias o autorizaciones temporales que se otorguen en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior o en cualquier otra norma prohibitiva de esta Ley serán nulas.

Apartado A De las licencias

Artículo 61 D. *Se requerirá la obtención de licencia para la construcción, instalación, fijación, modificación o ampliación, cuando se trate de alguno de los siguientes anuncios:*

I a V. ...

VI. *Derogada.*

VII. *Derogada.*

VIII. *Los que se instalen en el Perímetro A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México, en zonas históricas, arqueológicas o artísticas, o en bienes inmuebles o monumentos catalogados por el Instituto Nacional de Bellas Artes o por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en los casos permitidos por el último párrafo del artículo 61 K de esta Ley; y*

X. *En vallas publicitarias.*

Artículo 61 E. *La solicitud de licencia deberá ser suscrita por la Empresa publicitaria o por el poseedor o propietario del inmueble o predio, por su representante legal, o por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable cuando se requiera.*

La solicitud de licencia se presentará debidamente requisitada ante la Delegación en cuya demarcación territorial pretenda instalarse o fijarse el anuncio. Previo a la expedición de la licencia, la autoridad competente deberá verificar que el solicitante realizó el correspondiente pago de derechos, y deberá cerciorarse de su registro en bases de datos conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las licencias tendrán una vigencia máxima de un año, y podrán ser revalidadas en los términos que señala la Ley de Procedimiento, siempre que no hayan variado las especificaciones técnicas, disposiciones jurídicas y Planos de Zonificación en materia de anuncios bajo los cuales se otorgó la licencia. Para el caso de vallas publicitarias, la licencia estará vigente durante el período que marque la licencia o manifestación de construcción de la obra.

Artículo 61 F. ...

I. *Conservar el anuncio en condiciones de seguridad, estabilidad y mantenimiento, llevando a cabo las obras o reparaciones que la autoridad indique o que sean necesarias para tales fines;*

II. *Instalar en un plazo máximo e improrrogable de 60 días naturales posteriores a la obtención de la licencia, la estructura del anuncio;*

III. ...

IV. *En caso de transmisión de la licencia, deberá informar a la autoridad que la expidió, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de que se efectuó el traspaso, y presentar copia certificada en la que se acredite el acto de transmisión;*

V. *Contratar póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a tercero y mantenerla vigente durante la permanencia del anuncio y de su estructura;*

VI. ...

VII. *Resguardar en el inmueble o predio en el que se encuentre instalado el anuncio, el original o copia certificada de la licencia;*

VIII. *Observar las normas que en materia de anuncios expida la Secretaría;*

IX. *Respetar las regulaciones que establezcan los Planos de Zonificación en materia de Anuncios;*

X. Retirar las estructuras o soportes de los anuncios instalados una vez que haya expirado el plazo de vigencia de la licencia sin que ésta se haya revalidado; y

XI. Cumplir con las disposiciones contenidas en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Apartado B

De las autorizaciones temporales

Artículo 61 G...

I a V ...

VI. Derogada.

Artículo 61 H. La solicitud de autorización temporal deberá ser suscrita por la Empresa publicitaria, por el poseedor o propietario del inmueble o predio, o por el representante legal de éstos.

La solicitud de autorización temporal se presentará debidamente requisitada ante la Delegación en cuya demarcación territorial pretenda instalarse o fijarse el anuncio. Previa a la expedición de la autorización temporal, la autoridad competente deberá verificar que el solicitante realizó el correspondiente pago de derechos, y deberá cerciorarse de su registro en bases de datos conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las autorizaciones temporales tendrán una vigencia máxima de ciento veinte días, con excepción de los casos previstos en las fracciones III, IV y V del artículo anterior; los cuales tendrán una vigencia máxima de noventa días, y podrán ser revalidadas en los términos que señala la Ley de Procedimiento, siempre que no hayan variado las especificaciones técnicas, disposiciones jurídicas y Planos de Zonificación en materia de anuncios bajo los cuales se otorgó la autorización temporal.

Los titulares de las autorizaciones temporales tendrán las mismas obligaciones señaladas en el artículo 61 F de esta Ley para el caso de los titulares de las licencias, con excepción de las previstas en las fracciones III y V de ese artículo.

Apartado C

De los Avisos

Artículo 61 I...

Apartado D

Disposiciones comunes a las licencias y autorizaciones temporales

Artículo 61 J. Derogado.

Artículo 61 J bis.

Las Delegaciones, en el ámbito de sus respectivas demarcaciones territoriales, tienen la obligación de

registrar en bases de datos los siguientes actos administrativos:

I. Las licencias que expidan;

II. Las autorizaciones temporales que expidan;

III. Las responsivas otorgadas por los Directores Responsables de Obra y/o Corresponsables para el caso de anuncios que lo requieran conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

IV. La transmisión a terceros de los derechos de las licencias o autorizaciones temporales; y

V. Las revalidaciones de las licencias y autorizaciones temporales.

Las Delegaciones deberán hacer constar en bases de datos el registro de las licencias y autorizaciones temporales desde su expedición hasta su extinción y estarán obligadas a reportarlas mensualmente a la Secretaría para que ésta integre una base de datos única que mantendrá actualizado el padrón e inventario de anuncios autorizados y registrados en el Distrito Federal

Artículo 61 J ter. Procederá de oficio la cancelación de los registros en las bases de datos en cualquiera de los siguientes casos:

I. Expiración del plazo de vigencia de las licencias y autorizaciones temporales, sin que hayan sido revalidadas conforme a la Ley de Procedimiento; y

II. Revocación de las licencias y autorizaciones por resolución de autoridad competente;

En cualquiera de los supuestos contemplados en las fracciones anteriores, la autoridad competente estará obligada a ordenar al titular y/o al poseedor o propietario del predio el retiro del anuncio y de su estructura, dentro del término de 24 horas siguientes a partir de la notificación que se realice, en caso contrario el retiro será efectuado por la autoridad competente con cargo al titular y los gastos de ejecución tendrán carácter de crédito fiscal.

Artículo 61 J quáter. La Secretaría y las Delegaciones están obligadas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a operar y mantener actualizadas las bases de datos con el registro de los actos administrativos señalado en el artículo 61 J bis de esta Ley, para el ejercicio de sus facultades de comprobación y para la realización de visitas de verificación.

La ausencia de registro de las licencias y autorizaciones temporales en las bases de datos que operen las autoridades competentes hace presumir la irregularidad de los anuncios con publicidad exterior y, en

consecuencia, la autoridad competente procederá a ejecutar directamente con cargo al titular y/o poseedor del predio, el retiro inmediato del anuncio y su estructura o soporte, con independencia de la imposición de otras sanciones que resulten aplicables. Los gastos de ejecución del retiro tendrán carácter de crédito fiscal.

Apartado E

De las prohibiciones en materia de anuncios

Artículo 61 K. *Queda prohibida la fijación o instalación de anuncios, de sus estructuras o soportes, que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:*

- I.** *Aquellos que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su construcción o instalación, pongan en riesgo la vida, la integridad física de las personas o la seguridad de sus bienes;*
- II.** *Derogada.*
- III.** *Aquellos que no estén expresamente previstos y clasificados por esta Ley, a menos que medie dictamen y autorización por parte de la Secretaría, siempre que con ello no se contravengan normas prohibitivas.*
- IV.** *Cuando se pretendan anunciar actividades de un establecimiento mercantil o espectáculo público, sin que se acredite previamente haber obtenido la licencia de funcionamiento o declaración de apertura de funcionamiento del mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, independientemente del tipo de anuncio;*
- V.** *Cuando su instalación o fijación conlleve la poda o tala de arbolado, desplazamiento de tierras, modificación de elementos arquitectónicos, o la obstrucción de vías de acceso a bienes inmuebles;*
- VI.** *Cuando por su contenido, ideas, imágenes, textos o figuras inciten a la violencia, promuevan conductas antisociales o ilícitas, faltas administrativas, discriminación de razas, grupos, condición social o el consumo de productos nocivos a la salud, sin las leyendas preventivas que establecen las disposiciones jurídicas de la materia;*
- VII.** *Cuando contengan caracteres, combinaciones de colores o tipología de las señales o indicaciones que regulen el tránsito, o superficies reflejantes similares a las que utilizan en sus señalamientos la Secretaría de Transporte y Vialidad u otras dependencias oficiales;*
- VIII.** *Cuando se utilicen materiales corrosivos o considerados como peligrosos por la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás normas de*

competencia federal o local que puedan contaminar el ambiente;

- IX.** *Cuando obstruyan total o parcialmente la visibilidad de la circulación vial o peatonal, la visibilidad de las placas de nomenclatura o cualquier otro señalamiento oficial;*
- X.** *Cuando se pretendan instalar en:*
 - a)** *Áreas no autorizadas para ello conforme a los Planos de Zonificación en materia de anuncios que expida la Secretaría;*
 - b)** *Vía Pública y espacios públicos abiertos, con excepción de los anuncios que se fijen o instalen en mobiliario urbano;*
 - c)** *Un radio de 200 metros a partir de vialidades de acceso controlado, vías federales y vías de ferrocarril en uso, cuando para su instalación requieran Director Responsable de Obra y/o Corresponsable;*
 - d)** *Cerros, rocas, árboles, bordes de ríos, presas, lomas, laderas, bosques, lagos, canales o puentes;*
 - e)** *Ventanas, puertas, muros de vidrio, acrílicos u otros elementos, en los casos en que obstruyan totalmente la iluminación natural al interior de las edificaciones;*
 - f)** *Entradas o áreas de circulación de pórticos, pasajes y portales;*
 - g)** *Columnas de cualquier estilo arquitectónico;*
 - h)** *Zonas declaradas como áreas naturales protegidas, de valor ambiental, o como suelo de conservación, ni a una distancia menor de 200 metros, medidos en proyección horizontal, del límite de dichas zonas;*
 - i)** *Derogada.*
 - j)** *Puentes vehiculares y peatonales, pasos a desnivel, muros de contención y taludes;*
 - k)** *Estructuras que soportan las antenas de telecomunicación;*
 - l)** *Fuera del área de la cartelera autorizada y en la estructura que soporta la cartelera;*
 - m)** *Derogada.*
 - n)** *Derogada.*
 - o)** *El perímetro A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México, ni en zonas históricas,*

arqueológicas o artísticas, o en monumentos o bienes inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Bellas Artes o por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, ni a una distancia menor de 200 metros, medidos en proyección horizontal, del límite de dichas zonas o bienes inmuebles;

p) Fachadas de bienes inmuebles, con excepción de los anuncios adosados, integrados o pintados, los que no podrán exceder del cinco por ciento de la superficie ni cubrir vanos y ventanas; y

q) Los lugares que prohíba expresamente esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las Delegaciones deberán verificar, como requisito previo a la expedición de la licencia o autorización temporal, que la solicitud de licencia o autorización temporal para la instalación o fijación de anuncios, no se encuentre en ninguno de los supuestos de prohibición previstos por este artículo.

Queda exceptuada de la prohibición prevista en la fracción X, inciso o) de este artículo, la instalación o fijación de anuncios adosados, en saliente, volados o colgantes de carácter denominativo, siempre que el solicitante de la licencia obtenga previamente, en su caso, autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes, del Instituto Nacional de Antropología e Historia o dictamen de la Secretaría.

Artículo 61 L. Los propietarios y/o poseedores de los inmuebles o predios que permitan la construcción, instalación, colocación o fijación de anuncios, incluyendo su estructura, sin contar con la licencia, autorización temporal o aviso correspondiente, serán solidariamente responsables de las infracciones y sanciones que establezca esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Es obligación de los propietarios o poseedores de los inmuebles o predios en los que se encuentren instalados anuncios, resguardar en el domicilio, el original de la licencia o autorización temporal o, en su caso, copia certificada, así como el original o copia certificada de la póliza de seguro vigente de responsabilidad civil y daños a tercero, para el efecto de ser exhibida cuando le sea requerida por la autoridad competente

Asimismo, es obligación de los propietarios o poseedores de los inmuebles o predios en que se encuentren instalados anuncios, brindar a la autoridad competente todas las facilidades para el ejercicio de sus facultades de comprobación y para practicar visitas de verificación, así como cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 61 M. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61 K de esta Ley, se prohíbe la instalación o fijación de anuncios, de sus estructuras o soportes, en los siguientes supuestos:

I. En azotea:

a) Cuando la superficie de la azotea del bien inmueble sobre el que se instale el soporte o estructura del anuncio sea menor a 250 metros cuadrados;

b) Cuando se pretendan instalar sobre tinacos, lavaderos, tendederos, cuartos de servicio, elevadores, tanques de gas, estructuras de antenas o cualquier otro elemento que no constituya superficie libre de la azotea;

c) Cuando el anuncio sobresalga del perímetro de la azotea o su soporte o estructura invada físicamente su plano virtual, la vía pública o los predios colindantes; y

d) Si otro anuncio de la misma modalidad o tipo, inclusive autosoportado, se encuentra a menos de 200 metros de distancia del lugar en el que se pretende instalar o fijar.

II. Autosoportados:

a) Cuando la superficie del terreno en el que se instale el soporte o estructura del anuncio sea menor a 250 metros cuadrados;

b) Cuando se pretenda instalar doble área de exhibición del anuncio sobre el mismo soporte o estructura;

c) Cuando el soporte o estructura del anuncio invada físicamente su plano virtual, la vía pública o los predios colindantes; y

d) Si otro anuncio de la misma modalidad o tipo, inclusive de azotea, se encuentra a menos de 200 metros de distancia del lugar en el que se pretende instalar o fijar.

III. En objetos inflables:

a) Cuando se pretendan instalar en bienes inmuebles destinados al uso habitacional;

b) Cuando no cuenten con protección en forma de valla alrededor del mismo, en el caso de ser instalados a nivel de piso; y

c) No se permitirá la utilización de ningún tipo de gas tóxico, inflamable o explosivo para inflar el anuncio.

IV. *De proyección óptica:*

- a) *Solamente podrán proyectarse las imágenes sobre muros o superficies ciegas colindantes al predio desde el cual se exhiban, siempre que pertenezcan a inmuebles que no estén destinados a uso habitacional; y*
- b) *Cuando las imágenes se pretendan proyectar en lugares que interfieran la visibilidad o el funcionamiento de señalizaciones oficiales de cualquier tipo, o provoquen deslumbramiento a conductores de vehículos o peatones.*

V. *Electrónicos y de Neón:*

- a) *Cuando se pretendan instalar en bienes inmuebles destinados al uso habitacional;*
- b) *Cuando se instalen en lugares que interfieran la visibilidad o el funcionamiento de señalizaciones oficiales de cualquier tipo, o provoquen deslumbramiento a conductores de vehículos o peatones;*
- c) *No se permitirán cambios violentos en la intensidad de la luz; y*
- d) *En los casos en que la instalación de este tipo de anuncios sea en azotea o autosoportados, les serán aplicables las prohibiciones previstas en las fracciones I y II de este artículo.*

VI. *En Vallas publicitarias:*

- a) *Cuando su estructura o soporte se instale o fije sobre bienes inmuebles de cualquier tipo, con excepción de las obras en proceso de construcción, en cuyo caso se instalarán o fijarán como elementos de seguridad que cubran y protejan el perímetro exterior de la obra.*
- b) *En ningún caso deberán instalarse a doble altura; y*
- c) *Cuando su estructura o soporte invada físicamente la vía pública o se pretenda colocar en espacios públicos abiertos. Se presume que existe invasión a la vía pública cuando la estructura o soporte sea instalada o fijada sobre bienes inmuebles distintos a las obras en construcción.*

VII. *En mobiliario urbano:*

- a) *Cuando interfieran la visibilidad de la circulación vial o peatonal; y*
- b) *Cuando obstaculicen los accesos al Sistema de Transporte Colectivo o lugares de riesgo.*

VIII. *Adosados:*

- a) *Sólo podrá instalarse un anuncio por fachada, muro o barda de cada bien inmueble;*
- b) *No podrán invadir físicamente o en su plano virtual la vía pública o los predios colindantes; y*
- c) *En ningún caso podrán exceder del cinco por ciento de la superficie de la fachada, muro o barda.*

Artículo 61 N. *La revocación de las licencias y autorizaciones temporales se dictará por las Delegaciones cuando se actualice cualquiera de las siguientes causales.*

I. *Derogada.*

II. *El incumplimiento de los trabajos de conservación y mantenimiento del anuncio o de sus estructuras, dentro del plazo señalado por la autoridad;*

III. *No instalar la estructura del anuncio dentro del plazo improrrogable de 60 días naturales posteriores a la obtención de la licencia o autorización temporal;*

IV. *La transmisión de los derechos de la licencia, sin cumplir con las formalidades establecidas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

V. *No mantener vigente póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros;*

VI. *Incumplir con la obligación de colocar en lugar visible del anuncio el nombre, denominación o razón social de la empresa publicitaria, el número de la licencia o autorización temporal y, en su caso, el nombre y registro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable;*

VII. *Ejecutar obras de construcción, instalación o modificación, reparación o retiro de estructuras de anuncios sin la responsiva de un Director Responsable de Obra y/o Corresponsable, cuando ello sea requerido conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

VIII. *Utilizar los anuncios para fines distintos a los autorizados;*

IX. *Instalar o fijar los anuncios y sus estructuras en lugares distintos a los autorizados;*

X. *La violación manifiesta a cualquiera de las normas prohibitivas previstas en este apartado;*

XI. *La comprobación de falsedad, dolo o mala fe en los datos y/o documentos proporcionados por el solicitante de la licencia o autorización temporal; y*

XII. *Cualquier otra causa superveniente de oportunidad o interés público, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Una vez determinada la revocación, la autoridad competente procederá a ordenar a la empresa publicitaria y/o al poseedor o propietario del predio el retiro del anuncio y su estructura, en un término que no excederá de las 24 horas siguientes a la notificación del acto de revocación.

De no cumplirse con el retiro en el término señalado la autoridad competente procederá a su ejecución. Los gastos en que incurra la autoridad tendrán carácter de crédito fiscal y serán solidariamente responsables de su pago el propietario o poseedor del predio y/o la empresa publicitaria.

**Apartado F
Del Mobiliario Urbano**

Artículo 61 O. *Se consideran Mobiliario Urbano todos los elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en vía pública o en espacios públicos abiertos, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano y que forman parte de la imagen de la ciudad.*

Artículo 61 P. ...

Artículo 61 Q. ...

Artículo 61 R. *Corresponderá a la Secretaría la elaboración y colocación de la nomenclatura oficial en vía pública tal como avenidas, calles, callejones, cerradas, glorietas, parques y aquellos espacios públicos abiertos que la propia dependencia determine en el Distrito Federal.*

Artículo 61 S. ...

Artículo 61 T. ...

**Apartado G
De la imagen urbana**

Artículo 61 U. ...

Artículo 61 V. ...

Artículo 61 W. ...

Artículo 61 X. ...

Artículo 61 Y. ...

Artículo 95. ...

I a X...

...

...

La sanción correspondiente al retiro del anuncio y sus estructuras, deberá efectuarse solidariamente por el

propietario o poseedor del predio y/o por la Empresa publicitaria, en un término que no exceda de 24 horas contadas a partir de la notificación del retiro. De no cumplirse con la sanción en el término señalado la autoridad competente procederá al retiro. Los gastos de ejecución en que incurra la autoridad tendrán carácter de crédito fiscal y serán solidariamente responsables de su pago el propietario o poseedor del predio y/o la Empresa publicitaria.

En los casos en que las estructuras o soportes de los anuncios se proyecten o invadan la vía pública, o se encuentren irregularmente colocados o instalados sobre cualquier bien del dominio público del Distrito Federal, la autoridad competente procederá al retiro o remoción en los términos del procedimiento de ejecución directa previsto en la Ley de Procedimiento.

Cuando el retiro sea a través del procedimiento de ejecución directa por parte de la autoridad competente, en los términos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los bienes y efectos resultantes quedarán bajo la administración, guarda y custodia de la misma en los lugares que determine. Los gastos de ejecución tendrán carácter de crédito fiscal y serán solidariamente responsables de su pago el propietario o poseedor del predio y/o la Empresa publicitaria.

El interesado tendrá un plazo de dos meses para solicitar la devolución de los bienes y efectos retirados, y para manifestar lo que a su derecho convenga, contados a partir del día siguiente en que se realice el retiro. Concluido dicho plazo sin que exista manifestación alguna por parte del interesado, los bienes y efectos causarán abandono a favor del Gobierno del Distrito Federal y deberán ser enajenados mediante subasta pública.

Los bienes y efectos resultantes del retiro podrán ser objeto de devolución al interesado, siempre que presente solicitud a la autoridad competente y cumpla con los siguientes requisitos:

- a) *Acredite jurídicamente su propiedad;*
- b) *Exhiba el comprobante de pago de las multas causadas;*
- c) *Exhiba el comprobante de pago por el costo y servicios de almacenaje; y*
- d) *Exhiba el comprobante de pago por los gastos de ejecución del retiro.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. Se derogan y quedan sin efecto todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o contravengan el presente Decreto.

TERCERO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir las reformas, derogaciones o adiciones que sean necesarias, al Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

CUARTO. Las referencias que se hacen a los tapiales o anuncios en tapiales en las normas legales y administrativas del Distrito Federal, se entenderán hechas a los anuncios en vallas publicitarias.

QUINTO. Las Delegaciones contarán con un plazo de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para registrar en bases de datos, en cada una de sus demarcaciones territoriales, todos los actos administrativos en materia de anuncios y publicidad exterior a que se refiere el presente Decreto.

SEXTO. Los titulares y las empresas publicitarias tendrán un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para regularizar la situación jurídica de los anuncios instalados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

Al efecto, la Secretaría deberá emitir dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, un Programa de Regularización de Anuncios. Los interesados en participar en este Programa presentarán ante la Secretaría un inventario que contenga la cantidad, número de licencia o autorización temporal, ubicación y características de los anuncios objeto de regularización. Los anuncios no manifestados en el inventario no serán objeto de regularización y, en consecuencia, las autoridades competentes procederán a la ejecución directa del retiro de los anuncios, de sus soportes y estructuras, en los términos de lo dispuesto por este Decreto y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán tramitándose hasta su conclusión en los términos de las disposiciones legales y administrativas vigentes en su momento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 214, fracción I, inciso g); y se **ADICIONAN** los artículos 152, en su último párrafo; 214, fracción I, inciso g), en su último párrafo; 214, en su último párrafo; 292, en su último párrafo; 296, en su fracción X; y 305, en su último párrafo del **CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

Artículo 152. ...

I a IV. ...

...

a) a b). ...

El beneficio de las reducciones a que se refiere este artículo no será aplicable a aquellos bienes inmuebles en los que se encuentren instalados o fijados anuncios con publicidad exterior; en los términos de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, cuando el contribuyente otorgue el uso o goce temporal del predio para su instalación. La instalación o fijación de este tipo de anuncios sobre las fachadas, muros, bardas o perímetros exteriores de bienes inmuebles hace presumir el otorgamiento del uso o goce temporal del predio con una empresa publicitaria.

Artículo 214.- ...

I. ...

a) a e)....

f) Por el otorgamiento de licencia de anuncios en vallas publicitarias, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por \$1,427.75

Queda prohibida la instalación y fijación de anuncios en vallas publicitarias, de sus estructuras y sus soportes, sobre las fachadas, muros, bardas o perímetros exteriores de bienes inmuebles, con excepción de las obras en construcción, en cuyo caso podrán instalarse a nivel de banqueta en el perímetro exterior.

g) a i). ...

...

II a IV. ...

...

...

En ningún caso el pago de derechos hará presumir la regularidad de la licencia o autorización temporal, cuya expedición deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en materia de anuncios y publicidad exterior, y por las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 292.- ...

...

...

Las reducciones previstas en este artículo, no serán aplicables en aquellos casos en que se otorgue el uso o

goce del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.

Artículo 296.- ...

I a IX. ...

X. Las empresas publicitarias, definidas en los términos de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que realicen actividades de publicidad exterior mediante anuncios que contengan elementos que sirvan de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbanos de la ciudad, o que presten un servicio a la ciudadanía, obtendrán una reducción equivalente al 50% del pago de los derechos previstos en el artículo 214 de este Código.

Para efectos de la reducción prevista en esta fracción se considera que existe un apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbanos de la ciudad, o que se presta un servicio a la ciudadanía, en los siguientes casos:

- a) Cuando la instalación del anuncio se realice en mobiliario urbano para el descanso, para la comunicación, para necesidades fisiológicas o para la higiene; y
- b) Cuando los elementos que componen el anuncio presten un servicio social distinto a la transmisión de mensajes o divulgación de información, a los usuarios de la vía pública o de los espacios públicos abiertos;

Para obtener la reducción a que se refiere esta fracción, las empresas publicitarias deberán acompañar a la declaración del pago de derechos el permiso administrativo temporal revocable otorgado por la Secretaría, para los casos de mobiliario urbano señalados en esta fracción, o, en su caso, dictamen de la propia Secretaría en el que se haga constar que los elementos que componen el anuncio que se pretende instalar prestan un servicio social a la ciudadanía.

...

...

Artículo 305.- ...

...

...

...

...

Las reducciones previstas en este artículo, no serán aplicables en aquellos casos en que se otorgue el uso o goce del inmueble en construcción para la instalación o

fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se derogan y quedan sin efecto todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o contravengan el presente Decreto.

TERCERO. Las referencias que se hacen a los tapiales o anuncios en tapiales en las normas legales y administrativas del Distrito Federal, se entenderán hechas a los anuncios en vallas publicitarias.

Dado en el Recinto de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los días del mes de diciembre de 2006.

Se entrega la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Código Financiero del Distrito Federal, en materia de anuncios y publicidad exterior, para que sea turnada a las Comisiones Unidas de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Firman las siguientes diputadas y diputados:

Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Enrique Pérez Correa; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez; Dip. Juan Ricardo García Hernández.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una iniciativa que reforma los artículos 2, 7, 20, 24 y 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Por economía parlamentaria y dada la carga de trabajo en mi carácter de diputado integrante de esta Asamblea Legislativa presento a consideración de esta Soberanía la iniciativa que reforma los artículos 2, 7, 20, 24 y 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y por lo cual solicito se inscriba en su totalidad en la Gaceta por favor para economizar tiempo en la lectura.

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2º, 7º, 20, 24 Y 29 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

C. DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Con base en lo que establece el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso j) y k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción XIV y XV, y el artículo 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV; 36, fracciones VI y VII, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 85, fracción I y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a la consideración de esta Soberanía, la **iniciativa que reforma los artículos 2º, 7º, 20, 24 y 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa integral de transporte y vialidad 2000-2006 contempla como políticas, entre otras, el mejoramiento de la infraestructura, para la óptima operación e integración funcional del transporte y la vialidad; privilegiando al transporte público y fortalecer la organización de los prestadores del servicio así como prever estrategias para el ordenamiento urbano con sustentabilidad mediante acciones, tales como el establecimiento de corredores de transporte público.

Hace 2 años en el 2004 la Ciudad de México contaba con un sistema de transporte masivo (metro y tren ligero) y con el objeto de atender la demanda de transporte de la población, se hizo necesaria su complementación, con la creación de un sistema masivo de mediana capacidad para fortalecer la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal. Es por ello que el 24 de septiembre del 2004 el C. Francisco Garduño Yañez, Secretario de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, emitió un

aviso por el que se aprueba el establecimiento del sistema de transporte público denominado “ Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 1 de octubre del 2004 en donde se destacan los beneficios que ofrece la operación de los corredores de transporte en términos de organización de los prestadores del servicio, tiempo de recorrido, velocidades de operación, regularidad y confort, entre otros, -y señala- han sido probadas en otras ciudades del mundo con problemáticas similares a las de la Ciudad de México.

El 9 de marzo del 2005 se crea, a través de decreto, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad de Gobierno del Distrito Federal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, además, de autonomía técnica y administrativa; su objeto es la planeación, administración y control del propio Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal.

Estamos de acuerdo en que la Ciudad de México ha tenido un crecimiento poblacional y de la mancha urbana, por lo que demanda una mayor movilidad, con menores tiempos de recorrido, y un transporte eficiente, rápido, seguro y de calidad, necesario para el mejoramiento del servicio público de transporte y de la vialidad, considerados como servicios estratégicos, de orden público e interés general, así como de la calidad del aire en la Ciudad de México; y establecer nuevos sistemas de transporte sustentable, masivo, que aplique nuevas tecnologías, no contaminante y sea autofinanciable.

El desarrollo urbano de la Ciudad de México se fundamenta en políticas de sustentabilidad, razón por la que es necesario el mejoramiento del servicio público de transporte y de la vialidad, mediante las modalidades establecidas en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, su Reglamento y la aplicación de nuevas tecnologías, a fin de evitar que el crecimiento vehicular ocasione problemas de congestión de tránsito, con altos tiempos de recorrido y contaminación ambiental, en perjuicio de la población.

Concluimos que el Gobierno del Distrito Federal, se ha esforzado por el estudio de diversas alternativas para el mejoramiento del transporte de la Ciudad de México, dando como resultado la necesidad de incorporar más sistemas de corredores de transporte en vialidades adicionales, a las ya existentes, que por la intensidad de demanda se justifiquen y por sus características físicas sean factibles.

A nosotros como Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nos corresponde como

Representantes Sociales atender los vacíos que tiene la Ley, y complementar esos vacíos, para dar certidumbre a todos aquellos actores que estén inmersos dentro de este proceso de cambio, innovación, modernidad y limpieza que queremos darle al transporte público de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se propone la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2º, 7º, 20, 24 Y 29 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

Con base en lo que se establece en el Inciso j) y k) de la fracción V, de la base primera, del apartado "C", del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XIV y XV del artículo 42, y la fracción I del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la fracción I del Artículo 10, la fracción IV del artículo 17, las fracciones VI y VII del artículo 36, la fracción I del artículo 88, y en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en la fracción I del Artículo 85 y en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se presenta a la consideración de esta soberanía, la iniciativa que reforma los artículos 2º, 7º, 20, 24 y 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Primero.- *Se reforma el artículo 2º, para adicionar algunos conceptos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal (Metrobus). Para quedar como sigue:*

Artículo 2.- *Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:*

...

Carril Confinado: *Espacio físico que sólo tiene capacidad de circulación para un vehículo, de uso obligatorio y permanente, delimitado previamente, en cualquier vialidad con el fin de brindar el servicio de transporte público de pasajeros.*

Corredores de transporte: *Es un sistema de transporte público de pasajeros, masivo y/o colectivo, con operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, que opera de manera exclusiva en una vialidad con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, estaciones ubicadas a lo largo del recorrido, con terminales en su origen y destino.*

Metrobus: *Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, que cuenta con personalidad*

jurídica y patrimonio propios además de autonomía técnica y administrativa, su objeto es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal.

Violetas: *Sistema de delineación de tráfico, a través de plásticos de alto impacto, que sirve como contención, para evitar que los vehículos invadan los carriles confinados.*

Tarjeta Inteligente: *Mecanismo que permite a los usuarios acceder a través de un sistema de recaudación de prepago, a los diversos servicios de transporte público en el Distrito Federal y Área Metropolitana.*

Segundo.- *Se reforma el artículo 7º, para adicionar la fracción XLIX, que recorre el texto que actualmente ocupa la fracción XLVIII, la cual contendrá la reforma propuesta, sobre las facultades de la Secretaría, respecto del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal (Metrobus). Para quedar como sigue:*

Artículo 7.- *Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:*

...

XLVIII.- *Otorgar las concesiones necesarias para la prestación de servicio de transporte de pasajeros en los Corredores del Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal; autorizar el uso de los carriles confinados, así como diseñar y regular los mecanismos y elementos de confinamiento;*

XLIX.- *Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe de Gobierno y las demás que le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.*

Tercero.- *Se reforma el artículo 20, para adicionar la fracción V, que recorre el texto que actualmente ocupa la fracción IV, la cual contendrá la reforma propuesta, respecto de la actividad prioritaria de la Administración Pública, de la cual formarán parte los sistemas de transporte público local de pasajeros que proporciona el gobierno, para incluir al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal (Metrobus). Para quedar como sigue:*

Artículo 20.- *Como actividad prioritaria de la Administración Pública, formarán parte del sistema de transporte público local de pasajeros el concesionado, así como los que proporciona el gobierno, mismos que se clasifican en:*

...

IV.- *El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, metrobús, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios además de autonomía técnica y administrativa que en su planeación, crecimiento y desarrollo se ajustará a su instrumento de creación, el cual forma parte del Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y a las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;*

V.- *Los diferentes sistemas de transporte público establecidos o que establezca el gobierno del Distrito Federal, para satisfacer necesidades de la población.*

Cuarto.- *Se reforma el artículo 24, para adicionar en el primer párrafo el otorgamiento de las concesiones, para brindar el servicio de transporte de pasajeros en el sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal. Para quedar como sigue:*

Artículo 24.- en ejercicio de las facultades conferidas en esta Ley, la Secretaría otorgará concesiones para la prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros incluyendo los que se brinden en los corredores del Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal y de carga, así como permisos correspondientes para sitios, lanzaderas y bases de servicio de transporte público.

...

Quinto.- *se reforma el artículo 29, adicionando las fracciones XI y XII, para que previo al otorgamiento de las concesiones del servicio de transporte de pasajeros en el Sistema de corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, se observen los requisitos que dichas fracciones señalan. Para quedar como sigue:*

Artículo 29.- Previo al otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público de transporte, deberán haberse acreditado como mínimo los siguientes requisitos de información de las personas físicas o morales titulares, según corresponda:

...

XI.- *Presentar declaración y programa sobre la adquisición de la tecnología requerida que le permita participar de las concesiones.*

XII.- *Para las concesiones del servicio de transporte de pasajeros en el sistema de Corredores de*

Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, se deben ajustar a los requerimientos que para tal efecto se señalen en el reglamento respectivo y los acuerdos Administrativos que se emitan por parte de la Secretaría y/o a través del titular de la dirección General de Metrobús.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Reforma entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión*

Solicito a la Presidencia de esta Honorable asamblea se inserte integra la presente iniciativa, en el Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”, de conformidad con el trámite establecido por el Artículo 146 de la Ley Orgánica de esta Asamblea; y se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.

Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar iniciativa que reforma el artículo 311 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Con su venia, señor Presidente y en el mismo tenor y por economía parlamentaria solicitaré que se inscriba íntegra la iniciativa de reforma al artículo 311 del Código Financiero del Distrito Federal.

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

C. DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Con base en lo que establece el Artículo 122 ,Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso b) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracción II y IX y 46, fracción I; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, fracción I y III; 17, fracción IV; 36, fracción VII, 88, fracción i y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los Artículos 85, fracción I y 146 del Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a la consideración de esta soberanía, **la iniciativa que reforma el artículo 311 del Código Financiero del Distrito Federal** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se otorgan la facultad a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 311 del Código Financiero establece la reducción que se otorga a las apersonas físicas o morales que organicen loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas, apuestas permitidas, concursos de toda clase, que cuenten con instalaciones ubicadas en el Distrito Federal destinadas a la celebración de sorteos o apuestas permitidas o juegos con apuestas, quienes pueden tener derecho a una reducción del 80% respecto del impuesto a que hace referencia el artículo 167 del propio Código, es decir al pago del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos.

Para que las personas físicas y morales puedan gozar de los beneficios a que se refiere dicho artículo, deberá acreditar mediante una constancia emitida por la Secretaría de Finanzas, que hayan generado como mínimo dos mil empleos directos y/o indirectos y una inversión acumulada y consolidada en activos fijos superior a cincuenta mil veces el salario mínimo general vigente en el distrito Federal elevado al año, es decir superior a 2 millones 428 mil pesos. Asimismo, se menciona que sin

excepción, la inversión debe realizarse en las instalaciones ubicadas en el Distrito Federal que se destinen a la celebración de las loterías, rifas, sorteos, apuestas permitidas o juegos con apuestas.

También gozarán de este beneficio, las personas físicas o morales que obtengan los premios derivados o relacionados con las actividades a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Sin embargo se debe tomar en cuenta que en los últimos años, un reducido número de contribuyentes, han gozado del beneficio fiscal pero en cantidades elevadas, toda vez que, según cifras del informe trimestral de enero a septiembre del 2006, la Secretaría de finanzas señala que se otorgó sólo a un contribuyente una reducción equivalente a 56.3 millones de pesos, es decir que dicho contribuyente sólo pagó un monto de 14.1 millones de pesos del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos.

En el ejercicio fiscal 2005, la reducción se aplicó sólo a 4 contribuyentes, por un monto total de 302.5 millones de pesos, es decir un promedio de 75.6 millones de pesos de condonación en el pago del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, por cada contribuyente que se benefició del estímulo fiscal.

Es por ello que se propone una reducción en el porcentaje de reducción al pago del impuesto sobre loterías, rifas y sorteos, para quedar en un porcentaje de 10% de reducción en el pago de dicha contribución.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se propone la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con base en lo que establece en el inciso b) y e) de la Fracción V, de la Base Primera, del Apartado "C", del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II y IX del Artículo 42, y fracción I del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en las fracciones I y III del Artículo 10, la fracción IV del Artículo 17, la fracción VII del Artículo 36, la fracción I del Artículo 88 y Artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en la fracción I del Artículo 85 y en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se presenta a la consideración de esta soberanía la, **la iniciativa que reforma el artículo 311 del Código Financiero del Distrito Federal.**

Primero.- Se reforma el artículo 311 en su totalidad.

Artículo 311.- Las personas físicas o morales que organicen loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas,

apuestas permitida, concursos de toda clase, que cuenten con instalaciones ubicadas en el Distrito Federal destinadas a la celebración de sorteos o apuestas permitidas o juegos con apuestas, tendrán derecho a una reducción del 10% respecto del impuesto a que hace referencia el artículo 167 de este código.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Solicito a la Presidencia de esta honorable Asamblea se inserte integra la presente iniciativa, en el "Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", de conformidad con el trámite establecido por el Artículo 146 de la Ley Orgánica de esta Asamblea; y se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda, así como Presupuesto y Cuenta Pública.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los treinta días del mes de noviembre del año 2006.

ATENTAMENTE

Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda. Gracias, diputado.

Para presentar una iniciativa de ley que crea el Consejo del SIDA del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL CONSEJO DE SIDA DEL DISTRITO FEDERAL.

C. DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con base en lo que establece el Artículo 122 ,Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, inciso XI y XII, 46, fracción I; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, fracción I ; 17, fracción IV; 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática someto a consideración de esta H Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente
PROPUESTA DE LEY QUE CREA EL CONSEJO DE SIDA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, SIDA, es un problema mundial que requiere de acciones concretas de todos los gobiernos, en coordinación con distintos grupos sociales. Es una enfermedad que atraviesa por el estigma, la discriminación y la pobreza, afectando principalmente a los países en vías de desarrollo. Desentenderse de realizar acciones para detener y revertir la epidemia, afectará sus economías pues será incosteable la atención de las persona infectadas y afectadas por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, VIH, y al mismo tiempo que se reducirá la planta laboral e incrementarán los índices de morbilidad y mortandad; sin soslayar la conculcación de derechos.

Pese a los avances mundiales de combate a la epidemia, el número de personas que viven con VIH sigue aumentando, así como las defunciones causadas por el SIDA. Hay que tener muy claro, que el virus no sólo afecta a quienes lo padecen, también a sus familias y grupo social al que pertenecen. El estigma y la discriminación que rodea a la enfermedad contribuyen a mermar los derechos, lo cual conlleva a una mala atención por parte de los prestadores de salud, despidos injustificados en escuelas, trabajos y otros espacios. El camino más viable para revertir esta tendencia, es la instrumentación de acciones conjuntas, donde la línea de acción sea la protección a la salud y la defensa de los Derechos Humanos.

Según datos del programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Informe Sobre la

Epidemia del SIDA, en 2006 a nivel mundial hay 39,5 millones de personas que viven con el VIH, 2.6 millones mas que en 2004. Aunque los patrones del VIH están cambiando en algunas regiones del mundo. Se mantiene una prevalencia general de 0.5%, lo cual significa que cinco de cada mil personas podrían ser portadoras del VIH/SIDA. En los países centroamericanos la prevalencia es cercana al 1 por ciento (El Salvador, Guatemala y Panamá), mientras que Honduras 1.5% y Belice 2.5%. Este año, se registraron 140 mil nuevas infecciones llegando a un acumulado de 1.7 millones, de las cuales, las dos terceras partes viven en Argentina, Brasil, Colombia y México. Según el mismo informe, en la mayoría de los países latinoamericanos la transmisión se está produciendo en contextos comunes: pobreza, migración, falta de información y homofobia.

En México, el Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, CONASIDA, registra al 15 de noviembre del 2006, un acumulado nacional de 107 mil 625, con una prevalencia relativamente baja: 0.3%. El mismo reporte indica que la Ciudad de México es la entidad con el mayor número de casos, concentra el 19% (20 mil 398), seguido del Estado de México (10%), Veracruz (9%), Jalisco (8%) y Puebla (5%). En el DF, el 95% de las infecciones de VIH son por transmisión sexual, de las cuales el 90% son hombres y el 10% son mujeres. En este momento, es una epidemia concentrada y, por ende, controlable; eminentemente masculina, perneada por las relaciones culturales de género donde predomina el ejercicio del poder masculino y la homofobia, las cuales generan el estigma y la discriminación impidiendo las acciones de prevención, atención y cuidados tanto a nivel personal, como social e institucional.

La situación de la epidemia en la ciudad, nos obliga a tener una visión integral hacia el VIH/SIDA, es decir: crear los instrumentos jurídicos que sustenten y faciliten el diseño e implementación de políticas, programas y acciones públicas, y la colaboración con diversos sectores públicos, privados y sociales, para detener y revertir la propagación del VIH/SIDA, garantizar el pleno disfrute de los derechos y combatir el Estigma y la Discriminación de las personas que viven con el virus. Las acciones que realicemos desde la Asamblea Legislativa para detener y revertir la epidemia son de gran importancia, ya que somos corresponsables en el establecimiento de las prioridades en la ley y del gasto público, los cuales fungirán como instrumentos para la ejecución de políticas públicas, además de ser un tema que involucra y obliga a todas las instancias de gobierno.

De los más de 20 mil casos de la ciudad, sobreviven 10 mil y la Secretaría de Salud del GDF, a través de la Clínica Especializada Condesa, atiende aproximadamente al 50% de ellos. El presupuesto para VIH-SIDA, debe considerarse, además del costo de los medicamentos

antirretrovirales, los recursos para la atención y los exámenes médicos necesarios para la revisión del desarrollo de la enfermedad y la prevención en los sectores más afectados y vulnerables a la epidemia. No se trata de cualquier enfermedad, esta es una enfermedad que cruza por el estigma, la discriminación y la pobreza, y las personas infectadas no son enfermos privilegiados, ninguna enfermedad es un privilegio; que no sólo afecta a las personas portadores del virus, también a su entorno social, principalmente sus familias, en la estigmatización, discriminación y negación de derechos. Además de que a nivel internacional hay compromisos de asumir estrategia de acceso universal en todos los aspectos que involucran la epidemia y la atención integral entendiendo las causas y consecuencias.

Desde el inicio de la epidemia, los sectores más afectados han instrumentado acciones para la prevención y, en un principio, a la atención de las personas infectadas. Se han enfrentado a la discriminación, despidos laborales injustificados y sobre todo al estigma y la discriminación. En más de dos décadas, la experiencia obtenida por estos activistas, los ha habilita como referentes obligados para la orientación de las políticas, programas y acciones a realizar. La importancia de su inclusión devendrá en el enriquecimiento de las labores específicas en diversos rubros.

Aunado a lo anterior, tenemos que durante los 23 años que lleva esta infección, el prejuicio a la misma ha significado un costo en vidas, tiempo, seguridad y presupuesto, por el estigma y la discriminación asociada al VIH/SIDA que no se ha combatido frontalmente; razón por la cual se necesita una visión integral desde la administración pública y el respaldo de leyes que articulen el diseño y evolución de las políticas, programas y acciones en relación al VIH/SIDA;

En virtud de la fundamentación referida y los motivos anteriormente expuestos, se pone a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa de LEY DEL CONSEJO DE SIDA DEL DISTRITO FEDERAL, de acuerdo con la siguiente redacción:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la LEY DEL CONSEJO DE SIDA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

LEY DEL CONSEJO DE SIDA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el distrito Federal. Los beneficios que se deriven de esta Ley serán aplicables a todas las personas y grupos habitantes

del Distrito Federal, especialmente a los más afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y otras Infecciones de Transmisión Sexual.

ARTÍCULO 2.- *Corresponde al Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y ésta, mediante el programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México, brindar la Atención Integral de las personas que viven con el Virus de la inmunodeficiencia Humana y de otras Infecciones de Transmisión Sexual, en un marco de respeto a los Derechos Humanos.*

También le corresponde, juntos con diversos sectores públicos, privados y sociales, implementar acciones y medidas preventivas que detengan y reviertan las infecciones en toda la población, y principalmente en las más vulnerables a la epidemia.

ARTÍCULO 3.- *La presente Ley tiene por objeto:*

- I. *Proporcionar un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para la educación, la prevención, la vigilancia epidemiológica, la investigación y la atención integral del Virus de la Inmunodeficiencia Humana, el síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida u otras Infecciones de Transmisión Sexual. Así como de garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas afectadas;*
- II. *Crear e implementar estrategias para detener la propagación del virus de Inmunodeficiencia Adquirida y otras Infecciones de Transmisión Sexual, en los términos establecidos por los Tratados Internacionales ratificados por el Senado de la República del H. Congreso de la Unión relativos al tema, la Ley General de Salud, el consejo de Salubridad General, las Normas Oficiales Mexicanas relativas al tema, la Ley de Salud del Distrito Federal y la Ley de que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a medicamentos a las personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social laboral, así como demás leyes aplicables; por lo que también se deberán considerar las normas correspondientes a Derechos Humanos y No-Discriminación como criterios orientadores de las políticas, programas y acciones a realizar por parte del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de hacerlos más eficaces, sostenibles, no excluyentes y equitativos;*
- III. *Promover y garantizar la Atención Integral y los Derechos de las personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana y/o Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, en el Distrito Federal;*

- IV. *Instrumentar programas de combate al estigma y la discriminación relacionados al virus de inmunodeficiencia Humana y/o Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida,*
- V. *Implementar programas de Acceso universal a la prevención basados en evidencia científica, los cuales deberán contar con la disponibilidad necesaria de pruebas de detección así como de consejería pre y post prueba;*
- VI. *Vincular a los sectores públicos, privados y sociales en la lucha contra la propagación del Virus de la Inmunodeficiencia Humana, el síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y otras Infecciones de Transmisión Sexual;*
- VII. *Instrumentar intervenciones educativas con diferentes sectores públicos, privados y sociales, para la adopción de comportamientos preventivos en las poblaciones más afectadas y vulnerables a la epidemia;*
- VIII. *Fomentar la integración o reintegración social de las personas y grupos afectados por el virus de la Inmunodeficiencia Humana y el síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, a la comunidad con pleno respeto a su dignidad y sus Derechos Humanos; y*
- IX. *Fijar los lineamientos y establecer los indicadores para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas vinculadas a la prevención y atención del virus de Inmunodeficiencia Humana y síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, así como de medidas positivas.*

ARTÍCULO 4.- *Para los efectos de esta ley, se entenderá por:*

- I. **Acceso Universal:** *Comprende a la prevención basada en evidencia científica, es decir, uso de condones; disponibilidad de pruebas de detección y consejería pre y post prueba; e intervenciones educativas para la adopción de comportamientos preventivos en las poblaciones más afectadas y vulnerables a la epidemia; el acceso y cobertura universal de los medicamentos antirretrovirales, para todas las personas que viven con VIH-SIDA, así como las pruebas del laboratorio y seguimiento necesarias y medicamentos para enfermedades; el acceso a los derechos humanos de las personas afectadas por este mal y la creación de la conciencia general de combate al estigma y la discriminación relacionados al SIDA;*
- II. **Administración Pública:** *El conjunto de órganos que integra la administración pública*

centralizada, descentralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal;

- III. Atención Integral:** Es la prestación de Servicios médicos integrales basada en la participación multisectorial y multidisciplinaria, que consiste en el acceso a los medicamentos antirretrovirales, a medicamentos para enfermedades oportunistas, pruebas de Carga Viral, conteo de células CD4, análisis clínicos, apoyo psicológico, prevención y mitigación del daño según la población;
- IV. Autoridades Locales:** La Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia, todos del Distrito Federal;
- V. Calidez:** Se refiere al trato digno, respetuoso y sensibilidad humana que el personal que presta los servicios debe brindar a la población que vive con el VIH/SIDA;
- VI. Clínica:** La Clínica Especializada Condesa para la atención de las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y/o Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida;
- VII. Confidencialidad:** Derecho a que se mantenga en reserva la información sobre el resultado del diagnóstico, manejo de los exámenes clínicos y de laboratorio, y de la progresividad de la enfermedad;
- VIII. El Consejo:** Consejo de la Ciudad de México de Prevención, Atención Integral, Derechos Humanos, Monitoreo y Control del virus de Inmunodeficiencia Humana;
- IX. Delegación:** Al órgano político-administrativo en cada demarcación territorial del Distrito Federal;
- X. Grupos más afectados:** Son aquellos que por sus prácticas y contextos se encuentran más expuestos y vulnerables a contraer el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y otras Infecciones de Transmisión Sexual, como lo son, los hombres que tienen Sexo con otros hombres (HSH), Trabajadores y Trabajadores del Sexo Comercial (TSC), Usuarias y Usuarios de Drogas Inyectables (UDI), mujeres, jóvenes, poblaciones móviles, indígenas y personas privadas de su libertad;
- XI. ITS:** Infecciones de Transmisión Sexual;
- XII. Mitigación del Daño:** Todos los programas acciones de compensación encaminados a reducir el daño económico y social de las personas afectadas por el virus de la Inmunodeficiencia Adquirida,

XIII. Organizaciones Civiles: Aquellas que agrupan a ciudadanos, constituidas con base en el artículo 9º constitucional, que se ocupan de la defensa y promoción de derechos, así como del mejoramiento de condiciones y calidad de vida de terceros;

XIV. Prevención: Todos aquellos programas y acciones encaminados a promover en la población comportamientos que disminuyan el riesgo a la infección de VIH e ITS, basadas en evidencia científica;

XV. Programa: El Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México;

XVI. Sector público: Las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal; los órganos que conforman la Administración Pública; los órganos Autónomos por ley, y aquellos que la legislación local reconozco como de interés público;

XVII. Sector Social: Aquellas que agrupan a habitantes del Distrito Federal para la defensa, promoción y realización de sus derechos, así como para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus integrantes;

XVIII. SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida;

XIX. VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana;

ARTÍCULO 5.- En todo lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria la Ley de Salud del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social y la Ley de que establece el Derecho al Acceso Gratuito a Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad social laboral, y demás ordenamientos aplicables.

CAPITULO II

CONSEJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL, DERECHOS HUMANOS, MONITOREO Y CONTROL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA.

ARTÍCULO 6.- El Consejo, en una instancia permanente de diseño y evolución de políticas, programas y acciones públicas relacionadas con la prevención, atención integral, derechos humanos, monitoreo y control del VIH/SIDA y otras ITS, en coordinación los sectores público, social y privado. Así como, impulsar e implementar acciones específicas para reducir el estigma y la discriminación asociados al VIH/SIDA, y disminuir el impacto social económico en las personas y comunidades afectadas, y la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 7.- *El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Diseñar y evaluar, políticas, programas y acciones públicas, de prevención, Acceso universal, Atención, Vigilancia Epidemiológica; Mitigación del Daño para la elaboración y operación del programa y la Clínica;*
- II. *Vigilar las acciones de la Clínica en relación a las calidez y confidencialidad de los servicios;*
- III. *Proponer y evaluar políticas, estrategias y acciones para la elaboración y operación de programas para reducir el estigma y discriminación asociados al VIH/SIDA, realizados por la Administración Pública, y Organizaciones Civiles que reciban algún apoyo por parte Gobierno del Distrito Federal para la realización de tareas relativas a la prevención,*
- IV. *Realizar y proponer políticas, estrategias y acciones para la elaboración y operación de programas para disminuir el impacto social y económico en las personas y Grupos Más Afectados, en un marco de respeto de los derechos humanos;*
- V. *Promover la coordinación de las acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como entre éstas y las Autoridades Locales del Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, para la prevención y control del VIH/SIDA, y otras ITS; también la concertación de acciones con los sectores social y privado;*
- VI. *Proponer las medidas que considere necesarias para la prevención y el control del VIH/SIDA, y otras ITS;*
- VII. *Promover la realización de actividades educativas, de investigación y de difusión, en materia de prevención y control del VIH/SIDA, y otras ITS;*
- VIII. *Vigilar el cumplimiento de la guía vigente de manejo antirretroviral de las personas que viven con el VIH/SIDA, publicada por el Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA;*
- IX. *Promover la sistematización y difusión de la normatividad y de la información científica, técnica y sanitaria en materia de prevención y control del VIH/SIDA, y otras ITS;*
- X. *Opinar sobre los programas de capacitación y de atención médica relacionados con la prevención y el control VIH/SIDA, y otras ITS;*

- XI. *Opinar sobre el sistema de información y evolución del programa para la prevención y el Control del VIH/SIDA, y otras ITS correspondiente al Distrito Federal;*
- XII. *Recomendar modificaciones a las disposiciones jurídicas vigentes a las Autoridades Locales a través de las instancias pertinentes, que se relacionen con la prevención, atención y el control del VIH/SIDA, y otras ITS;*
- XIII. *Expedir su reglamento interno; y*
- XIV. *Las demás que le asigne el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 8.- *El Consejo se integrará:*

- I. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como presidente;*
- II. *El titular de la Secretaría de Salud del GDF, como Secretario General;*
- III. *El titular de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF;*
- IV. *El titular de la Comisión de Derechos Humanos del distrito Federal;*
- V. *El titular del programa de VIH/SIDA de Gobierno del Distrito Federal, como secretario Técnico;*
- VI. *Representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*
- VII. *Tres vocales de la Sociedad Civil.*

Todos los integrantes de El Consejo son de forma honoraria y contarán con los mismos derechos de voz y voto.

ARTÍCULO 9.- *El Pleno del El Consejo sesionará dos veces al año en las instalaciones del Gobierno del distrito Federal y de manera extraordinaria cada que lo convoquen el Secretario Técnico.*

ARTÍCULO 10.- *El Consejo podrá determinar la creación de los comités y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, que estime convenientes para el estudio y solución de los asuntos específicos relacionados con su objeto.*

La integración de los comités, así como su organización y funcionamiento, se sujetará a los que disponga el Reglamento Interno del Consejo y en ellos podrán participar los representantes de las Instituciones y organizaciones que para el efecto invite el Presidente del Consejo.

ARTÍCULO 11.- *Para el ejercicio de sus funciones el Consejo contará con un Secretario Técnico, cuyas*

facultades, así como las del Presidente, se establecerán en el Reglamento Interno del Consejo.

ARTÍCULO 12.- *Los Vocales representantes de la sociedad civil serán designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por tres años, con posibilidad a una ratificación; Estos deberán gozar de buena reputación, probidad y reconocido prestigio público; llevar trabajando en el área de la prevención y atención del VIH/SIDA, mínimo 6 años. Uno de los representantes, tendrá que ser Persona que Vive con VIH/SIDA.*

ARTÍCULO 13.- *El representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el consejo, elegido por mayoría calificada en votación del pleno, a propuesta de las comisiones Unidas de Derechos Humanos y Salud.*

CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 15.- *El Consejo podrá sugerir la firma de acuerdos, convenios, base de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención, de acuerdo a las normas aplicables en la materia que definan las líneas de coordinación con El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; Así como con otros organismos, dependencias y entidades federales.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor a partir del día hábil siguiente en que hayan concluido los 60 días naturales a que se refiere el Transitorio Segundo.*

SEGUNDO.- *A partir de la publicación de la presente Ley, la Asamblea Legislativa debe realizar la selección de los Vocales de la Sociedad Civil, en un plazo no mayor a 60 días naturales.*

TERCERO.- *El Consejo tendrá un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, para elaborar su Reglamento Interno.*

CUARTO.- *Publíquese la presente ley en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 19 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE.

Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCIA AYALA.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante el cual se determinan las reglas para la celebración de la Sesión Solemne que se verificará el 22 de diciembre de 2006 con el propósito de hacer entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2006. Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2006.

PRIMERA.- *La sesión se realizará como Sesión Solemne con el único fin de hacer entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2006, conforme al dictamen aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 2006.*

SEGUNDA.- *La Sesión Solemne dará inicio a las 11:00 horas el día viernes 22 de diciembre del año en curso, en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la que se invitará como testigo de honor al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

TERCERA.- *El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría dar lectura a las reglas aprobadas por el pleno para celebrar la Sesión Solemne.*

CUARTA.- *Se rendirán Honores a la Bandera con el apoyo de la Escolta y Banda de Guerra de la Secretaría de Seguridad Pública.*

QUINTA.- *El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría dar lectura al dictamen por el que se concede el reconocimiento al Mérito Policial 2006, en la que contendrá la semblanza, la vida y acciones de los galardonados.*

SEXTA.- *Habrá un pronunciamiento sobre la entrega del reconocimiento al Mérito Policial por un integrante de cada uno de los grupos parlamentarios que integran esta Asamblea, incluyendo a la Coalición Parlamentaria, por*

un término de 10 minutos para cada uno de estos, conforme a un orden creciente de representación, bajo el siguiente orden:

- a) *Colación Parlamentaria Socialdemócrata*
- b) *Partido Verde Ecologista de México*
- c) *Partido Nueva Alianza*
- d) *Partido Revolucionario Institucional*
- e) *Partido Acción Nacional y*
- f) *Partido de la Revolución Democrática.*

SÉPTIMA.- *La Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y los coordinadores de los grupos parlamentarios y el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal harán entrega de las medallas al Mérito Policial 2006.*

OCTAVA.- *Un representante galardonado de cada categoría podrá hacer uso de la Tribuna por un tiempo máximo de 10 minutos.*

NOVENA.- *Se entonará el Himno Nacional con apoyo de la Orquesta Sinfónica de la Secretaría de Seguridad Pública.*

DÉCIMA.- *Se retirará la Escolta y la Bandera Nacional.*

DÉCIMA PRIMERA.- *La Presidencia de la Mesa Directiva declarará concluida la Sesión Solemne.*

Por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, presidente; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, vicepresidente; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, secretario; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Jorge Triana Tena, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARIA MARTINEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el Acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARIA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBIERNO**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

I.- *Que la fracción XII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a más tardar el 20 de diciembre del año en que inicia su encargo, presentará la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente.*

II.- *Que el párrafo segundo del artículo referido en el considerando I determina que el Secretario de Finanzas del Distrito Federal comparecerá ante la Asamblea para explicar el denominado Paquete Financiero.*

III.- *Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente en la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.*

IV.- *Que conforme a lo establecido en la fracción XX del artículo 10 de la Ley Orgánica y el artículo 147 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución de citar a los servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal para que informen al Pleno cuando se discutan asuntos de su competencia.*

V.- *Que el artículo 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, establece que la comparecencia del Secretario de Finanzas se sujetará a las normas que al efecto acuerde la Comisión de Gobierno.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, recibirá la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal el próximo día viernes 22 de diciembre del 2006 a partir de las 13:30 horas en el salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles.

SEGUNDO.- La comparecencia se desarrollará conforme al siguiente formato:

1.- Se nombrará una comisión de cortesía para ingresar al servidor público al salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

2.- Lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para la comparecencia.

3.- Exposición del Paquete Financiero a cargo del Secretario de Finanzas, hasta por 30 minutos.

4.- Primera ronda de preguntas de cada grupo parlamentario hasta por 5 minutos. El orden de intervención será de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada grupo parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Grupo Parlamentario de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata,

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México,

Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza,

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Respuesta inmediata del servidor público a cada pregunta.

Réplica del diputado que formule las preguntas hasta por 3 minutos.

5.- Segunda ronda de preguntas de cada grupo parlamentario hasta por 5 minutos. El orden de intervención será de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada grupo parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Grupo Parlamentario de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata,

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México,

Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza,

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Respuesta inmediata del servidor público a cada pregunta.

Réplica del diputado que formule las preguntas hasta por 3 minutos.

6.- Finalizada la última réplica, el servidor público tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para emitir un mensaje final.

7.- Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.

8.- La Comisión de cortesía acompañará al servidor público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO.- Durante el desarrollo de las comparecencias, sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

CUARTO.- Tórnese al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Una vez que haya sido aprobado el presente acuerdo por el Pleno, notifíquese al Jefe de Gobierno, al Secretario de Gobierno y al Secretario de Finanzas, todos del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno, a los 18 días del mes de diciembre del año 2006.

Por la Comisión de Gobierno: Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez, Presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Avila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Finanzas, Licenciado Mario Delgado Carrillo, para los efectos correspondientes.

Para dar lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de diversas Comisiones y se integran los Comités de nueva creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Carlos Beltrán Cordero. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Con el permiso de la Asamblea.

Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBIERNO**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS APROBADOS EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006 Y SE PROPONE LA MODIFICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el Órgano de Gobierno permanente de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*
- II. *Que tal como lo estipula el artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Gobierno proponer a los integrantes de las Comisiones y Comités.*
- III. *Que el artículo 59 del citado ordenamiento establece que la Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para dar cumplimiento a sus atribuciones, las cuales se integrarán*

proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, si que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes ni menor de cinco.

- IV. *Que el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que son 35 las Comisiones Ordinarias que se deben de integrar en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.*
- V. *Que conforme a lo señalado por el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los trabajos de las Comisiones serán coordinados por su mesa directiva, la cual se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.*
- VI. *Que como lo consigna el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo para realizar tareas diferentes a las de las Comisiones.*
- VII. *Que el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que los integrantes de los Comités serán designados por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno.*
- VIII. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán para los Comités en lo que le sean aplicables.*
- IX. *Que en concatenación con el considerando anterior, los Comités deberán integrarse con un máximo de nueve diputados y un mínimo de cinco, de igual forma su mesa directiva estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.*
- X. *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.*
- XI. *Que con fecha 28 de noviembre el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó un dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por el cual se reconoce a la Comisión de Gobierno como la máxima instancia de Gobierno de la Asamblea Legislativa en virtud de que los artículos 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito*

Federal otorgan a la Comisión de Gobierno la facultad de selección y designación de servidores públicos encargados de alguna función sustancial en el Distrito Federal, por lo que dicha facultad corresponde tratándose de la organización de la integración de la propia Asamblea, procurando privilegiar acuerdos, consensos y decisiones, destacando además que la misma Comisión de Gobierno se encuentra integrada por todos los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la Asamblea con la potestad de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

XII. *Que con fecha 14 de noviembre del 2006 el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por el cual se razonó convenientemente la creación de tres nuevos comités, así como autorizar la participación de los diputados hasta en cinco comisiones o comités, aprobando la reforma de los artículos 18, 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la adición de los artículos 56 bis, 56 ter y 56 quater, así como la reforma al artículo 215 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que con dichas reformas y adiciones se modificó de manera sustancial la estructura de la Asamblea en cuanto al número, tipo y reglas de integración de las comisiones y comités.*

XIII. *Que si bien es cierto el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal prevé la obligación de integrar las comisiones ordinarias durante el mes de septiembre del año en que se inicia la legislatura, también lo es que han surgido nuevas necesidades de organización interna motivadas por la reforma sustancial en el número, tipo y reglas de integración de las comisiones y comités, que hace necesaria una revisión a la forma de integración de las comisiones y comités con el propósito de garantizar la pluralidad y el acuerdo desarrollado de las tareas legislativas y administrativas.*

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura aprueba la integración de los siguientes comités y sus respectivas mesas directivas como a continuación se detalla:*

Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

Presidente Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del PANAL.

Vicepresidente Diputado Miguel Sosa Tan, del PRD.

Secretario Diputado Enrique Pérez Correa, de Alternativa Social Demócrata y Campesina.

Integrante Diputado Marco Antonio García Ayala, del PRI.

Integrante Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del PAN.

Integrante Diputada Esthela Damián Peralta, del PRD.

Integrante Diputada Kenia López Rabadán, del PAN.

Comité de Asuntos Internacionales.

Presidente Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del PRI.

Vicepresidente Diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de Convergencia.

Secretario Diputado Avelino Méndez Rangel, del PRD.

Integrante Diputado Leonardo Alvarez Romo, del PVEM.

Integrante Diputado José Antonio Zepeda Segura, del PAN.

Integrante Diputada María Elba Garfias Maldonado, del PRD.

Integrante Diputado Ramón Jiménez López, del PRD.

Integrante Diputada Celina Saavedra Ortega, del PAN.

Integrante Diputado Humberto Morgan Colón, del PRD.

Comité de Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad.

Presidente Diputado Francisco Javier Alvarado Villazón.

Vicepresidente Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín.

<i>Secretario</i>	<i>Diputado Edy Ortiz Piña.</i>
<i>Integrante</i>	<i>Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del PAN.</i>
<i>Integrante</i>	<i>Diputado Enrique Vargas Anaya, del PRD.</i>
<i>Integrante</i>	<i>Diputado Armando Tonatiuh González Case, del PRI.</i>
<i>Integrante</i>	<i>Diputada Paula Soto Maldonado, del PAN.</i>

SEGUNDO.- El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura aprueba la modificación para la integración de las siguientes comisiones ordinarias y sus respectivas mesas directivas como a continuación se detalla:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Nuevo miembro integrante: Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social:

Nuevo miembro integrante: Diputado Juan Bustos Pascual, del PRD.

Comisión de Cultura:

Integrante nuevo miembro: Diputada Laura Piña Olmedo, del PRD.

Comisión de Derechos Humanos:

Nuevo miembro integrante: Diputado Edgar Torres Baltazar, del PRD.

Comisión de Desarrollo Rural:

Integrante nuevo miembro: Diputada Leticia Quezada Contreras, del PRD.

Comisión de Gestión Integral del Agua.

Integrante diputado, nuevo miembro: diputado Samuel Hernández Abarca del PRD:

Comisión de Hacienda

Se suple como integrante al diputado Avelino Méndez Rangel del PRD. Nuevo miembro: diputado integrante. Diputado Sergio Ávila Rojas, del PRD.

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Nuevos miembros integrantes: diputado Carlos Hernández Mirón, del PRD; integrante: diputado Sergio Miguel

Cedillo Fernández, del PRD; integrante: diputado Fernando Espino Arévalo, del PANAL; integrante: diputado Agustín Guerrero Castillo, del PRD:

Comisión de Participación Ciudadana

Se suple: integrante: diputada María Elba Garfias Maldonado del PRD. Nuevos miembros: Integrante. Diputado José Luis Morúa Jasso, del PRD; integrante: diputado Antonio Lima Barrios, del PRD.

Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Nuevo miembro. Integrante: diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde Ecologista de México.

Comisión de Salud y Asistencia Social.

Nuevo miembro integrante: diputado Daniel Salazar Núñez, del PRD.

Comisión de Turismo.

Nuevo miembro integrante: diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México.

Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Se suple integrante: diputado Enrique Vargas Anaya, del PRD. Nuevo miembro integrante: diputada María Elba Garfias Maldonado, del PRD.

Tercero.- El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la modificación en la integración de dos nuevos miembros del Comité de Administración y su respectiva Mesa Directiva como a continuación se detalla:

Comité de Administración

Nuevos miembros. Integrante: diputada Rebeca Parada Ortega, del PANAL; integrante: diputado Jacobo Manfredo Bonilla, del PAN.

CUARTO.- Sométase a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

QUINTO.- Una vez que se haya aprobado por el pleno el presente Acuerdo, hágase del conocimiento de todos los integrantes de la IV Legislatura a los Presidentes de las Mesas Directivas de las Comisiones y Comités para el efecto de su instalación formal.

SEXTO.- Queda sin efecto todos los Acuerdos previamente aprobados sobre la integración de Comisiones y Comités.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 6 días del mes de diciembre del 2006.

Por la Comisión de Gobierno: Dip. Víctor Hugo Círiga Vázquez, Presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición parlamentaria de la Coalición Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Esta Presidencia informa que recibió una solicitud para que la votación del Acuerdo se haga de manera nominal y en lo particular.

Esta Presidencia informa que en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento sólo puede obsequiar la votación nominal del Acuerdo y por lo que se hace a la votación en lo particular, ésta no procede pues se trata de un Acuerdo y no un dictamen.

En tal virtud, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del Acuerdo en su conjunto.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA (Desde su curul).- Diputado Presidente, pido la palabra para razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE.- Estamos en Acuerdo, diputado, no se puede razonar voto. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del Acuerdo.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Pérez Correa, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, en contra.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Paula Soto, a favor.

Miguel Errasti, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, abstención.

Laura Piña, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

López Rabadán, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Vinalay Mora, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Armando Tonatiuh González, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Humberto Morgan, abstención.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Leticia Quezada, en contra.

Sergio Ávila, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Martínez Fisher, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Marco Antonio García, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 2 en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el acuerdo.

Hágase del conocimiento de los diputados integrantes de las Comisiones y Comités de referencia.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a las observaciones al decreto por el que se reforma el artículo 4º de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, fueron turnadas para su análisis y dictamen, LAS OBSERVACIONES AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, que realizó el C. Jefe del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, iniciativa presentada por la entonces Diputada Mónica Serrano Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que fue aprobada por unanimidad con 56 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII, 63, 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y, 50 y, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se abocó al estudio y análisis de las OBSERVACIONES AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete al H. Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, celebrada

el día veintisiete de abril del año dos mil seis, se aprobó la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la Diputada Mónica Serrano Peña.

2.- Que en la sesión referida, esta Iniciativa de Decreto, se aprobó por unanimidad, con 56 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones y, en uso de la palabra, la Presidenta de la Mesa Directiva ordenó cito textual: "...se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo de la Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal con las modificaciones aprobadas... Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y "para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación..."

3.- Con fecha 10 de Mayo del año dos mil seis, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, recibió para su promulgación y publicación la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**.

4.- Con fecha 15 de agosto de dos mil seis, mediante el oficio número 07353, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, a través del Secretario de Gobierno, Lic. Ricardo Ruíz Suárez, remite con observaciones la iniciativa de decreto que nos ocupa.

5.- Con fecha 12 de octubre del año en curso, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turna para análisis y dictamen, las **OBSERVACIONES A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, que formulara el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, dictaminó sobre las observaciones a la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de las **OBSERVACIONES A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, que realiza el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y que fue aprobada por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y, 50, y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, realiza las siguientes observaciones:

UNICA: "... El artículo 4o de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Setenta Años, residentes en el Distrito federal, vigente, prevé que los procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho se fijarán en el Reglamento correspondiente.

Por su parte, la reforma a los artículos 4o. y Tercero Transitorio Dispone:

"Artículo 4.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica que podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados o 4 en los mercados públicos en el Distrito Federal".

TRANSITORIOS

"TERCERO.- El Gobierno del Distrito Federal, contará con 180 días a partir de la publicación del Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para llevar a cabo mesas de Trabajo con representantes de los locatarios públicos e Instituciones bancarias, para vigilar que dichas instancias diseñen los mecanismos para el uso de la tarjeta electrónica.

De las transcripciones anteriores, se advierte que la reforma comprende dos aspectos: A) establece una tarjeta electrónica distinta a la tarjeta de vale electrónico, para hacer efectivo el derecho de los adultos mayores y B) dispone que se diseñen mecanismos para el uso de la tarjeta electrónica.

A) ESTABLECE UNA TARJETA ELECTRÓNICA DISTINTA A LA TARJETA DE VALE ELECTRÓNICO, PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO DE LOS ADULTOS MAYORES

De la simple lectura del artículo 4o., se infiere que el concepto que el legislador tiene sobre la denominada tarjeta electrónica es el de una tarjeta de crédito o débito. Esta visión es incorrecta, toda vez que el derecho a la pensión alimentaria, se hace efectivo a través de una tarjeta cuya operación no se realiza a través de instituciones bancarias, sino de un vale electrónico.

Ahora bien, el Reglamento de la Ley vigente prevé que el derecho que se consigna a los adultos mayores, se hace efectivo a través de una tarjeta electrónica; ésta opera sólo como un vale electrónico canjeable por bienes de consumo cotidiano disponibles en centros comerciales, con el que no es posible obtener dinero en efectivo.

El vale electrónico, fue la opción elegida por el Gobierno tras descartar la emisión de cheques y otros instrumentos, por el costo que generaría su operación; también se desechó la entrega de despensa de productos básicos, pues algunos, por cuestiones de salud, están fuera del consumo de los adultos mayores de setenta años. Así, la ventaja principal del vale electrónico, estriba en el bajo costo de operación que representa para el gobierno capitalino y la gratuidad para los beneficiarios, los que por seguridad, no pueden disponer de dinero en efectivo en los cajeros automáticos.

En este sentido, no debemos perder de vista que el origen e intención de la Ley, según se advierte de la exposición de motivos y fortalece el dictamen de las Comisiones de ese Órgano Legislativo, fue la imperante necesidad de establecer un derecho social en beneficio de las personas adultas mayores, consistente en otorgarles el derecho a percibir una pensión diaria no mayor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

De ahí, que se estime contraproducente el uso de una tarjeta electrónica de carácter bancario como lo establece la reforma que se observa, toda vez que el uso de este medio electrónico representa costos adicionales que se asumirlos restringiría el número de adultos mayores beneficiados por la pensión alimentaria, contraviniendo el sentido de la Ley que se observa, consistente en que todas las personas adultas mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal reciban una pensión Universal.

Conviene recordar que el Programa de Apoyo Alimentario de Adultos Mayores, publicado el 6 de febrero de 2001 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal que sirvió de antecedente a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria Para los Adultos Mayores de Setenta

Años, Residentes en el Distrito Federal, establecía en el numeral 1; apartado III de los "Beneficios del Programa", que los beneficiarios recibirían un apoyo mensual para la compra preferentemente de alimentos, a través de una tarjeta electrónica utilizable en tiendas localizadas en el Distrito Federal.

Por su parte, la Ley y Reglamento vigentes, disponen el beneficio en los mismos términos, esto es, a través de un vale electrónico que se utiliza para canjear la cantidad que se deposita por bienes de consumo disponibles en los centros comerciales en los que el vale es aceptado, por virtud de las ventajas que ello representa.

Otorgar el beneficio a través de una tarjeta de carácter bancario, restringiría la posibilidad de que el ejecutivo busque proveedores de servicio que oferten modalidades que se traduzcan en el uso eficiente y responsable del gasto público; el texto vigente de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria Para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal permite que, ante la eventualidad de dar por terminado o rescindido el contrato celebrado con la empresa que presta este servicio, el Órgano Ejecutivo Local esté en condiciones de analizar diversas propuestas y resolver por la que brinde mayores beneficios a quienes se encuentra dirigida esta Ley, que actualmente se observa.

En otro aspecto, la intención de generar una derrama económica hacia el sector específico de los mercados, implica un cambio en el sistema de operación, que requiere necesariamente la participación de instituciones bancarias, las que, conforme a las consultas realizadas, no estarían en posibilidad de absorber estos costos, situación que desde el punto de vista del objeto social de las instituciones crediticias, es entendible. Para la autoridad, resultaría por demás incorrecto aceptar el incremento en los costos de operación del programa y el que éstos, a fin de cuentas fueran trasladados ya sea por los bancos o locatarios a los beneficiarios, en menoscabo de su capacidad de consumo, disminuyendo en términos reales el beneficio que la pensión alimentaria les reporta.

Aunado a ello, debe considerarse que el uso de una tarjeta electrónica en los mercados públicos, conlleva entre otras cosas, que los locatarios cuenten con terminales punto de venta, cuyo costo promedio de adquisición es de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) además de cumplir con una serie de requisitos obligatorios establecidos por los bancos, como el estar dados de alta en hacienda.

En este sentido, el uso de una tarjeta electrónica bancaria, no es conveniente para el fin que se persigue, toda vez que las comisiones por el uso de dicha tarjeta se trasladarían a los usuarios finales; esto es, los costos de operación asumidos en primera instancia, por los

locatarios de los mercados públicos, finalmente serían transferidos a los precios de los productos, dando como resultado una disminución en la capacidad de compra de los adultos mayores.

De ahí, que promover que la tarjeta electrónica sea utilizada en los mercados públicos, generando con esto una derrama económica hacia este sector, resultaría contraria al sentido de una Ley cuyo propósito fundamental es destinar recursos económicos para mejorar la calidad de vida los adultos mayores, a partir del ejercicio de un derecho social.

B) DISPONE QUE SE DISEÑEN MECANISMOS PARA EL USO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA.

El artículo Tercero Transitorio del decreto, dispone: .. “el Gobierno del Distrito Federal deberá llevar a cabo Mesas de Trabajo con los representantes de los locatarios de los mercados públicos e instituciones bancarias, para vigilar que dichas instancias diseñen los mecanismos para el uso de la tarjeta electrónica.”.

Como primer punto a destacar, es incorrecto referirse a los mercados públicos e instituciones bancarias como “instancias”, toda vez que este concepto se relaciona con niveles o grados de la administración pública, organismos e instituciones de carácter político o social; así como niveles o grados en que se estructura el orden jurisdiccional.

Asimismo, por la naturaleza mercantil de las partes encargadas del diseño de “mecanismos para el uso de la tarjeta electrónica”, “el uso” referido, corresponde al manejo de la tarjeta en actos de comercio.

Desde luego, se debe tener en cuenta que el uso comercial, dista del uso que hace el beneficiario para disponer de la pensión que la Ley le consigna, como un derecho social tendente a mejorar las condiciones de vida las personas adultas mayores. De ahí, que el sentido de una ley de carácter social, no puede estar sujeto a que los locatarios de los mercados públicos e instituciones bancarias, diseñen mecanismos de uso comercial, por tratarse de actos que requieren una valoración distinta.

Por otra parte, las actividades de las instituciones bancarias son reguladas por ordenamientos de carácter federal, de tal forma, que nada garantiza accedan a participar en Mesas de Trabajo con los representantes de los locatarios de mercados públicos, o se sujeten a la vigilancia del Gobierno en el diseño de mecanismos para el uso de una tarjeta electrónica, toda vez que el presente ordenamiento corresponde a un ámbito de competencia distinto y por lo tanto no les resulta obligatorio.

Basta señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la actuación de las autoridades

administrativas no puede darse fuera de los fines, objetivos y materias establecidas por la Constitución u otras leyes. Así, conforme al principio rector contenido en el artículo 16 constitucional, es obligación ineludible el que todo acto de autoridad necesariamente deba emitirse por el Órgano facultado para ello, expresando el dispositivo que le otorga capacidad o legitimación para emitirlo dentro de su competencia, sin que por su parte, las autoridades puedan ampliar sus facultades por razones de interés público, conveniencia en el ejercicio de sus atribuciones, o cualquier otra causa; esto es, que el artículo Tercero Transitorio del Decreto, no tiene los alcances, para que, de ser el caso, el Gobierno del Distrito Federal, vigile que las instituciones bancarias cumplan la elaboración de mecanismos para el uso de la tarjeta electrónica que prevé una disposición local, que no le resulta obligatoria, por estar sujetas a ordenamientos de índole federal.

Cabe señalar que existe un procedimiento específico para otorgar el derecho a la pensión alimentaria a los adultos mayores. El mecanismo, para dar de alta a los adultos mayores en el padrón de beneficiarios, así como para realizar el suministro de recursos conforme al Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal, es el siguiente: la educadora en salud comunitaria, realiza visita de verificación de requisitos en el domicilio del adulto mayor, quien debe acreditar con documentación oficial que cumple con lo establecido en el Reglamento. Una vez que esto se acredita, la Educadora en Salud Comunitaria, entrega al adulto mayor en domicilio, la tarjeta plástica con la cual se materializa el beneficio económico de la pensión y el adulto mayor firma una carta compromiso en dos originales, con el fin de sustentar la entrega de la tarjeta plástica. En este documento se establecen los compromisos y obligaciones que contrae el adulto mayor pensionado y el Gobierno del Distrito Federal, para garantizar el derecho a la pensión.

A partir de que el adulto mayor es integrado al padrón de beneficiarios la Educadora en Salud Comunitaria, realiza visitas de seguimiento al pensionado con el propósito de corroborar residencia permanente en el Distrito Federal, recopilar información que la institución requiere de sus pensionados, así como detectar alguna problemática que impide el pleno ejercicio del derecho.

Respecto a la dispersión del recurso, este se lleva a cabo con una empresa que proporciona sin costo alguno los servicios de: la emisión de tarjetas, reposición por causa de robo, extravío o daño de éstas y otros otorgados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y beneficiarios. Es decir, se garantiza que el monto de la pensión no sufra menoscabo alguno por el manejo administrativo y el

adulto mayor recibe, en bienes, el 100% de la cantidad mensual asignada. Esto, en congruencia al origen y finalidad del derecho social consignado en la Ley.

Desde el inicio del Programa a la fecha, la tarjeta de vale electrónico como mecanismo para otorgar la pensión alimentaria, no ha significado costos adicionales, contratiempos o deficiencias tanto en su disposición mensual como en los montos asignados a cada adulto mayor. Los controles de altas y bajas, del uso del recurso, la expedición y reposición de tarjetas de vale electrónico y la atención a los adultos mayores en operaciones de compras y saldos, se han realizado conforme a lo dispuesto.

De llevarse a cabo la sustitución de 400,000 tarjetas plásticas y cartas compromiso, sería necesario suspender la entrega de la pensión alimentaria, violando el derecho de los adultos mayores de setenta años de recibir la pensión alimentaria, hasta en tanto las educadoras de la Secretaría de Salud, realicen visitas domiciliarias en 16 delegaciones, para localizar al adulto mayor y hacer de su conocimiento el cambio de tarjeta.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Salud no cuenta con suficiencia presupuestal que le permita asumir los costos que generaría implementar un nuevo mecanismo para la dispersión de los recursos destinados a la pensión alimentaria. De ser el caso, no debe perderse de vista que el presupuesto asignado en este rubro se encuentra debidamente etiquetado, por lo que tendría que hacerse una redistribución del recurso que bien se ocuparía en mejorar el monto de la pensión alimentaria que actualmente se otorga a los adultos mayores de setenta años.

Por virtud de los señalamientos anteriores y tomando en consideración que el objeto de la Ley, es brindar mejores condiciones de vida, protección y cuidado a los adultos mayores de setenta años procurando mecanismos sencillos y accesibles a los adultos mayores, solicito de esa H. Asamblea Legislativa prevalezca el texto actual del artículo 4o. de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria Para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal.

TERCERO.- *En relación a las observaciones vertidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, en el inciso A) respecto del establecimiento de una tarjeta electrónica distinta a la tarjeta denominada "vale electrónico", para hacer efectivo el derecho de los adultos mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal, cabe destacar lo siguiente:*

1. *En la propuesta de reforma nunca se consideró la posibilidad de que dicho derecho fuera otorgado a través de una tarjeta de crédito, como lo señala*

el Jefe de Gobierno, toda vez que se está cierto de las implicaciones que conlleva una tarjeta de esta índole (comisiones, intereses, etcétera); no obstante lo anterior, esta afirmación se contrapone con las políticas bancarias de no otorgar tarjetas de crédito a personas mayores de 65 años, por lo cual queda expuesto el hecho de que esta afirmación resulta una enorme imprecisión.

2. *Contrario al punto de vista del Jefe de Gobierno, en el sentido de que con la tarjeta electrónica denominada "vale electrónico" no es posible obtener dinero en efectivo y con la tarjeta propuesta sí, se estima nuevamente que el punto de vista del C. Jefe de Gobierno es equivocado, toda vez que en el Decreto en comento, se presenta un mecanismo de operación, que establece que los locatarios de los mercados públicos en el Distrito Federal, cuenten con terminales puntos de venta, a través de las cuales los adultos mayores puedan realizar sus compras sin tener que disponer de efectivo, lo que garantiza su seguridad y que dichos recursos sean utilizados de manera óptima, al adquirir productos alimenticios. Más aún, en el hipotético caso de que la tarjeta electrónica propuesta, prevea la disposición de efectivo en cajeros automáticos, se consideraría que ello puede ayudar al adulto mayor a solventar algún gasto urgente e imprevisto, como pudiera ser la adquisición de medicamentos; la consulta a un médico %que no pueda ser atendida en los tiempos normales de los servicios de salud a los que tienen derecho%; o incluso el poder pagar algún transporte privado, para trasladarse a algún sitio determinado con mayor comodidad y rapidez, en caso de emergencia. No obstante lo anterior, inicialmente se presentaron tres mecanismos a manera de ejemplo se exponen: Método 1.- Que la persona de la tercera edad, acuda a la caja ubicada en el interior del mercado público y que con su tarjeta solicite se le entregue cierta cantidad de dinero, con lo que podrá realizar sus compras habituales y al término de la jornada el locatario puede acudir a la caja del mercado y comprobar que la cantidad haya sido depositada en su cuenta.- Método 2.- Que el locatario entregue una nota de remisión que lleva un código de barras y el importe correspondiente, y una vez solicitados todos los productos necesarios la persona de la tercera edad acude a la caja del mercado para pagar con su tarjeta, regresando después por sus productos con la respectiva nota sellada.- Método 3.- La persona de la tercera edad realiza sus compras pagando con la tarjeta, el locatario del mercado público utilizará una terminal para poder realizar el cobro de manera similar al uso de una*

tarjeta bancaria. Con lo que queda demostrado que existen varias opciones para sumar a dicho beneficio económico a los adultos mayores así como a los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal.

3. *Aunado a lo anterior, puede decirse que la afirmación del Jefe de Gobierno, de la página 3 de sus Observaciones, en la que dice que “el apoyo mensual económico por adulto es de 730.05 pesos, el cual es depositado en un vale electrónico para la compra preferentemente de alimentos en tiendas ubicadas en el Distrito Federal”, se extralimita en la redacción y por lo tanto resulta violatoria de las garantías individuales de los adultos mayores. Esto es así, toda vez que el texto actual dice que preferentemente debe utilizarse en la compra de productos alimentarios y que los adultos mayores nunca pueden disponer en efectivo de dicha pensión; lo que se contrapone con los derechos básicos consagrados en Nuestra Carta Magna, como lo son los de propiedad; igualdad; libre decisión, que todo ciudadano ejerce respecto de su dinero, bienes, propiedades o posesiones; lo que en este caso concreto no sucede con los adultos mayores, ya que se les restringe la compra de productos, se les niega el derecho a disponer de efectivo y por si fuera poco, se les obliga a comprar únicamente en los centros comerciales autorizados.*
4. *Los beneficios del vale electrónico que menciona el Lic. Encinas Rodríguez en su escrito de observaciones, no están a discusión, pues no forman parte del espíritu del Decreto que nos ocupa, discutir sobre cheques o despensa de productos básicos; el espíritu de esta propuesta es mucho más profundo, pues tiene que ver con la ampliación de los beneficios de los adultos mayores y que esta ampliación, en un momento dado, pudiera repercutir directamente en la reactivación de la economía de un sector descuidado por el Gobierno del Distrito Federal, como son los 312 mercados públicos de esta Ciudad, que albergan a más de 70 mil locatarios. El Gobierno del Distrito Federal en su carácter de eje responsable de la planeación del desarrollo económico de la Ciudad de México, debería incorporar a los locatarios de los mercados públicos para que accedan y participen de la derrama económica que se genera a través del apoyo que se otorga a los adultos mayores y no así restringir dichos beneficios a las grandes cadenas comerciales transnacionales. Toda vez que éste tema fue un de los principales compromisos que realizó la Secretaría de Desarrollo Económico, como consta en la página 24 del VI Informe de Labores, septiembre 2006,*

“...5 Modernización de los mecanismos de abasto, comercialización y distribución...”.

5. *En torno al sustento en la exposición de motivos de la ley de marras en el que el Jefe de Gobierno pretende descansar sus observaciones, al establecer que la misma fue expedida por la imperante necesidad de establecer un derecho social en beneficio de las personas adultas mayores, consistente en percibir una pensión diaria no mayor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, estimando que el uso de una tarjeta electrónica de carácter bancario representa costos adicionales, que de asumirlos restringirían el número de adultos mayores beneficiados, contraviniendo el sentido de la ley que se observa.*

Es menester acotar que no se está poniendo en duda, ni en riesgo, el beneficio que consagra dicha ley a los adultos mayores como anteriormente quedó plasmado, sino que esta ley, como cualquier otra, es susceptible de ser reformada, adicionada, abrogada, cuestionada, analizada; es decir, mejorada, sin que ello implique contravenirla. Por lo que hace a los costos adicionales, el Gobierno de la Ciudad jamás sustentó con un estudio contable y económico, exhaustivo a cuánto ascenderían éstos, por el uso de una tarjeta distinta y, en su caso, que de asumirlos, a qué número de “supuestos” adultos mayores se restringiría de dicho beneficio, razón por la cual, se considera que esta observación carece de un sustento lógico, jurídico, por lo que el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, debe mostrar voluntad política para realizar los ajustes necesarios al presupuesto de la Ciudad, para absorber los costos adicionales y delinear políticas eficientes que detonen en otro sector de la economía, el de los mercados públicos, beneficiando así a miles de familias del Distrito Federal.

Más aún cuando desde el Gobierno Central, se prevé la posibilidad de crear nuevas unidades administrativas con una inversión estimada en 6 mil millones de pesos, cantidad seguramente muy superior a la que tendría que erogarse para implementar dicho beneficio.

6. *Resulta a todas luces imprecisa la observación que hace el Lic. Alejandro Encinas, en la página 5 de su escrito, en donde refiere que la operación del vale electrónico, representa un bajo costo de operación para el Gobierno del Distrito Federal; y en la página 12, refiere que la dispersión del recurso se lleva a cabo con una empresa que proporciona sin costo alguno los servicios de la emisión de tarjetas; lo cual, también pone en duda lo plasmado en la página 7 de sus observaciones, en la que se refiere que existe un contrato celebrado con la empresa que presta el servicio, siendo que,*

los contratos crean, transmiten y modifican derechos y obligaciones; en este sentido, hubiera sido conveniente conocer el objeto y el monto del contrato a que alude el Jefe de Gobierno, para que esto sirviera de comparativo con los costos bancarios que supuestamente se generarían con la nueva propuesta; por todo lo anterior, está observación, además de ser sumamente imprecisa, resulta tendenciosa e infundada.

7. En relación al cambio que implicaría en el sistema de operación en el sector específico de los mercados que refiere el Jefe de Gobierno, que a su juicio indica que necesariamente se requiere la participación de instituciones bancarias, quienes no estarían en posibilidad de absorber los costos, el Lic. Encinas olvida que de acuerdo con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, se establece que el Gobierno de la Ciudad, debe poner los recursos públicos al servicio de sus habitantes y al de aquellas empresas de diferente giro y tamaño comprometidas con el relanzamiento y liderazgo de la economía de la Ciudad, por los cauces de la productividad, la rentabilidad, competitividad y equidad; es decir, por los causes de la sustentabilidad del desarrollo económico. Aunado a esto, el programa denominado “Descentralización de los Mercados Públicos”, implementado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, dentro de sus objetivos destaca “coordinar esfuerzos con las áreas centrales involucradas en los mercados públicos para mejorar su competitividad, delineando políticas de abasto eficientes y teniendo estrecha vinculación con las Delegaciones”. Por si esto se considerara insuficiente para llevar a cabo un cambio en el sistema de operación, el Jefe de Gobierno pasa por alto que la propuesta de reforma tiene el consenso de todas las fuerzas políticas establecidas en la capital del país, por lo que no hay ninguna excusa para no querer implementar un cambio de operación.
8. El Jefe de Gobierno infiere como punto de ponderación, que el costo de las terminales “punto de venta” tiene un valor promedio de 4,000.00 pesos; dicha información resulta imprecisa toda vez que esta Comisión se dio a la tarea de investigar el costo de dicha terminal electrónica, por lo cual se marcó al número gratuito de “Boletazo”, 01 800 40 40 100, en donde una persona del sexo femenino, nos informó que la citada terminal es gratuita y que únicamente cambian las comisiones de acuerdo a la institución bancaria con la que se contrate; la misma información fue proporcionada

por escrito, por Banco Azteca a través de su Ejecutivo Karina Sánchez Olivares, documento de fecha 15 de mayo de 2006, en el que asegura que la terminal punto de venta **no tiene ningún costo para el establecimiento**, resulta importante aclarar también, que el Gobierno de la Ciudad, debe tener un convenio o contrato suscrito con alguna institución bancaria que se encarga de manejar la nómina de todas las áreas de la administración pública local; por tanto, al no ser esto una cosa menor, resulta un elemento de peso, que serviría para negociar la implementación de la nueva tarjeta electrónica para que los adultos mayores reciban su pensión mensual, a través de esa institución bancaria. No obstante ello, sea cual fuere el costo de las terminales “punto de venta” que se llegaran a solicitar e instalar en los mercados locales, la decisión de absorber el costo, concierne única y exclusivamente a los locatarios, en razón de su capacidad económica, las ventas reales presentes y la proyección de ventas futuras; elementos sobre los que de ninguna manera debía pronunciarse el Jefe de Gobierno.

9. Finalmente resulta importante resaltar que el Gobierno de la Ciudad de México, una vez más se contradice, por un lado a lo largo de las presentes observaciones, reitera su negativa a establecer como medio de pago una tarjeta electrónica; pero por otro lado podemos observar de la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social, apartado “Preguntas frecuentes”, dice textual: tengo una discapacidad ¿Qué ayuda me pueden otorgar?... existe la entrega de apoyo económico a personas con discapacidad ... **una suma mensual por medio de una tarjeta bancaria...**. Lo cual pone de manifiesto que la negativa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, no tiene ningún sustento lógico, jurídico en el cual apoyarse y más aún no se corrobora con ningún otro elemento.

Más aún, resulta adecuado traer a la vista el compromiso número 49 del entonces candidato Marcelo Ebrad Casaubón, ahora Jefe de Gobierno del Distrito Federal que a la letra dice:

“...Reordenar la Central de Abasto y **apoyar los 312 mercados públicos**. Impulso a las sociedades cooperativas y empresas sociales. **Utilización de las tarjetas de adultos mayores en la red de abasto popular...**”.

CUARTO.- En relación a las observaciones vertidas por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic.

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, en el inciso B) respecto del diseño de mecanismos para el uso de la tarjeta electrónica, cabe destacar lo siguiente:

1. En cuanto a la observación de que es incorrecto referirse a los mercados públicos e instituciones bancarias como “instancias”; ésta resulta pertinente y se llevará a cabo una nueva redacción; dice: “...dichas instancias...”; debe decir: “...las partes...” y además con ella, asegurar que el Gobierno del Distrito Federal Coadyuve y coordine los trabajos que al efecto se llevarán a cabo.
2. No pasa desapercibido a los integrantes de esta Comisión que los actos de Comercio que las Instituciones Bancarias llevan a cabo, son regulados por la Legislación Federal en la materia, toda vez que en el numeral 75 fracción XIV del Código de Comercio, “la Ley reputa como actos de comercio, las operaciones bancarias”. En este sentido, la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 1º, regula el servicio de la banca y crédito; la organización y el funcionamiento de las instituciones de crédito. Sin embargo, ello no debe sorprender, ni tomarse como una carga, únicamente debe llevarse a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios entre los Representantes del Gobierno del Distrito Federal y los Representantes Legales de la Institución Bancaria que se estimen convenientes y en los cuales se establecerá que en caso de controversia, ambas partes se sujetarán a la legislación federal de la materia, sin que esto se considere una dificultad, pues es de considerarse que éste es un trámite similar al que el Gobierno de la Ciudad realizó para la apertura de las cuentas de depósito por nómina de sus servidores públicos; así como en su caso, en la suscripción de los contratos de seguros de los bienes muebles e inmuebles del Distrito Federal. Se establece entonces, en ambos casos, que el Gobierno del Distrito Federal, se somete al ámbito de aplicación federal de la Ley. Asimismo, puede llevar a cabo la supervisión en la elaboración de los mecanismos, como cualquier cliente de la institución bancaria, con derecho a poder exigir el mejor servicio.
3. Finalmente, en cuanto al procedimiento para otorgar el derecho a la pensión a los adultos mayores, se considera adecuado el que se lleva a cabo en la Secretaría de Salud; sin embargo, lo que cambiaría, sería únicamente el instrumento a través del cual se otorga y, para empalmar este beneficio, la base de datos de beneficiarios con la que cuenta la Secretaría de Salud, debe ser abierta, para que la institución bancaria elegida,

implemente la propuesta en comento y de forma gradual y estructurada, realice los ajustes para que los adultos mayores no resulten afectados con el cambio.

QUINTO.- Que esta Comisión dictaminadora con fundamento en los artículos 32 y 87 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propone modificar el artículo 4o de la Iniciativa de referencia, a efecto de sustituir el mecanismo e instrumento por los cuales se otorga el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal.

SEXTO.- Que la iniciativa planteada expone, que será a través de una tarjeta electrónica el derecho a la pensión, razón por lo que esta Dictaminadora considera que la modificación del artículo 4o de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal en los términos propuestos.

SÉPTIMO.- En términos de los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en virtud de que esta Dictaminadora, no acepta las observaciones vertidas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, únicamente se modifica la observación de forma en términos del punto I del considerando Cuarto; es por ello, que se considera aprobar el Decreto por el que se Reforma el Artículo 4o, de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal, presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y aprobada por unanimidad en la Sesión de Pleno del veintisiete de abril de dos mil seis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo solicitado en la **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias considera que es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO: No se aceptan las observaciones de fondo vertidas por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, en términos del presente dictamen, únicamente se toma en cuenta la observación de forma en cuanto referida en el inciso b) que señala el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO: En consecuencia se aprueba el **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE**

EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, con las modificaciones propuestas por esta dictaminadora.

TERCERO: Preséntese al Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en caso de ser aprobado en términos de los artículos 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de Envíese al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luís Ebrard Casaubon para su publicación en los siguientes términos:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Se reforma el artículo 4 de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta años, residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica que podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal.

La verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el reglamento correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Gobierno del Distrito Federal, contará con 180 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para llevar a cabo Mesas de Trabajo con los representantes de los locatarios de los mercados públicos e instituciones bancarias, para coordinar y coadyuvar con las partes, a diseñar los mecanismos de la tarjeta electrónica.

Por la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y Prácticas parlamentarias: Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez,

presidente; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, secretario; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquin, integrante; Dip. Jorge Triana Tena, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RETIZ GUTIERREZ.- Con su venia diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

En términos de lo dispuesto por el Artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a nombre de la Comisión dictaminadora vengo a fundar y motivar el dictamen recaído a las observaciones al decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, que realizó el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, a la iniciativa presentada en ese entonces por la III Legislatura.

El decreto que nos ocupa fue aprobado en la Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2006 por unanimidad, con 56 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, ordenándose en consecuencia su promulgación y publicación.

Con fecha 15 de agosto del 2006 el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal regresó a esta Asamblea Legislativa esta iniciativa de decreto con observaciones, las cuales después de un análisis no se consideró factible que fueran tomadas en consideración de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Se consideró que la reforma planteada al Artículo 4º, se pretende que los adultos mayores puedan realizar sus compras también en los mercados públicos de la Ciudad de México, lo cual coadyuvaría de manera significativa reactivar la economía de los mercados públicos del Distrito Federal. Existen actualmente más de 352 mil adultos mayores que se benefician con el Programa, a los cuales se les otorga una suma mensual de 732 pesos que arroja un total de 248 millones 150 mil pesos aproximadamente.

Existen 312 mercados públicos que albergan a más de 70 mil locatarios y si tomáramos en cuenta que cada uno de ellos en promedio pudiera tener una familia de 4 integrantes, el problema económico de los mercados públicos ronda alrededor de por lo menos 280 mil personas directamente beneficiadas.

Por ello se llegó a la conclusión que con esta medida se obtendría un doble beneficio: por un lado se reactivaría la

economía de los mercados públicos y los adultos mayores tendría acceso a productos frescos de buena calidad y más baratos.

En relación a las observaciones vertidas por el Jefe de Gobierno se consideró además lo siguiente:

En la propuesta de reforma nunca se consideró la posibilidad de que dicho derecho fuera otorgado a través de una tarjeta de crédito como lo señaló en sus observaciones, toda vez que se está cierto de las implicaciones que conlleva una tarjeta de esta índole, comisiones, intereses, etcétera. No obstante lo anterior, esta afirmación se contrapone con las políticas bancarias de no otorgar tarjetas de crédito a personas mayores de 65 años, por lo cual queda expuesto el hecho de que esta afirmación nunca se había abordado en el dictamen.

Contrario al punto de vista del entonces Jefe de Gobierno en el sentido de que con la tarjeta electrónica denominada "Vale Electrónico" no es posible obtener dinero en efectivo y con la tarjeta propuesta sí, se estimó nuevamente que el punto de vista era equivocado, toda vez que en el decreto en comento se presenta un mecanismo de operación que establece que los locatarios de los mercados públicos en el Distrito Federal cuenten con terminales puntos de venta a través de los cuales los adultos mayores puedan realizar sus compras, sin tener que disponer de efectivo, lo que garantiza su seguridad y que dichos recursos sean utilizados de manera óptima al adquirir productos alimentarios.

Aunado a lo anterior puede decirse que la afirmación del entonces Jefe de Gobierno, en la página 3 de sus observaciones, en la que dice que el apoyo mensual económico por adulto es de 730.05 pesos, el cual es depositado en un vale electrónico para la compra preferentemente de alimentos en tiendas ubicadas en el Distrito Federal, se extralimita en la redacción y por lo tanto resulta violatoria de las garantías individuales de los adultos mayores.

Esto es así toda vez que del texto actual dice que preferentemente deben utilizarse en la compra de productos alimentarios y que los adultos mayores nunca pueden disponer en efectivo de dicha pensión, lo que se contrapone con derechos básicos consagrados en nuestra Carta Magna.

Los beneficios del "Vale Electrónico" que mencionó el Licenciado Alejandro Encinas en su escrito de observaciones, no están a discusión, pues no forman parte del espíritu del decreto que nos ocupa, discutir sobre cheques o despensa de productos básicos.

El espíritu de esta propuesta es mucho más profundo, pues tiene que ver con la ampliación de los beneficios de los adultos mayores y que esta ampliación en un momento

dado pudiese repercutir directamente en la reactivación de la economía de un sector descuidado como son los 312 mercados públicos de esta Ciudad que albergan a más de 70 mil locatarios.

El Gobierno del Distrito Federal en su carácter de responsable de la planeación del desarrollo económico de la Ciudad de México, debe de incorporar los locatarios en los mercados públicos para que accedan y participen en la derrama económica que se genera a través del apoyo que se otorga a los adultos mayores y no así restringir dichos beneficios a las grandes cadenas comerciales, toda vez que este tema fue uno de los principales compromisos que realizó la Secretaría de Desarrollo Económico, como consta en la página 24 del sexto informe de labores.

El Jefe de Gobierno determinó como punto de ponderación que el costo de las terminales punto de venta tendría un valor en promedio de 4 mil pesos. Dicha información resulta imprecisa toda vez que la Comisión se dio a la tarea de investigar el costo de dicha terminal electrónica, por lo cual después de la investigación se determinó que no tiene costo alguno la implementación.

Más aún debemos de recordar que el ahora Jefe de Gobierno del Distrito Federal en su compromiso 49 estableció: reordenar la Central de Abasto y apoyar los 312 mercados públicos, impulso a las sociedades cooperativas y empresas sociales, utilización de las tarjetas de adultos mayores en la red de abasto popular.

Por esas razones, como Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa y dado el beneficio que se le daría a este sector de la economía como son los mercados públicos del Distrito Federal, solicito el voto a favor del presente dictamen de los integrantes de esta IV Legislatura y de esta manera podamos incorporar a este sector de la economía, reactivando las ventas en los mercados públicos.

Solicito a todos y cada uno de los presente el voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo.

¿Oradores en pro?

El diputado Ezequiel Rétiz.

Se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Por mi parte, para razonar el voto.

EL C. PRESIDENTE.- En su momento procesal, diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Perdón, diputado y también reservar los dos artículos.

EL C. PRESIDENTE.- En su momento procesal, diputado. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Con su venia, señor Presidente.

Éste es una de estas reformas de Ley que en verdad son innecesarias.

A mí me parece que es importante que se sepa, que sepan las diputadas y los diputados, que actualmente el artículo 4 de esta ley que se pretende reformar establece que corresponde al Gobierno de la Ciudad de México reglamentar la forma en que se entregará este apoyo a los adultos mayores, y en efecto, en el artículo 9° de ese Reglamento, se establece que la forma de entregar este apoyo será por tarjeta electrónica, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México. Luego entonces, ¿qué estamos ganando?

Ya se establece que la entrega será por tarjeta electrónica, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México. Me preocupa que lo que se está intentando con esta reforma sea abrir nuevamente y entregarle al Sistema Bancario Nacional, que lo es todo menos nacional, como todos sabemos está operado por empresas extranjeras, que se entregue a estos bancos la administración y la entrega de un apoyo a adultos mayores.

Ya lo hicimos siguiendo el modelo chileno con la administración de las pensiones, ya le entregamos a empresas trasnacionales, a empresas extranjeras la administración de los fondos de pensiones del país, siguiendo el modelo chileno, y ya Chile después de 25 años de instrumentar este modelo ya reconoció recientemente que no ha funcionado, que se pagan altísimas comisiones y que todo acaba siendo un gran negocio para unos cuantos empresarios.

Para qué, mi pregunta es para qué queremos subir a rango de ley la obligación de que se entregue a través de tarjeta electrónica, porque se está omitiendo que sea expedida por el Gobierno de la Ciudad.

Entonces mi pregunta es por qué, por qué si ya está reglamentado que sea en tarjeta electrónica expedida por el Gobierno de la Ciudad, por qué ahora lo queremos subir a rango de ley quitando lo de “expedida por el Gobierno de la Ciudad”.

Yo sinceramente creo que, insisto, son reformas que nada nuevo agregan y que sí pueden estarle abriendo la puerta a una intención de bancarizar los apoyos y los subsidios, insisto, en favor de unas cuantas empresas, de unos cuantos Bancos que quieren ahora también manejar y cobrar comisiones por la administración de este subsidio.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Gracias, diputado Días Cuervo.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez para hablar a favor del dictamen, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Qué lástima que el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo sea el principal enemigo de los locatarios y de más de 70 mil familias que dependen de los ingresos que se dan en los mercados públicos del Distrito Federal.

Qué lástima que el diputado venga aquí a señalar que es innecesario que un adulto mayor pueda salir de su casa y a 3 cuadras ir a un mercado público a comprar productos más frescos de buena calidad y hasta más baratos.

Además qué lástima que considere que los más de 312 mercados públicos que hay aquí en la ciudad, donde hay alrededor de 70 mil familias, no sean un sector importante en el cual se pueda beneficiar.

Yo creo que se le olvida que actualmente las grandes cadenas comerciales son única y exclusivamente a las cuales se puede ir a comprar con esta tarjeta que entrega el Gobierno de la Ciudad.

En ese sentido yo sí quiero dejar patente que aquí hay un enemigo de los mercados públicos y es que el que me antecedió, y que conste que él fue el que se viene a oponer a esta reforma.

Dice por otro lado que le corresponde al Gobierno establecer en el reglamento. Perdón, diputado, pero la Asamblea Legislativa, los legisladores somos nosotros, nosotros no podemos claudicar en nuestras facultades legislativas, y fue uno de los grandes problemas que se dio cuando se emitió esta ley, de que estábamos claudicando de nuestras facultades legislativas y se las estábamos concediendo al Gobierno o al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Esto lo debió de haber considerado la ley y se debió haber abordado en la III Legislatura, esa fue la propuesta de Acción Nacional, y no dejarlo nada más, porque si usted ve, diputado, solamente estamos hablando de unos cuantos artículos que componen esta ley.

Por otro lado, vine aquí a señalar que se entrega a través de la tarjeta. Claro, ya se entrega a través de la tarjeta, eso no

está a discusión, se reconoce en el artículo 6°, 7°, 8° del Reglamento que regula esta ley, que por cierto es una facultad que claudicamos y que deberíamos de retomar, pero además nada nos quita que lo podamos incorporar en la ley, es decir, que asumamos nuestro compromiso como legisladores, nuestra responsabilidad como legisladores y que de una u otra manera también podamos beneficiar a esos más de 70 mil locatarios que hay en el Distrito Federal.

Mire, diputado, le quiero comentar. Aquí está en puerta un acuerdo por el cual se va a reservar el artículo 4° para que se establezca en la redacción del mismo que la tarjeta electrónica será la que dé el Gobierno del Distrito Federal, y también por otro lado hay una reserva en puerta para que esto se establezca en un Transitorio y así se pueda establecer para que el Gobierno de la Ciudad pueda implementar los mecanismos tanto con las instituciones como con los locatarios para que se pueda echar a andar esta reforma.

Venir a decir aquí usted a la Tribuna que no es necesaria esta reforma es como venirles a quitar el pan a más de 70 mil locatarios de los 312 mercados públicos y además negarle la posibilidad a que los adultos mayores puedan ir a un mercado público a adquirir productos de primera necesidad en forma más rápida, más barata y más económica.

Yo por eso pongo a consideración de esta honorable Asamblea este dictamen, porque creo que es una lucha que han venido propugnando los locatarios del Distrito Federal y que aquí no hay colores.

Creo que aquí tenemos que legislar con responsabilidad para el bien de un sector que está de cierta manera olvidado y que nosotros con esta ley lo que estaríamos sería incorporándolos a este sector y que la derrama económica del Programa de Adultos Mayores también los pueda beneficiar, porque no entiendo por qué usted nada más quiere que se beneficie a las grandes cadenas comerciales, de verdad que no lo entiendo. Lo que sí entiendo es de que aquí tenemos que legislar para todos y necesitamos buscar que los mercados públicos puedan también ser partícipes de este programa para que los adultos mayores también puedan ir a un mercado a adquirir productos que ahí se venden, y estamos dando un doble beneficio, diputado, un beneficio para los adultos y un beneficio para los locatarios y las miles de familias que de ellos dependen.

Por esas razones no creo que exista ningún elemento para votarlo en contra. Las terminales punto de venta son gratuitas, no le generan ningún costo de instalación a ningún locatario, cualquier locatario la puede instalar si él lo desea o no, no es obligatoria, y el Gobierno del Distrito Federal tendrá que implementar los mecanismos, como ya se prevé en este mismo decreto, para que en el curso de los siguientes meses se pueda echar a andar, y yo creo que el beneficio no se puede escatimar.

No se puede escatimar aquí a este sector, no se puede abandonar a más de 70 mil familias que han estado luchando porque se dé esta reforma y, repito, no hay colores, creo que hay una responsabilidad como legisladores.

En ese sentido, yo les pido a los integrantes de esta IV Legislatura que voten a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ezequiel Réviz.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Díaz Cuervo?

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por cinco minutos, diputado Díaz Cuervo. Adelante.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Con su venia, señor Presidente.

Es una pena que se insista en tratar de ver las cosas entre enemigos y amigos, entre blanco y negro. Yo creo que no es la forma correcta de poner los términos de este debate.

En efecto si lo que queremos es ayudar a los mercados públicos y a los locatarios lo que hay que hacer es no imponerles el uso de tarjeta electrónica, porque lo que estamos aquí haciendo es imponerle a los mercados y a los locatarios el uso de terminales punto de venta, y por supuesto que son gratis, diputado, es el negocio de los bancos. ¿Usted por qué cree que las ponen gratuitamente? Porque el negocio está justamente en obligarnos a los consumidores a utilizar esas tarjetas y a pagar las comisiones que eso implica.

Yo creo que si lo que queremos es fomentar el que estos apoyos se puedan ejercer en los mercados públicos habría que eliminar entonces en efecto la tarjeta electrónica. Yo no estoy a favor de la tarjeta electrónica, me parece que hay otros mecanismos, como pueden ser vales canjeables por ejemplo exclusivamente en mercados públicos, esa sí sería una medida para que ese apoyo fuera y se gastara en los mercados públicos.

Desde el momento en el que se está obligando a utilizar una tarjeta electrónica creo que estamos dejando fuera, en efecto, a muchos locatarios y a muchas familias que viven de lo que se genera y del comercio en estos mercados públicos. Es por eso que no estoy de acuerdo en que ahora por ley se obligue a que sea mediante tarjeta electrónica y que además se excluya la posibilidad de que sean expedidas por el Gobierno de la Ciudad.

Entonces, digámoslo claro, aquí lo que se está intentando es pasarle un negocio a la Banca; claro, nos están ofreciendo terminales gratuitas, habría que darle las gracias, pasarles un negocio a costa, insisto, de los beneficiarios, de los apoyos que les van a quitar comisiones por el uso de esas tarjetas y obligando a los locatarios y a los mercados públicos a establecer estos puntos de venta.

Creo que son los términos en que se debe de dar la discusión y aquí nadie está en contra, insisto, de los mercados públicos. Al contrario, si lo que esta Legislatura quiere es apoyar esos mercados habría que generar condiciones y no imponerles condiciones para que estos beneficios, estos subsidios se puedan ir a gastar en los mercados públicos y no solamente en aquellos lugares en donde se reciben tarjetas electrónicas.

Ahorita mismo en la actualidad se está beneficiando a las grandes cadenas ¿Por qué? Porque en efecto se reciben esas tarjetas sólo en algunos establecimientos.

Entonces, yo no estoy proponiendo, al contrario, yo estoy pidiendo que no por ley se obligue a una tarjeta electrónica para poder hacer uso de estos apoyos y de estos subsidios.

Entonces, no sé dónde ve usted que uno está aquí operando en contra de los mercados públicos y los locatarios. Al contrario, creo que estos subsidios deben llegar con mayor agilidad y ser fáciles de ejercer por parte de los beneficiarios y no estar llevándolos como clientes cautivos al Sistema Bancario Nacional.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Díaz Cuervo.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Ezequiel Rétiz?

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Por alusiones, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por cinco minutos, diputado Rétiz. Adelante.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Fjese, diputado, que el Gobierno del Distrito Federal al momento de implementar qué mecanismo era el más adecuado para hacerles llegar este beneficio a los adultos mayores, ponderó que el más adecuado era la tarjeta electrónica, no cheques, no vales, no despensas, no otro sistema que pudiese ser más oneroso.

En ese sentido, le vengo a reiterar que hay un Acuerdo que aquí se va a generar precisamente para incorporar ese aspecto de que sea el Gobierno del Distrito Federal el que otorgue la tarjeta y que sea a través de éste y de los

mecanismos que en el plazo se está concediendo en el Tercero Transitorio de este decreto para que se pueda implementar.

Además déjeme decirle que ya existen tres programas que operan con tarjeta bancaria: El apoyo para madres solteras, el Programa de Becas Escolares, el apoyo económico a personas con discapacidad y yo nunca aquí he venido a afirmar que sean las tarjetas bancarias las que van a ser el medio para utilizar este recurso, jamás se ha afirmado que sean tarjetas bancarias, pero aceptando sin conceder, son tres los programas que opera que el Gobierno del Distrito Federal por medio de tarjeta bancaria y que seguramente si usted le diera una leída a la página ahí las hallaría.

Por otro lado, yo nada más quisiera señalar, esto no es una cuestión que tenga ver a ver quién va a lucrar con este programa o quién no lo va a hacer. Yo creo que aquí el beneficio que se le va a dar los locatarios, el beneficio que también se les va a dar a los adultos mayores no se puede escatimar.

Los Bancos cobrarán o el mecanismo que se utilice con el Gobierno del Distrito Federal las instituciones y los locatarios evidentemente cobrarán una comisión, eso yo creo que nadie lo puede negar ni yo me atrevería aquí a negarlo; pero creo que la derrama económica por el uso de las tarjetas electrónicas en los mercados públicos de alto contenido y beneficio social a los locatarios y también a los más de 352 mil adultos mayores que hay en el Distrito Federal y que se benefician con este programa, no se podría escatimar, diputado.

Yo creo que éste no es un cheque en blanco para las instituciones bancarias, van a cobrar una comisión, lo hacen en cualquier negocio; cualquier negocio que instale en un punto de venta cobra una comisión; pero también se exponen las ganancias, las ventas y esto creo que el beneficio que se le va a dar a este sector, repito, diputado, no se puede escatimar.

Afirmo que éste no es un cheque en blanco para las instituciones bancarias. Lo que vengo aquí a reiterar es que es nuestro compromiso como legisladores aprobar una reforma para que se incorporen a los mercados públicos a este sector de la economía el uso de las tarjetas electrónicas, que ya inclusive se reconocen en el reglamento de la ley y que lo único que queremos es que se implementen en los mercados públicos. Por qué seguirselo dejando a las grandes cadenas comerciales.

Venir usted aquí a argumentar en contra de esto es como seguirles concediendo el beneficio de que sean las grandes cadenas comerciales las que utilicen este mecanismo, y creo que los mercados públicos mucho lo agradecerían, como diputados, para que aprobáramos esta reforma.

Por eso nuevamente reitero, compañeros diputados, creo que es una responsabilidad política, ética y moral votar a favor del presente dictamen e incorporar a este sector de la economía al programa que se implementa por parte del gobierno de la ciudad, y pido nuevamente el voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ezequiel Rétiz.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Quiñones?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- (Desde su curul) Para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, hasta por 5 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Buenas tardes, compañeros diputados.

Creo que se nos está olvidando a qué venimos aquí. Estamos aquí porque estas personas que nos están observando quieren ver cómo representamos su voz y su solicitud.

He oído en la mañana que han pedido apoyo para desarrollo rural, para apoyar a comunidades, para fomentar varias cosas. Hay una solicitud concreta en este momento y la gente que está aquí, que tienen familias, están esperando una respuesta.

Están hablando de bancos, están hablando de electrónicos, están hablando de varias cosas, pero nuestra postura como legisladores es beneficiar a las personas que nos han elegido.

Quiero recordarles que en otras ocasiones, por falta de cuidado de nuestra parte, varios sectores de la población han sido afectados. Les quiero recordar cuando se dieron los vales para lo que son útiles escolares, en la zona centro, en las calles donde se venden papelería y objetos, sufrieron quebranto, quiebra múltiples expendedoras de insumos de escuelas.

Es obligación de nosotros apoyar a la gente que viene de manera honrada a hacer una solicitud para que tengan recursos para mantener honradamente a su familia, y lo que oímos ahorita fue comisiones bancarias y cuestiones de crédito.

Por qué por algún momento no dan a la gente que nos está observando en este momento y que representan a un gran sector de la población que se llama pequeños empresarios, se llaman mercados, se llaman papelerías, a salir adelante. Creo que necesitan más ellos el apoyo que una empresa

que tiene un respaldo atrás que les permite sobrevivir cuando no hay otros recursos.

Muchas gracias por venir a vernos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Quiñones.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Jiménez?

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- (Desde su curul) Para hechos, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 5 minutos, diputado Jiménez.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras diputadas y diputados; compañeros locatarios que nos da mucho gusto que estén presentes el día de hoy en este recinto de la Asamblea Legislativa:

Simplemente queremos decir que ésta es la primera de una serie de demandas legítimas de los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal; que ha sido una inquietud que recogimos durante toda la campaña electoral cuando visitamos diversos mercados públicos, una de las inquietudes centrales es que no puede seguir engordando los bolsillos de los grandes centros comerciales los recursos económicos con los que cuentan los adultos mayores y que efectivamente uno de los planteamientos sistemáticos fue cómo hacer a través de medidas parlamentarias o de gobierno, que esos recursos que hoy reciben alrededor de 400 mil adultos mayores, aproximadamente también 40 mil personas minusválidas y más de 20 mil madres solteras, cuyos hijos están en riesgo de abandonar la escuela, que vayan solamente a los grandes centros comerciales.

Por eso a nosotros nos da mucho gusto que el día de hoy estén aquí también los compañeros locatarios y que se presenten estas modificaciones de carácter legal para que 72 familias que están efectivamente en los mercados del Distrito Federal, puedan recibir parte sustancial de los recursos que se gastan a través de las tarjetas "Sí Vale" que otorga el Gobierno del Distrito Federal.

Evidentemente que una de las maneras de poder contribuir a reactivar la economía y también contribuir a mejorar el nivel de vida de los locatarios, es que vayan a los mercados públicos a dejar precisamente estos recursos que otorga el Gobierno del Distrito Federal, y decimos que ésta debe ser, estima el Partido de la Revolución Democrática, y hacemos extensivo a los demás grupos parlamentarios, esta debe ser la primera de una serie de medidas que tiendan a canalizar las demandas legítimas de los locatarios, porque además

de esto viene una serie de programas de comercialización para que ya esta lucha desigual que se establece entre los grandes centros comerciales y los mercados de la Ciudad de México, vaya terminando paulatinamente.

También otra importante es el mantenimiento a los mercados públicos para lo cual se deben destinar recursos crecientes por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Así pues, consecuentes, el Partido de la Revolución Democrática, con una línea de izquierda que va orientada a estar al lado de los que menos tienen, al lado de los más pobres, nosotros queremos anunciar como lo han dicho también los diputados del Partido Acción Nacional, que votaremos por estas medidas que se están planteando en el entendido –repito- de que estamos conscientes de que apenas será una de las primeras medidas que vaya orientado a contribuir a que los mercados públicos sean dignificados en la Ciudad de México.

No es posible que las grandes empresas, algunas de ellas transnacionales que se ubican en los centros comerciales, en lugar de destinar recursos para el verdadero consumo popular, hayan entregado cifras millonarias durante la campaña electoral, violando los preceptos de la Ley Electoral, a campañas políticas de otro candidato a la Presidencia de la República.

Nosotros adicionamos de que hemos emprendido una campaña también y digo, escúchese bien, una campaña en contra de estas empresas que violaron la Ley Electoral, particularmente de Wal-Mart y otros supermercados, para que la gente no consuma en esos grandes centros comerciales y sí en cambio adicionalmente a lo que puedan consumir las personas que utilizan su tarjeta “Sí Vale”, hemos estado haciendo una campaña extensiva a toda la población del Distrito Federal para que consuma en los mercados públicos.

Concluimos esta intervención diciendo: No a los grandes centros comerciales; sí al mercado público en el Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jiménez.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Norberto, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- Para razonar el voto.

EL C. PRESIDENTE.- Lo registro con todo gusto, diputado.

Se han registrado para razonar su voto los siguientes diputados: la diputada Margarita Martínez Fisher, del grupo

parlamentario de Acción Nacional; el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el diputado Ramón Jiménez, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática, se sustituye, sería el diputado Norberto Nazario por parte del grupo parlamentario de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se cede el uso de la palabra a la diputada Margarita María Martínez Fisher, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PEREZ CORREA (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PEREZ CORREA (Desde su curul).- Es para razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE.- Con todo gusto, diputado, lo inscribimos.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Con el permiso de la Presidencia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a esta Tribuna con la finalidad de razonar el voto del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, lo que me permito hacer en los siguientes términos.

En principio, el dictamen de referencia cumple con los requisitos previstos por los artículos 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las comisiones de la Asamblea Legislativa, al tratarse de un documento debidamente fundado y motivado que incluye todas las modificaciones que se actualizaron y concluye con proposiciones claras y sencillas, la materia que está sujeta a votación.

Asimismo, por tratarse de un estudio profundo y analítico en el que se exponen de manera ordenada, clara y consistente, las razones por las que el asunto se aprueba. La materia que nos ocupa el día de hoy ya había generado consensos entre las principales fuerzas políticas de la ciudad en la pasada legislatura y tiene como antecedente la propuesta realizada desde 2004 por el entonces diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del Partido Acción Nacional, con el objetivo de integrar a los mercados públicos en la activación económica que genera el Gobierno del Distrito Federal por medio del programa de apoyo alimentario de adultos mayores.

Este programa con origen en 2001, beneficia a más de 390 mil adultos mayores con 730 pesos mensuales, lo que se

traduce en un monto a recursos destinados que rebasa los 284 millones de pesos, según información disponible en la página electrónica de la Jefatura de Gobierno.

De aprobarse la reforma, los locatarios de los mercados públicos que así lo deseen, podrían beneficiarse al contar con la terminal punto de venta y alcanzar la derrama económica que hoy día sólo alcanza las tiendas departamentales.

En la sesión del 27 de abril del 2006, la iniciativa de reforma se aprobó por unanimidad de los 56 diputados que se encontraban presentes. En la aprobación de la reforma, se unieron todas las fuerzas políticas representadas en la Asamblea. Hoy nuevamente tenemos la oportunidad de equiparar oportunidades entre los diversos oferentes de productos y servicios de primera necesidad en la Ciudad de México y abrir nuevos puntos de acceso de estos bienes a los adultos mayores beneficiados.

Lo que hoy decidimos es un asunto de justicia en su concepto más elemental: dar a cada quien lo suyo. En este caso, dar a los locatarios una oportunidad que otros oferentes con mayores ventajas ya tienen desde hace varios años, buscamos equiparar las condiciones de los menos favorecidos para competir con los más fuertes y hacerlo pronto, porque la situación de los mercados es crítica y puede no haber marcha atrás en su deterioro. No olvidemos que una cualidad de la justicia es hacerla pronto y sin dilaciones, hacerla esperar es injusticia.

Es alarmante la crisis por la que atraviesan nuestros mercados y los 70 mil locatarios que existen en el Distrito Federal, por la falta de un verdadero programa de activación económica que fortalezca la economía popular y que los integra a los programas sociales y económicos existentes, como es el caso de la pensión universal.

Estamos convencidos que dada la crisis de nuestros mercados como parte del Sistema de Abasto, es urgente implementar incentivos, promoción y apoyo a los mismos, que les permita competir con las grandes tiendas de autoservicio que existen en el Distrito Federal. Un locatario si no vende un día, no come ni él ni su familia ese día, esa es la realidad del mercado público hoy en el Distrito Federal y nos indigna la herida innecesaria causada en este sector por el abandono, el desdén y la promoción a manera de monopolio de las cadenas de autoservicio como única forma de captar el apoyo que brinda el Gobierno a diferentes sectores vulnerables.

El reto es hacer competitivo al sector sin caer en esquemas paternalistas. Nosotros creemos que equiparar oportunidades es un primer paso, no suficiente pero sí necesario para retomar el esfuerzo de generar una gran reforma legal y presupuestal en la materia que le dé viabilidad en el futuro al abasto popular.

Este es un asunto de voluntad política para hacer efectivo un modelo económico que distribuya oportunidades, genere incentivos para la competitividad, abarate precios y promueva la calidad de los productos y servicios que se brindan a los beneficiarios de los programas.

El programa para los adultos mayores es bueno, pero si con este programa además apoyamos a nuestros locatarios, no nos que da la menor duda de que es mucho mejor.

El humanismo económico afirma que el Estado debe regular los mercados para que los agentes económicos concurren a ellos y compitan en condiciones de equidad y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma.

El humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio. Esta distribución no debe entenderse como un reparto asistencialista de recursos, sino que debe basarse en el diseño de políticas públicas que reorienten la actividad productiva en los sectores afectados.

En una economía social de mercado el Estado debe ser vigilante atento de que los excesos de los mercados mundiales no conviertan en prescindibles a las personas.

Ante la globalización los Estados deben fortalecer su capacidad para cumplir esta misión. La rectoría y articulación de las actividades económicas y sociales no deben delegarse a las grandes empresas.

El día de hoy nuevamente se discute en este recinto el futuro de los 70 mil locatarios del Distrito Federal y sus familias. Nos corresponde como representantes populares hacer algo para contribuir en el rescate de este sistema de abasto popular tradicional en nuestro país y evitar su extinción.

Sócrates decía que cada uno de nosotros sólo será justo en la medida en la que haga lo que le corresponde, y hoy en estricto sentido de justicia es indispensable que como legisladores hagamos lo que nos corresponde, otorgar a nuestros locatarios de mercados públicos las mismas condiciones que se le han dado a las grandes cadenas de autoservicio. Es un asunto de equiparar oportunidades, de justicia social y del futuro de miles de familias.

Ante la omisión los mercados públicos están condenados a desaparecer paulatinamente, no obstante que se trata de espacios públicos en los que se lleva a cabo el abasto popular, al tiempo que se brinda calidez humana, productos de buena calidad y precios competitivos.

De esta votación depende en gran medida el futuro del abasto popular en la Ciudad de México frente a una disyuntiva básica: ¿Le apostamos al abasto de las familias capitalinas mediante los grandes consorcios de capital

internacional o le brindamos un apoyo decidido al comercio popular, al nuestro, al de nuestros vecinos, nuestros marchantes, al de nuestro barrio, al que nos heredaron los antepasados prehispánicos, al que representa nuestra identidad cultural y el futuro de miles de familias?

A los diputados del PAN nos queda muy claro: vamos a favor de los locatarios del Distrito Federal y de las familias que se benefician con este sistema de apoyo y de abasto popular.

Los diputados necesitamos recuperar la credibilidad que hemos perdido frente a los problemas de los ciudadanos; necesitamos empatar verdaderamente las demandas sociales con los productos legislativos, hacer que la política como arte de lo posible sea efectivamente una contribución al bien de nuestra comunidad.

Aristóteles decía que la excelencia moral es resultado del hábito, nos volvemos justos realizando actos de justicia, así como valientes realizando actos de valentía.

Seamos pues dignos representantes de la ciudad y demos un voto de confianza a los compañeros locatarios, quienes estoy segura sabrán brindar espacios justos, buenos productos y servicios a nuestros adultos mayores, con la valentía, el tesón y la dedicación con la que han trabajado desde siempre.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se le concede el uso de la palabra al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, señor Presidente.

Desde luego que nuestro voto en este dictamen será favorable y hemos pedido razonar nuestro voto justamente por considerar la importancia que tienen los mercados públicos.

Los mercados del Distrito Federal cumplen una función eminentemente social desde su aparición en la época prehispánica. Por medio de los 312 mercados públicos se garantiza una forma de comercialización y abasto en la ciudad como una red de distribución popular múltiple que provee bienes, productos y servicios, además de ser los centros neurálgico de la ciudad se constituyen como fuente de ocupación y empleo para más de 70 mil locatarios.

Los mercados son un centro de reunión pública, social, económica y hasta cultural en toda la ciudad que se han involucrado en las actividades productivas, vecinales y en la vida cotidiana de la totalidad de las colonias, los pueblos y los barrios de la ciudad.

El mercado público es emblema de convivencia y de obtención de productos a satisfactores, es un espacio

público que genera diversidad, diversas expresiones de identidad y pertenencia a un sector de la ciudad o bien como referencia de tradición popular.

El sistema de abasto tradicional de los mercados públicos ha subsistido a los embates de una comercialización cada vez más insaciable y a la presencia de las grandes tiendas de autoservicio; se han mantenido gracias a un vínculo social y emotivo de los vecinos que se identifican plenamente con una forma de compra o vender y de pertenencia o sus costumbres.

Es innegable la importancia que tiene la red de abasto tradicional en la Ciudad de México, su ubicación para garantizar cercanía con los vecinos, el trato personal, directo que une a una comunidad dentro del ámbito de su colonia, barrio o pueblo, la amplia variedad de productos y bienes de consumo, en su mayoría de origen nacional, el nivel de confianza que los vecinos tienen para elegir productos frescos, de buena calidad y que para ellos representan la libertad de elegir el tipo, tamaño, color y diversas características de los productos que deseen adquirir.

Inexplicablemente las autoridades del Distrito Federal han desatendido a los mercados como una forma de fomento económico en las delegaciones y como un mecanismo de integración social y cultural de la ciudadanía.

Las autoridades han permitido que la red de abasto popular que representan los mercados se vea menguada gracias a una política sin visión estratégica y sin el propósito de fortalecer este medio de abasto y distribución de mercancías.

Los mercados del Distrito Federal tristemente se encuentran sin mantenimiento ni modernización de sus instalaciones, mucho menos se ha pensado en crear a su alrededor actividades que permitan a los ciudadanos asistir a hacer sus compras al momento de llevar a sus hijos a la guardería o a la escuela, al deportivo o a la casa de cultura.

La inversión necesaria para mejorar los mercados públicos brilla en los discursos, sin embargo las autoridades delegacionales se han preocupado más por promover a los grandes centros comerciales transnacionales que por fomentar el comercio y abasto popular.

Carecemos de una política de fomento económico y de desarrollo social que le devuelvan al mercado su carácter social, vinculatorio. No hay vocación social en la autoridad que busque el beneficio de los ciudadanos que asisten a estos centros porque viven de ellos o porque en ellos se encuentran sus más básicas satisfacciones. Ahí encontramos a los amigos zapateros, estilistas, al carnicero y a mujeres y hombres que con una sonrisa han hecho más amable el rostro de la ciudad.

Hoy en día los mercados públicos siguen siendo un punto de referencia para la convivencia entre vecinos, son parte

de la cultura mexicana que no se extermina ni se desaparece por la voracidad de los grandes conglomerados mercantiles; no son únicamente los centros de abasto de pueblos, barrios, colonias o unidades habitacionales, representan el espíritu de lucha de miles de mujeres y hombres; siguen representando la batalla cotidiana de miles de mexicanos que aún continúan preservando este legado tradicional del pueblo mexicano.

Los mercados públicos no necesitan de privilegios ni de prebendas para competir y enfrentar a los grandes almacenes y tiendas comerciales, lo único que piden es igualdad de condiciones para vender sus productos, reciprocidad en el trato que otorga el gobierno a los grandes comerciantes respecto a sus formas de gestión y administración.

La privatización de los mercados públicos es un asunto que no está a discusión, lo que se critica son las prácticas y la complicidades para ahogarlos y exterminarlos.

Su modernización y fortalecimiento no implica la concentración o acaparamiento de locales, el cambio arbitrario de giros, la rapacidad en la concesión de servicios.

La rehabilitación de los Centros de Desarrollo Infantil, CENDIS, es una prioridad para salvar el espacio comunitario de convivencia, esparcimiento y formación de generaciones orgullosas de la vocación de sus padres y de sus familias.

El PRI nunca avalará los intentos desleales para obligar a los locatarios a perder la esperanza y el anhelo de ser productivos, útiles y ganarse honradamente el sustento de sus familias.

El PRI siempre se ha mantenido leal a la causa de los mercados públicos. En lugar de lamentar su abandono, propusimos impulsar una política de apoyo de la infraestructura y de financiamiento a estos centros de abasto.

Nuestra convicción es devolverles la dignidad y el orgullo de ser unidades productivas y provechosas al bienestar de los mexicanos.

Es por eso que estamos a favor de un dictamen en donde el beneficio de las tarjetas a adultos mayores pueda traducirse en un beneficio directo para los mercados públicos y de la misma manera garantizar que los adultos mayores derechohabientes tengan acceso a centros de abasto cercanos a su domicilio.

Se busca para este segmento de la población garantizar sus derechos como consumidores y evitar las prácticas engañosas u ofertas gancho de las grandes tiendas comerciales. Este esquema puede ser el primer gran proyecto modernizador que impulse o fortalezca a los mercados públicos.

Cualquier iniciativa o proyecto deberá contemplar además la asignación de recursos suficientes para atender de inmediato rehabilitación y comenzar a poner las bases para su progreso. Cualquier iniciativa o proyecto del gobierno en beneficio de estos centros de abasto, contará con el apoyo ineludible del PRI.

Como partido asumimos el compromiso de defender su vigencia, sus tradiciones y de mantenernos atento a cualquier intento que vaya en su perjuicio.

Por eso, compañeras y compañeros, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional votará a favor de esta iniciativa y hará votos y contribuirá para que el Gobierno de la Ciudad encuentre los mecanismos de simplificación para que los más de 3 mil millones de pesos que representan las tarjetas puedan también ser en beneficio de nuestros compañeros locatarios.

Cuenten ustedes con el apoyo del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Schiaffino. Se concede el uso de la palabra al diputado Norberto Nazario, del grupo parlamentario de Partido de la Revolución Democrática hasta por 10 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

Me da mucho gusto, me da alegría que ahora sí después de varios años los compañeros del Partido Acción Nacional propongan estos dictámenes; después de muchos años vemos que ahora sí ya están haciendo bien la tarea, bien su trabajo.

Nosotros creemos y vamos a apoyar, efectivamente vamos a apoyar a los compañeros locatarios.

Andrés Manuel López Obrador en el 2001 aprobó el apoyo a los adultos mayores y salieron hasta este momento más de 400 mil adultos mayores beneficiados y nosotros creemos que van a salir beneficiados más de 70 mil compañeros locatarios, porque el Partido de la Revolución Democrática va a apoyar esta propuesta.

Algunos compañeros lo han dicho, las tarjetas sí valen, únicamente las están controlando ahorita los grandes monopolios, y nosotros tenemos que mirar para otro lado, para la gente humilde, para la gente que menos tiene, para la gente más necesitada.

Desde hace muchos años la lucha del Partido de la Revolución Democrática ha sido y será apoyar a los que menos tienen, y esta vez no será la excepción, nosotros vamos a apoyar el dictamen para el efecto de que todos los que tienen su tarjeta pueda ser cambiada, pueda ir a comprar a los mercados públicos.

Es cierto que a los mercados públicos también les hace falta reestructuración, y nosotros vamos a hacer todo lo posible para el efecto de que todos los mercados que hay en el Distrito Federal sean reestructurados.

Nosotros creemos profundamente y lo decimos muy claro, estamos con la propuesta, pero nosotros no tenemos que ser ni nunca seremos oportunistas, el PRD lleva muchos años en esta lucha y dejamos bien claro, tendremos todo el apoyo, con las reservas necesarias y el grupo parlamentario de esta Asamblea apoyará al 100% las propuestas que sean conforme a derecho y apoyo para todos los locatarios.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Nazario. Se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Pérez Correa, de la coalición Socialdemócrata, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Visitantes de los mercados públicos, sean bienvenidos a esta Asamblea Legislativa.

De veras que en realidad da mucho gusto darse cuenta, como ya lo dijo el diputado Nazario, que ahora también el PAN inicie esta estrategia de movilización territorial, que tenga también ya presente que también se enfrenta a las elecciones haciendo base social, atendiendo las demandas de la gente, y qué bueno que ahora una política pública que fue tan cuestionada por ustedes ahora sea operada y también analizada, que también la base del Partido Acción Nacional, es decir la gente de los banqueros también lleve su tajadita dentro de este proceso, digamos.

Porque también habría que decirle y se los comento, compañeros locatarios y dirigentes de mercados, la problemática de los mercados no cruza exclusivamente de la manera en que venden y de la manera en que les pagan. Recordemos que su situación no tiene que ver con el boom de las tarjetas de crédito o estos instrumentos electrónicos para pago, tiene que ver con el abandono en que han estado desde más de 25 ó 30 años por los distintos gobiernos que han pasado por esta ciudad.

Entonces hay que reconocer que esta problemática es una problemática de fondo y esta propuesta viene exclusivamente a obligarlos a ustedes a que pongan un punto de venta en cada uno de sus locales.

Quiero decirles que en efecto, Alternativa está y estuvo siempre al lado de las demandas de los ciudadanos en este sector, tan es así que en el pasado mes estuvimos junto con Margarita Martínez Fisher y el coordinador del Partido Nueva Alianza en el mercado de Iztacalco para promover su remozamiento y construcción de un ala adicional, estuvimos por ahí junto con todos ustedes y estamos comprometidos. Sin embargo, sí vale la pena explicarles

que esta medida puede causar un serio detrimento en sus finanzas, vale la pena que lo reflexionen y que no nos dejemos de llevar de veras por una invitación a la sala, al pleno de la Asamblea Legislativa y en efecto que los conminen a aplaudir cada vez que hablemos alguien.

De veras que el compromiso de los diputados debe de ir en el sentido de mandar mayor financiamiento a las políticas públicas dirigidas a fortalecer los mercados, esto va a ocurrir dentro de una semana y yo les pediría que estuvieran atentos para mirar el desempeño de cada uno de los diputados en ese tema. No compren espejos, de veras reflexionenlo, valórenlo. Hoy en este momento ustedes pueden solicitar una terminal para punto de venta, no están excluidos de esta posibilidad. Lo único que ocurre es que incluso aquellos que no estén de acuerdo con esta posibilidad van a tener que hacerlo de manera obligatoria.

Por supuesto que nos pronunciamos porque haya una fuerte inversión en mercados públicos y una fuerte inversión que vaya directamente a fortalecerlo, no a fortalecer las bases de la gente mediocre que ahora después de haber venido a reclamar y decir que esa política pública era cuestionada, que era populista, que no iba en línea con los intereses del Distrito Federal, ahora vengan a hacer uso para los banqueros.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Correa. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Arturo Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Sí, me reservo el Artículo 4º que es motivo del dictamen y el Artículo Tercero Transitorio.

EL C. PRESIDENTE.- Está bien, diputado Santana. Le pido a la Secretaría de lectura al Artículo 136 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER.- Artículo 136.- El Presidente podrá reservar para el final de la discusión la votación en lo general y la de las modificaciones o adiciones que en lo particular se propongan a un Artículo o fracción, a fin de preservar la continuidad del debate.

EL C. PRESIDENTE.- En vista de lo que comenta este Artículo, lo que dice este Artículo, no podríamos pasar a la votación en lo general porque el Artículo 4º es la sustancia de este dictamen, por lo consiguiente pasaríamos a dar el

uso de la palabra al diputado Santana y poner a votación posterior a la intervención, en lo general y en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los Artículos reservados. En consecuencia para referirse al Artículo 4º se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Santana, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia diputado Presidente.

Bienvenidos señores locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal:

Quiero decirles que como ya lo han comentado mis compañeros del Partido de la Revolución Democrática, nosotros siempre hemos propugnado porque el sistema legal en la Ciudad de México sea precisamente en beneficio de todos los ciudadanos, incluidas todas las minorías y mayorías de la Ciudad de México, y en este caso en particular a lo que son los locatarios de los mercados públicos y los adultos mayores, pero también decirles que los banqueros que en este momento es el tema de discusión, también saldrán beneficiados de esta reforma que está proponiendo la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Lo que estamos haciendo ahorita, señores locatarios, señores diputados, es perfeccionar una Ley noble, una Ley que fue producto de grandes luchas en nuestra Ciudad: la Ley de Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en la Ciudad de México.

Esta Ley que propugna por una mejor distribución, generar una derrama económica hacia el sector específico de los mercados, en beneficio de ustedes, señores locatarios, también va en beneficio del sector de adultos mayores para que puedan disponer de una tarjeta que les ayude a no traer consigo efectivo y, como ya lo dijeron algunos compañeros que me antecedieron, a hacer sus compras de manera directa en estos mercados públicos.

Se está generando con ello también y no debemos dejar de lado una política de fomento económico integral, en donde no solamente saldrán beneficiados los banqueros, sino también no dejemos de lado que saldrán beneficiados los adultos mayores, pero también se inyectará una política de aliento a los mercados públicos del Distrito Federal.

Por ello, compañeras diputadas y diputados, propongo para tratar de sacar esta reforma en consenso, con todos los partidos representados en este honorable Asamblea Legislativa, que en aras de salir en unidad de este dictamen, el artículo 4º tomando en consideración lo que comentaba el diputado Díaz Cuervo, quede de la siguiente manera, está actualmente narrado y dice así:

Artículo 4º.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria será a través de una tarjeta electrónica, que podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal.

Se propone que diga de la siguiente manera:

Artículo 4.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal.

Eso es por lo que hace al artículo 4º.

Es cuanto por lo que hace al artículo 4º, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Correcto, diputado Santana. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea, si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo Tercero Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Refería que me había reservado también el artículo Tercero Transitorio del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Actualmente el Tercero Transitorio dice lo siguiente:

Tercero.- El Gobierno del Distrito Federal contará con 180 días naturales a partir de la publicación del presente decreto

en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para llevar a cabo mesas de trabajo con los representantes de los locatarios de los mercados públicos e instituciones bancarias para coordinar y coadyuvar con las partes a diseñar los mecanismos de la tarjeta electrónica.

Se propone, compañeros diputados, que quede de la siguiente forma, de la siguiente manera:

Artículo Tercero.- El Gobierno del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para la debida instrumentación y el uso de la tarjeta electrónica a que se refiere el artículo 4° de la Ley que se reforma por el presente decreto, para lo cual se considerarán los criterios de los representantes de los locatarios de los mercados públicos y una vez concluidos los trabajos relativos a la adecuación de los sistemas, procedimientos e instrumentos, el Gobierno del Distrito Federal publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso que da inicio a la operación de la tarjeta electrónica en los mercados públicos del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Santana. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno, en votación económica, si de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la Propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen conforme a la instrucción de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Días Cuervo, en pro.

Pérez Correa, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

Diputado Mauricio Toledo, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Paula Soto, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández Labastida, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Víctor Hugo Círiga, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, por la dignidad de los mercados, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Xavier Alvarado, a favor.

Armando Tonatiuh, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Marco Antonio García, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Margarita Martínez, en pro.

Daniel Ramírez del Valle, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a las observaciones al decreto por el que se reforma el artículo 4° de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los

Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 25, 26 y 29 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2007 se considere un incremento presupuestal al Fondo de Gastos Catastróficos, dependiente del Sistema de Protección Social en Salud Federal en Materia de VIH; a la Secretaría de Salud Federal dé cumplimiento al convenio de coordinación con el Gobierno del Distrito Federal, que los recursos correspondientes a las entidades federativas para la atención del VIH sean entregados de forma transparente, de conformidad con las necesidades de cada entidad federativa; asimismo se incremente el presupuesto destinado al Programa del VIH de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia. Buenas tardes, diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007 SE CONSIDERE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL FONDO DE GASTOS CATASTRÓFICOS, DEPENDIENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD FEDERAL EN MATERIA DE VIH; A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DÉ CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA ATENCIÓN DEL VIH SEAN ENTREGADOS DE FORMA TRANSPARENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA; ASIMISMO SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA DEL VIH DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita diputada Leticia Quezada Contreras, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta honorable Asamblea la presente propuesta con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, consistente en exhortar a la H. Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2007, se considere un incremento presupuestal al Fondo de Gastos Catastróficos dependiente del Sistema de Protección Social en Salud Federal en materia de VIH; que la Secretaría de Salud Federal de cumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de VIH/SIDA celebrado con el Gobierno del Distrito Federal, que los recursos correspondientes a las entidades federativas para la atención del VIH, sean entregados de forma transparente de conformidad con las necesidades de cada Entidad Federativa, Asimismo, se incremente el presupuesto destinado al Programa de VIH de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En nuestro país el VIH/SIDA es una epidemia establecida, cuyo primer caso se presentó en 1983, es una epidemia concentrada según la categorización Programa de las Naciones Unidas contra el Sida, con 107,625 casos de Sida acumulados al 15 de noviembre de 2006, de estos, el 92.3% obtuvo la infección por transmisión sexual, correspondiendo el 83% a hombres y el 17% mujeres, concentrándose en personas en su fase más productiva y reproductiva, es decir entre los 15 y 44 años, con el 78.7 del total de casos. Se estima que en México hay entre 182,000 a 250,000 personas que viven con el virus. La epidemia se concentra también en las principales ciudades del país, siendo el Distrito Federal la primera entidad en cuanto a número de casos con 20,398 casos. Junto con el Estado de México (que ocupa el segundo lugar con 11,319 casos) constituyen alrededor del 30% de la suma nacional. Del total de casos, el 56.4% han sido notificados por la Secretaría de Salud, el 31.1% por el IMSS y solo el 0.7% son notificados por atención médica privada.

El caso de la Ciudad de México es relevante, no solo por concentrar el mayor número de casos en una sola entidad, sino por la diversidad de formas de socialización, diferentes estratos socioeconómicos así como por la diversidad de comportamientos que suceden en una ciudad tan grande y con movimientos de población tan frecuentes en su territorio, además de ser entidad de gran movilización migratoria y de tráfico de poblaciones móviles (migrantes, soldados, trailereros, entre otros).

La ciudad de México también concentra la mayor parte de la respuesta ante la epidemia, tanto gubernamental como la de la sociedad civil organizada. Desde la creación del programa nacional de sida en 1986, (CENSIDA) éste asumió la respuesta a nivel del Distrito Federal, sin mucho éxito. Asimismo, desde 1997 un proceso federal de descentralización en la Secretaría de Salud promovió en cada entidad la estructuración de Consejos de VIH. Cabe señalar que en esos años la respuesta en prevención giraba solo en acciones aisladas de CONASIDA y en la participación de más de 100 organizaciones sociales, mientras que en atención médica, solo la mitad de las personas afectadas tenía seguridad social y el resto eran atendidas por instituciones federales de salud, solo si eran candidatos a protocolos de investigación.

En el año 2000 se creó, por parte del gobierno capitalino, el primer Consejo para atender esta problemática y se fundó la primera clínica especializada en el tema, la Clínica Condesa. Hoy el Programa de VIH/SIDA de la Ciudad, pese a sus limitaciones financieras y a la necesidad de contar con más personal especializado, responde a los enormes retos que la ciudad presenta, con particular énfasis en la atención y en los servicios que provee dicha clínica, cabe señalar que es la que mayor número de personas atiende en toda Latinoamérica y el Caribe, así como la única certificada en todo el país por el Sistema de Protección Integral en Salud Federal.

El reto del Programa de Sida de la Ciudad de México y en particular la Clínica Condesa consiste en asegurar la sostenibilidad del acceso a tratamientos y atención de calidad a las personas que viven con VIH/SIDA y que no cuentan con seguridad social. En enero de 2001, esta clínica contaba con una plantilla física de 83 personas que incluían 15 médicos, contaba en su archivo clínico con cerca de 450 expedientes, y proporcionaba los tratamientos antirretrovirales obtenidos a través de FONSIDA a algunos de ellos. Actualmente dispone de una plantilla física de 101 personas, con 24 médicos entre los que se encuentran especialistas en infectología, ginecología, neumología, proctología, dermatología, radiología, psiquiatría, internistas, medicina familiar, pediatría y nutriología y su archivo clínico consta de 6330 expedientes hasta junio de este año. Sin embargo dicho personal es insuficiente para las personas que se atienden diariamente, tomando en cuenta que mensualmente se incrementan un promedio de 70 casos nuevos y el personal médico especializado cubre interinatos, provocando inestabilidad del personal especializado y en consecuencia de la atención a los usuarios.

Cabe señalar que el Gobierno del Distrito Federal al igual que las otras entidades federativas, desde el año 2002, ha suscrito anualmente con la secretaría de Salud del

Gobierno Federal, el Convenio de Coordinación en Materia de VIH/SIDA, mismo que establece los niveles de contribución de cada entidad federativa y del gobierno federal para atender dicha epidemia y que en el caso del Distrito Federal ascendía al 20% de dicho gasto que en el año 2005 correspondió a 33,233,400.

A finales de 2005 ante la integración del VIH/SIDA al Fondo de Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud del Gobierno Federal, se requirió al Distrito Federal la inscripción ante en mismo de los pacientes afectados por VIH y la acreditación de la Unidad de atención para tal fin, es así que en marzo de 2006, la Clínica Especializada Condesa, obtuvo la acreditación de dicho Fondo, obteniendo una calificación de 100%. Derivado de esta acreditación así como del texto del Convenio referido, el Gobierno Federal se obligó a que las entidades federativas acreditadas recibieran un apoyo del 100% en la cobertura de antirretrovirales para los pacientes atendidos en el Programa.

En el 2006 el Gobierno Federal se comprometió a entregar al Gobierno de la Ciudad, en antirretrovirales, un total de 195,788 182.40 (ciento noventa y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos), de los cuales aún faltan por entregar más de 27 millones de pesos. En ese sentido, en días pasados en diversos medios de información se hizo del conocimiento público un oficio suscrito por la Directora de Atención Integral del CENSIDA, dependiente de la Secretaría de Salud Federal, a través del cual informó a la Secretaría de Salud del Distrito Federal que ha solicitado en cuatro ocasiones autorización para adquirir antirretrovirales para garantizar el tratamiento de los pacientes atendidos en el Distrito Federal hasta marzo de 2007. Sin embargo, también informa que dichas solicitudes no han sido aprobadas por diferentes razones, sin precisar cuales, por lo que informa que no podrá proporcionar los medicamentos hasta la segunda quincena de marzo de 2007, situación que evidentemente pone en jaque al programa de VIH de la ciudad y principalmente a los pacientes de la Clínica Condesa, que dejarán de recibir los antirretrovirales durante casi tres meses. Esa actitud irresponsable de la Secretaría de Salud Federal debe corregirse, dimensionar la gravedad de tal decisión y el riesgo en el que pone a los más de 3700 pacientes que actualmente reciben medicamentos antirretrovirales en dicha institución.

Esta acción también pone en evidencia la discrecionalidad de los servidores públicos del Sistema de Protección Integral de Salud en el manejo, asignación y ejecución de los recursos públicos de un programa tan importante no solo en la ciudad, sino a nivel nacional, por lo que es necesario trabajar para lograr transparencia en el manejo de los recursos públicos de dicho Fondo, así como el incremento de los mismos.

Por otra parte, el Programa de VIH de la ciudad actualmente opera con un presupuesto de cerca de 28 millones de pesos, sin contar partidas como la 1000 y la 5000, circunstancia que evidencia, una vez más, la carencia de recursos con los que opera el mismo y el gran esfuerzo que realizan los responsables para dar atención y continuidad a tan importante labor de salud pública. En ese sentido, a efecto lograr una adecuada atención a la pandemia, se deben reforzar los programas preventivos, que puedan lograr cambios de comportamiento de manera definitiva, particularmente en las poblaciones en mayor vulnerabilidad y con prácticas de riesgo. Sin embargo, cabe mencionar que no se cuenta con un presupuesto para dicha actividad y que la prevención es la principal arma contra el VIH. Pese a que la ciudad cuenta con un marco legislativo cada vez más coherente que facilitará un mejor combate al estigma y la discriminación, es necesario, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el cambio de normas sociales que faciliten la adquisición de conductas sexuales protegidas, centrando sus esfuerzos en el uso del condón y fortaleciendo las habilidades de poblaciones en vulnerabilidad (hombres gays y otros hombres que tienen sexo con otros hombres, mujeres, mujeres embarazadas, jóvenes, trabajadoras y trabajadores sexuales, entre otros).

En ese sentido, es indispensable que la Clínica Condesa amplíe sus horarios de atención para cubrir a poblaciones que no pueden ocurrir en los horarios habituales de la misma (trabajadores y trabajadoras sexuales, transexuales, oficinistas, obreros de tiempo completo etc.) y que se incremente el número de especialidades de la Clínica.

Es fundamental el que la misma cuente con un laboratorio propio, con tecnología de punta para asegurar, como hasta ahora gracias a un convenio suscrito con la UNAM, la calidad de la atención a través de pruebas de monitoreo esenciales para el diagnóstico y el monitoreo de quienes viven con el virus o que han desarrollado la enfermedad.

Para ello, es necesario que nuestro trabajo legislativo asegure la dotación de recursos suficientes etiquetados al Programa de VIH de la Ciudad por parte de esta la Asamblea Legislativa, con el apoyo del gobierno de la Ciudad.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución:

PRIMERO. *Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a efecto de que a la brevedad de cumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de VIH/SIDA celebrado con el Gobierno del Distrito Federal y en consecuencia, entregue al Programa de VIH*

de la Ciudad de México los más de 27 millones de pesos en antirretrovirales que debe recibir la Clínica Especializada Condesa, para atender las necesidades de los pacientes de esta Institución para los meses de enero, febrero y marzo de 2007.

Que los recursos que deben ser entregados a las entidades federativas para la atención del VIH, a través del Fondo de Gastos Catastróficos sean entregados de conformidad con las necesidades de cada Entidad Federativa y acorde al número de casos que atienden. Asimismo, que el manejo, asignación y aplicación de los mismos se transparente a efecto de romper con la discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos.

SEGUNDO. *Se hace un atento exhorto a la H. Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2007, se considere un incremento presupuestal al Fondo de Gastos Catastróficos dependiente del Sistema de Protección Social en Salud, acorde al número de personas que requieren tratamiento por VIH. Asimismo, que el presupuesto aprobado para dicho Fondo en dicha materia, se considere como prioritario y únicamente sea destinado para la cobertura de pacientes con VIH en la compra de antirretrovirales, prevención y difusión.*

TERCERO. *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al año 2007, contemple un incremento del 100% en el presupuesto destinado al Programa de VIH de la Ciudad de México, que permita incrementar la capacidad de atención del mismo, la contratación de personal especializado y que se contemple una partida específica destinada a la prevención de VIH/SIDA, que no sea menor al 25% del presupuesto autorizado.*

CUARTO. *Se exhorta a esta Asamblea Legislativa para que en ejercicio de sus facultades y en términos de los puntos anteriores apruebe el incremento al presupuesto destinado al Programa de VIH de la Ciudad de México, que permita aumentar la capacidad de atención del mismo, la contratación de personal especializado y que se contemple una partida específica destinada a la prevención del VIH/SIDA, que no sea menor al 25% del presupuesto autorizado.*

QUINTO. *Publíquese en dos diarios de circulación nacional.*

ATENTAMENTE

Dip. Leticia Quezada Contreras

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Quezada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta puesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2007 se contemple un incremento en los recursos asignados a proyectos productivos de desarrollo, inversión y fortalecimiento del desarrollo rural sustentable en suelo de conservación de las demarcaciones territoriales Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Buenas tardes. Con su venia, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, SE CONTEMPLE UN INCREMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO, INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES CUAJIMALPA, ÁLVARO OBREGÓN, MAGDALENA CONTRERAS, TLÁLPAN, XOCHIMILCO, MILPA ALTA, TLÁHUAC E IZTAPALAPA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita Diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, SE CONTEMPLE UN INCREMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO, INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES CUAJIMALPA, ÁLVARO OBREGÓN, MAGDALENA CONTRERAS, TLÁLPAN, XOCHIMILCO, MILPA ALTA, TLÁHUAC E IZTAPALAPA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Distrito Federal se clasifica en suelo urbano y suelo de conservación, a lo que se denomina zonificación primaria del territorio. El primero cuenta con una extensión de 61,082 hectáreas que representa el 41% de la superficie total, mientras que el segundo incluye 88,442 hectáreas, es decir un 59% del territorio. Lo anterior, nos muestra que territorialmente que en la Ciudad es mayor el suelo de conservación.
2. Al sur del Distrito Federal, el Suelo de Conservación se extiende por la Sierra de las Cruces, la Sierra del Ajusco y la Sierra del Chichinautzin; al oriente, por la Sierra de Santa Catarina, las planicies lacustres de Xochimilco-Tláhuac y el Cerro de la Estrella

3. De la superficie total reconocida como suelo de conservación 62,000 hectáreas se encuentran bajo el régimen jurídico de propiedad social (ejidos comunidades y pueblos). Más del 90% de este tipo de territorio se encuentra en las Delegaciones Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlálpán, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa. Todas ubicadas al sur del Distrito Federal
4. La región del Valle de México es una de las más grandes reservas de biodiversidad. Alberga el 2% del total del planeta y el 11% a nivel nacional, con cerca de 3,000 especies de flora y 350 de fauna. (CORENADER). Posee una biodiversidad superior a la de siete estados del país.
5. El Distrito Federal tiene pocas posibilidades de llevar a cabo actividades pecuarias, por lo extenso y la dinámica de crecimiento, de los asentamientos humanos. No obstante, en cinco delegaciones y en general todas las demarcaciones del sur, muestran potencial de uso con capacidad, de llevar a cabo el laboreo del suelo.
6. El Distrito Federal tiene pocas posibilidades de llevar a cabo las actividades agrícolas por lo extenso de sus asentamientos humanos; pero en cinco de las delegaciones, y en general las del sur, se presentan las aptitudes para poder realizarlas.
7. En particular el suelo de conservación de la Delegación Magdalena Contreras representa el 76% de su territorio. El suelo urbano constituye el 18%, los asentamientos irregulares el 3.5%, el poblado rural San Nicolás Totolapan el 1.5% y el programa parcial de desarrollo «Huayatlá» conforma el 1%. En esta, como las otras delegaciones mencionadas se han adecuado actividades agropecuarias, recreativas y turísticas sustentables, que le permiten mantener el suelo de conservación e incentivar el desarrollo de proyectos productivos y al mismo tiempo proteger los recursos naturales.

CONSIDERANDO

1. Que la zona de suelo de conservación ha estado sometida en las últimas décadas a fuertes presiones de urbanización, siendo uno de los principales factores de degradación y pérdida ambiental para este territorio. Se estima que la tasa de deforestación anual es de 500 hectáreas y la tasa de ocupación urbana ha crecido a un ritmo de más de 300 hectáreas por año.
2. Que el suelo de conservación no solamente provee servicios y bienes ambientales, masas boscosas y

productos agropecuarios a la ciudad, es también el lugar donde se asientan las comunidades indígenas con sus tradiciones culturales, prácticas productivas y relaciones sociales como manifestación de interrelación con la tierra.

3. *Que además de los 36 poblados rurales en el suelo de conservación, hasta el año 2000 se tienen registrados 708 asentamientos humanos, de los cuales 180 son regulares y 528 son irregulares.*
4. *Que está en riesgo una importante biodiversidad con más de 1,800 especies de flora y fauna silvestre y otros recursos naturales que proporcionan bienes y servicios a la población del Distrito Federal. La recarga del acuífero, del que se extrae el 57% del agua que consume la ciudad, la captura de partículas suspendidas, la estabilidad de los suelos, desarrollo de actividades productivas primarias, entre otras, son las que se encuentran en peligro inminente.*
5. *Que para que una región pueda mantener sus niveles óptimos de sustentabilidad, es necesario tener en buenas condiciones sus recursos naturales, así como mantener procesos productivos que garanticen la salvaguarda de su medio ambiente, y todos sus elementos, de manera íntegra.*
6. *Que los cientos de familias del Distrito Federal que habitan en asentamientos viven en un alto grado de marginalidad, siendo las actividades productivas adecuadas a la región una opción de desarrollo no sólo personal, sino general para la zona en que habitan*
7. *Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006 **no contempló como prioritario** el desarrollo rural ni la preservación de los suelos de conservación*
8. *Que nuestro deber como representantes populares es procurar el bienestar de la sociedad, garantizando que parte de los recursos autorizados a los Órganos competentes del Distrito Federal en materia de desarrollo rural sustentable sea destinado a cubrir las necesidades básicas de las regiones en cuestión, con la finalidad de elevar la calidad de vida de todos los habitantes y de nuestra ciudad en general*

Por lo antes expuesto, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, SE CONTEMPLÉ UN INCREMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO, INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE CUAJIMALPA, ÁLVARO OBREGÓN, MAGDALENA CONTRERAS, TLÁLPAN, XOCHIMILCO, MILPAALTA, TLÁHUAC E IZTAPALA, Y QUE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO PROGRAMAS PRIORITARIOS

SEGUNDO.- QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, CONTEMPLÉ UN INCREMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO, INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE CUAJIMALPA, ÁLVARO OBREGÓN, MAGDALENA CONTRERAS, TLÁLPAN, XOCHIMILCO, MILPAALTA, TLÁHUAC E IZTAPALA, Y QUE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO PROGRAMAS PRIORITARIOS.

ATENTAMENTE

Dip. Leticia Quezada Contreras.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Quezada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon a implementar y realizar todas las acciones necesarias para seleccionar un espacio adecuado en el Distrito Federal para el depósito de los residuos sólidos y confinamiento específico y adecuado para las pilas y baterías desechadas, así como la implementación de un programa prioritario de recolección y reciclado de baterías, con una amplia participación social, invitando a participar activamente a la industria, a la Cámara de Comercio, a las asociaciones ambientales, a los publicistas, a los medios de comunicación y a la sociedad en general, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Rebeca Parada, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON A IMPLEMENTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SELECCIONAR UN ESPACIO ADECUADO EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y CONFINAMIENTO ESPECÍFICO Y ADECUADO PARA LAS PILAS Y BATERÍAS DESECHADAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PRIORITARIO DE RECOLECCIÓN Y RECICLADO DE BATERÍAS, CON UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL, INVITANDO A PARTICIPAR ACTIVAMENTE A LA INDUSTRIA, A LA CÁMARA DE COMERCIO, A LAS ASOCIACIONES AMBIENTALES, A LOS

PUBLICISTAS, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL.

La suscrita diputada Rebeca Parada Ortega con fundamento en lo que disponen los artículos 122 Base Primera fracción V inciso i), j) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones III, IX, XIII, XIV, XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones V y XXV, 11, 13 fracciones IV y V, 17 fracción VI, 41, 63, 64 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 48, 49, 50, 51 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a implementar y realizar todas las acciones necesarias para destinar en el Distrito Federal un espacio territorial adecuado para el depósito de los residuos sólidos y un confinamiento específico y seguro para las pilas y baterías desechadas, así como la implementación de un programa prioritario de recolección y reciclado de baterías con una amplia participación social, invitando a participar activamente a la industria, a la Cámara de Comercio, a las asociaciones ambientales, a los publicistas, a los medios de comunicación y a la sociedad en general.

La presente propuesta se sustenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

El desarrollo sustentable al que aspiramos todos se debe caracterizar por el uso eficiente de la tecnología más apropiada en la producción y generación de satisfactores para evitar la contaminación o la degradación ecológica y posibilitar de esta manera la explotación racional de los recursos naturales renovables y no renovables.

Desde luego, que todas las acciones que genera un verdadero desarrollo sustentable, deben estar inmersas en un amplio programa o proyecto de desarrollo social, que tiende preferentemente a impulsar un proceso de cambio general y a canalizar los presupuestos suficientes en beneficio del crecimiento del Distrito Federal y de los sectores sociales.

El Distrito Federal es actualmente uno de los espacios metropolitanos de mayor desarrollo en México y en el mundo; consecuentemente es necesario aplicar políticas en las que se proyecte un equilibrio entre el desarrollo sustentable y el desarrollo social a través de diversas acciones que impliquen la participación correspondiente de todos, así como también una desconcentración administrativa y económica equilibrada; especialmente en las actividades industriales y en el desarrollo poblacional.

El proceso de urbanización de la capital del país ha sido constante y como consecuencia, las fortalezas y los problemas de este asentamiento humano se ha multiplicado y han adquirido perfiles complejos y retos importantes que nos obligan a todos: Gobierno, Asamblea Legislativa y Sociedad a participar en forma coordinada y solidaria para avanzar hacia un desarrollo sustentable justo, económicamente y en un alto sentido social.

En 1950 el suelo urbano del Distrito Federal ocupaba 2 mil hectáreas y para 1995 se había multiplicado a 61 mil; con un crecimiento periférico y extensivo que desarticulado que en menos de 50 años se triplicó.

El crecimiento de nuestra ciudad en amplia expansión se manifiesta hacia 1950 sin ningún control, con fuertes contrastes, ya que frente a la riqueza y a la opulencia arquitectónica y urbanista de algunas zonas se manifestaba la pobreza y la miseria, incluso en el equipamiento urbano y los servicios.

De acuerdo con datos del último Censo General de Población y Vivienda, existen en el Distrito Federal 8.6 millones de habitantes, de los cuales sólo la quinta parte viven en las 4 Delegaciones centrales.

Por el contrario la zona periférica ha venido resistiendo un fuerte crecimiento demográfico que afecta el desarrollo urbano y los servicios esenciales, por lo que se hace necesaria la implementación de políticas de desarrollo urbano y programas sociales que permitan un desarrollo justo.

Además, otro factor que incrementa y multiplica la problemática urbana del Distrito Federal, es la metropolización de la capital que recibe un fuerte impacto del Valle de México con todos sus aportes y problemas, lo que ha hecho necesario el establecimiento de políticas metropolitanas con visión y acción solidaria, que permitan enfrentar con responsabilidad uno de los más importantes y grandes procesos de urbanización de todo el País.

La generación de desechos sólidos en el Distrito Federal se ha venido multiplicando en un contexto central, que sin embargo afecta a la zona metropolitana y quiero referirme en esta ocasión en forma específica a los desechos sólidos, así como también a aquellos materiales peligrosos que ponen en riesgo en determinada medida la salud de los habitantes.

Según estudios recientes de la Universidad Nacional Autónoma de México la zona metropolitana con una población cercana a 20 millones genera un promedio de 1.2 kilogramos de basura sólida por habitante.

Se afirma también que el manejo de 1.2 kilos que genera diariamente el Distrito Federal y su área metropolitana

por habitante, representan gastos al gobierno estimados en 1 mil 500 millones de pesos.

Actualmente en la zona metropolitana de la Ciudad de México, se manejan más de 21 mil toneladas de residuos que corresponden en promedio al 34% de la generación total del País.

La producción de residuos sólidos reciclables en México se estima en: metales, aluminio ferroso y no ferroso en un 11%, vidrios 21%, plásticos 14% y textiles 5%, los que en su mayoría son aprovechados y comercializados.

Existen desechos tecnológicos, que pueden provocar también un serio problema ambiental, como son computadoras y celulares que debido a la constante innovación tecnológica provocan que sean desechados antes de su caducidad, con graves consecuencias al Medio Ambiente.

En el gran marco de la generación, recolección y depósito de los residuos del Distrito Federal, está presente como un reto para el nuevo Gobierno del Distrito Federal y desde luego para el Órgano del Gobierno con facultades legislativas, que es la Asamblea, el eminente y próximo cierre del tiradero del Bordo de Xochiaca ubicado en el Municipio conurbado de Netzahualcóyotl; por lo que es urgente que el Gobierno del Distrito Federal localice y acondicione un nuevo espacio territorial para el depósito de los desechos sólidos de esta gran urbe.

La actividad económica del Distrito Federal y de las zonas metropolitanas convierten a estos espacios, gracias a su dinamismo económico, en factores que generan grandes cantidades de desechos sólidos y de residuos peligrosos, por lo que es necesario llevar a efecto y a la práctica un programa prioritario de recolección y reciclado para las baterías que contienen níquel, zinc, mercurio y otros materiales que se consideran peligrosos y que consecuentemente deben ser manejados en el marco de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, así como la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ambos ordenamientos de carácter federal y desde luego por la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en sus capítulos denominados de la contaminación del suelo por residuos sólidos y De las medidas de seguridad.

Esta realidad que pronto debemos afrontar, debe ser motivo para que accedamos en forma coordinada con el gobierno, la industria y el comercio y la sociedad en general para afrontarlo de la mejor manera e implementar un programa específico para la recolección previa y confinamiento de las pilas y las baterías que diariamente son desechadas por millones de habitantes en el Distrito Federal y que ahora se recolectan y confinan en forma desordenada junto con otros desechos sólidos.

Desde luego conocemos los fundamentos legales que regulan el manejo de pilas y baterías a nivel federal que, entre otras cosas, obligan a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a firmar convenios de coordinación, en este caso en el Distrito Federal, para el control de los residuos peligrosos considerando la baja peligrosidad como son las pilas y las baterías.

Esta problemática planteada a grandes rasgos requiere de un acción inmediata por parte del Gobierno del Distrito Federal y de esta Asamblea Legislativa para resolver el problema de nuevos espacios para los desechos sólidos y/o para el confinamiento de residuos peligrosos como son las pilas y baterías desechables.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el consumo en el país y en el Distrito Federal de pilas y baterías se ha triplicado en los últimos 20 años, lo que afecta un desarrollo sustentable que es lo que aspiramos a través de los programas y de las diversas disposiciones normativas que rigen estas actividades.*

SEGUNDO.- *Que una de las formas más efectivas y seguras para impedir el consumo indiscriminado de este tipo de pilas y baterías es su sustitución a través de un más amplio uso de baterías recargables que deben ir acompañadas de un manejo adecuado, independientemente de inscribir estas acciones en un marco mayor como la de sustituir tecnologías aplicando la energía solar y la energía mecánica que nos permitiría disminuir los volúmenes generados por baterías primarias o desechables.*

TERCERO.- *Que se calcula que el consumo promedio de pilas por habitante es de 10 unidades al año, que equivalen a un peso aproximado de 400 grados, este dado sin considerar las que vienen incluidas en aparatos nuevos y que estas cifras pueden triplicarse en 3 años, y éste es el caso toda vez que en esta temporada se da una gran oferta de mercancías ilegales de bajo precio y de mala calidad.*

CUARTO.- *Que se estima que el 52% de pilas consumidas en México son de importación y el 48 de procedencia ilegal, porcentaje que se incrementa diariamente.*

QUINTO.- *Que la tendencia elevada en el Distrito Federal del consumo de pilas se contrapone abiertamente al concepto y al programa de desarrollo sustentable que todos queremos para el Distrito Federal y que de no actuar heredaremos un suelo contaminado con grandes volúmenes de desechos peligrosos a las nuevas generaciones.*

SEXTO.- *Que es necesario involucrar a toda la sociedad en acciones y programas para impedir el manejo inadecuado y el depósito de pilas y baterías con los desechos sólidos, haciéndose necesario implementar*

programas y estrategias para disminuir su impacto ambiental.

SÉPTIMO.- *Que el tiradero del bordo de Xochiaca próximamente agotará su capacidad para recepcionar desechos sólidos, lo que traerá como consecuencia la necesidad de seleccionar un espacio territorial en el Distrito Federal que cumpla las funciones relativas al depósito de desechos sólidos y conserve el espacio ambiental eficientemente.*

OCTAVO.- *Que el Gobierno del Distrito Federal deberá realizar todas las acciones necesarias para seleccionar un espacio o zona del Distrito Federal para el depósito de los residuos sólidos y un confinamiento para los desechos de pilas y baterías, involucrando a las instituciones gubernamentales, a la industria, al comercio, a las asociaciones ambientalistas, a los espacios de publicidad y a la sociedad en general para afrontar con éxito este nuevo reto.*

En consecuencia me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a implementar y realizar todas las acciones necesarias para destinar en el Distrito Federal un espacio territorial adecuado para el depósito de los residuos sólidos y un confinamiento específico y seguro para las pilas y baterías desechadas, así como la implementación de un programa prioritario de recolección y reciclado de baterías con una amplia representación social, invitando a participar activamente a la industria, a la Cámara de Comercio, a las asociaciones ambientalistas, a los publicistas, a los medios de comunicación y a la sociedad en general.

Diputado Presidente, le solicito atentamente le dé trámite a este punto de acuerdo en términos de lo que dispone el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y se turne a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica para su estudio y dictamen.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 19 días del mes de diciembre del 2006.

Firman las y los siguientes diputados integrantes del grupo parlamentario de Nueva Alianza: Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, Dip. Fernando Espino Arévalo y Dip. Rebeca Parada Ortega.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias diputada Parada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones*

V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la LX Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se tripliquen los recursos propuestos al Fondo Metropolitano en el anexo 10, programas del Ramo 23, provisiones salariales y económicas de la iniciativa proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, se concede el uso de la Tribuna al diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Muchas gracias diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LX LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE TRIPLIQUEN LOS RECURSOS PROPUESTOS AL FONDO METROPOLITANO EN EL ANEXO 10 PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, DE LA INICIATIVA PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

8 de diciembre de 2006

El de la voz, **DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA**, integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a este pleno el **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** con base a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. *Que en los años 2003-2004 se determinó por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, CONAPO e INEGI, que la Zona Metropolitana del Valle de México tenía en el año 2000, una población de 18.4 millones de personas.*
2. *Que el 22 de diciembre de 2005 se signó la Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez y por el Gobernador del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, conformando dicha área metropolitana por 16 delegaciones del Distrito Federal y 59 municipios del Estado de México.*

3. *Que en dicha Declaratoria se afirma que el ámbito territorial de la Zona Metropolitana del Valle de México “será el referente obligado en los diversos planes y programas relacionados con la misma” y que ambos gobiernos “llevarán a cabo la aplicación de los recursos destinados para la ejecución de proyectos y acciones de carácter metropolitano”.*
4. *Que el 22 de Diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, en el cual se autorizó dentro del ramo 23 “Previsiones salariales y económicas”, recursos por un monto de \$ 1,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) para el “Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México”.*
5. *Que la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana creada el 17 de marzo de 1998 fue ratificada el 7 de octubre de 2005, y en su marco el 20 de febrero de 2006 se firma el contrato por el cual se constituye el fideicomiso número 2904 denominado “Para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México”, como el mecanismo financiero para el desarrollo de las acciones coordinadas entre los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México.*
6. *Que el Fideicomiso mencionado no tiene una fecha de término preestablecida, ya que los gobiernos signantes expresaron la firme intención de continuar con la conjunción de esfuerzos y recursos económicos para enfrentar problemas comunes de la Zona Metropolitana del Valle de México.*
7. *Que entre los objetivos del Fideicomiso se encuentran:*
 - a) *“Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso para apoyar la realización de los programas, proyectos, obras y acciones, dirigidas a la atención de la problemática en materia de seguridad pública, justicia, medio ambiente, agua potable, drenaje, vialidad y transporte que se presente en la Zona Metropolitana del Valle de México.”*
 - b) *“Gestionar, contratar y recibir, los financiamientos para apoyar la realización de los programas, proyectos, obras y acciones de los Fideicomisarios.”*
 - c) *“Realizar con cargo al patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste baste y alcance,*

los pagos que ordene el Comité Técnico para el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.”

8. *Que los Fideicomitentes formaron un Comité Técnico integrado por seis miembros, tres del Gobierno del Distrito Federal y tres del Gobierno del Estado de México, donde las decisiones se toman por mayoría de votos y se aprueba la forma en que se invertirán los recursos del patrimonio, a partir del análisis de los programas, proyectos, obras y acciones inscritas o registradas.*
9. *Que el catálogo de obras y acciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso comprende diez de infraestructura vial y de comunicación, 13 de infraestructura hidráulica, dos de desarrollo urbano y una de protección civil y seguridad pública, entre las que destacan el “Distribuidor Vial Zaragoza los Reyes”, las rehabilitaciones de los paraderos Pantitlán y Cuatro Caminos, dos plantas de bombeo.*
10. *Que el 22 de noviembre del 2006 en la Reunión de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el Coordinador General de Programas Metropolitanos del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Ordorica Saavedra, quedó sentado que para la realización de los proyectos que se tienen, entre ellos los proyectos ejecutivos para diferentes obras importantes como el “Corredor Metropolitano Norte Indios Verdes” y el “Corredor Metropolitano Oriente”, se requeriría un incremento de recursos de por lo menos el triple del actualmente ejercido.*
- II. *Que en la iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, la partida para el “Fondo Metropolitano” se mantiene en la cantidad aprobada en el ejercicio inmediato anterior por el monto de \$1,000 millones de pesos, por lo que no se establece ningún incremento, inclusive no se considera el factor inflacionario.*

Ante lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA LX LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE TRIPLIQUEN LOS RECURSOS PROPUESTOS AL “FONDO METROPOLITANO” EN EL ANEXO 10 PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES

SALARIALES Y ECONÓMICAS, DE LA INICIATIVA PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ATENTAMENTE.

Dip. Enrique Vargas Anaya.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Vargas. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Enrique Vargas Anaya, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta a referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la Propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados a modificar el proyecto

de presupuesto de egresos de la Federación para el 2007 en el ámbito cultural, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A MODIFICAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL 2007, EN EL ÁMBITO CULTURAL.

México, D.F. a 18 de Diciembre de 2006.

El Suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción XXX, 13 fracción IV, 17 fracción VI, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente; PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCION PARA EXHORTAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A MODIFICAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL 2007, EN EL ÁMBITO CULTURAL, para lo cual se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El pasado 6 de diciembre, el Ejecutivo Federal, dio a conocer el paquete económico para 2007, que llegó a la Cámara de Diputados, el cual registra en materia de Cultura una disminución, equivalente a un 30 por ciento en relación con el año 2006, dándose un duro golpe a los Derechos que tienen los ciudadanos a disfrutar de un desarrollo cultural adecuado, además de afectar las expresiones artísticas, ya que el recorte lesiona no solo los derechos de los ciudadanos sino también las áreas y proyectos de organismos encargados de difundir la cultura.

SEGUNDO.- Todas las Naciones han revalorado el papel de la Cultura como elemento fundamental para el desarrollo, tal como se ha expresado de manera conjunta en La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales realizada en la Ciudad de México en 1982 y

en la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales realizada en Estocolmo, Suecia en el año de 1998.

TERCERO.- Sin embargo el planteamiento presupuestal para el 2007, propuesto por Felipe Calderón Hinojosa, constituye una visión equivocada, la cual puede ser modificada dejando de lado las diferencias, ya que la cultura y el desarrollo social han sido percibidos como ramos innecesarios, en donde vemos con preocupación como se les practica un recorte presupuestal humillante, menor en 2 mil millones de pesos al ejercido en el último año de Vicente Fox.

CUARTO.- Es claro que los gobiernos panistas, no han mostrado mucho interés en la cultura y en especial nunca han sido proclives a defender la libertad de pensamiento.

Desde el gobierno del presidente Vicente Fox se ejerció una política restrictiva para la cultura, en términos presupuestarios y ahora se percibe que el continuismo seguirá en el sexenio de Felipe Calderón, sin embargo esperamos sea modificado en beneficio de la sociedad Mexicana.

QUINTO.- Este presupuesto demuestra un golpe a la cultura, pero sobre todo un golpe al desarrollo de México.

¿Qué futuro le espera a nuestra sociedad?

Este recorte afectará áreas y proyectos sustantivos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes, Instituto Mexicano de Cinematografía, las compañías de danza, así como a los Canales Once y 22 de Televisión.

SEXTO.- Por ejemplo, en el Instituto Nacional de Antropología e Historia su presupuesto pasaría de acuerdo con el proyecto enviado por Calderón de **2 mil 374 millones 888 mil 767 pesos ejercidos durante 2006, a mil 899 millones 577 mil 429 pesos**, lo cual implica una disminución de **475 millones de pesos**.

*El Instituto Nacional de Bellas Artes solicitó una asignación presupuestal de **2 mil 385 millones de pesos** para sus actividades sustantivas, pero el proyecto turnado por Calderón a la cámara sólo considera **mil 606 millones de pesos**.*

*En el caso del Instituto Mexicano de Cinematografía, el recorte de **50 millones de pesos** planteado por la Federación a su presupuesto sitúa a esa institución al fracaso, porque pasa de **246 millones de pesos en el último año de Fox, a 202 millones de pesos**, lo cual tendrá un impacto en la producción cinematográfica nacional, la contratación de nuevos cineastas y el fomento. El gobierno federal no corresponde el enorme y ejemplar esfuerzo de*

una comunidad cinematográfica nacional reconocida a nivel mundial.

No obstante, es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes es el más afectado, pues enfrentará **un recorte de aproximadamente 700 millones de pesos, al pasar de un presupuesto de 2 mil millones de pesos en este año, a mil 300 millones de pesos para 2007. Todos ellos sin contar el impacto de la inflación.**

SEPTIMO.- Por si fuera poco la cultura de manera permanente ha atravesado por una crisis presupuestal ocasionada por el desprecio de algunos sectores. Hoy le destinamos a las once Instituciones Públicas dedicadas al desarrollo artístico-cultural y a la defensa de nuestro patrimonio arqueológico, histórico y artístico el 0.07% del PIB. Las zonas arqueológicas están abandonadas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia no tiene recursos para comprar terrenos de conservación en los que permanecen enterradas ciudades prehispánicas enteras. Las escuelas y los museos del INBA llevan demasiado tiempo al borde del colapso.

OCTAVO.- La reducción de los gastos para la cultura en la propuesta de presupuesto que Calderón envió al Congreso, ahonda la idea de que este nuevo gobierno empiece en condiciones muy desfavorables, sin embargo con la opinión plural e incluyente de los diferentes actores políticos, tenemos la confianza que será modificado en nuestro Congreso Federal.

El que se aumente el presupuesto al Ejército y se reduzca a la cultura le da el tono al régimen actual; de gobernar este país con la fuerza, y no con la inteligencia y la razón, por lo que llamamos a la sensibilidad de las diferentes fracciones parlamentarias.

NOVENO.- Es una aberración quitar el dinero destinado a la cultura y dársela al Ejército, al rescate bancario, por tan solo mencionar algunos casos; lo que México le puede dar al mundo es su historia, arte, tradiciones y costumbres, rescatarlas es deber del ejecutivo, de los legisladores y de la sociedad. Por ello estoy convencido de que se debe de impulsar en el país, la cultura ya que es la única forma que tiene un pueblo de sobresalir.

Un gobierno que no prioriza a la cultura, ni a la educación es un gobierno que no tiene razón de ser.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas como legislador, someto a consideración de éste pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCION PARA EXHORTAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A MODIFICAR EL PROYECTO DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL 2007, EN EL AMBITO CULTURAL.

Propuesta con punto de acuerdo que firma el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 18 días del mes de Diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Toledo. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A efecto de presentar una propuesta con punto de Acuerdo sobre Xochimilco a 19 años de la Declaratoria como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, se concede el uso de la Tribuna al diputado Avelino Méndez Rangel,

del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Buenas tardes, diputados y diputadas.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

PUNTO DE ACUERDO “XOCHIMILCO A 19 AÑOS DE LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD”.

El que suscribe, diputado Avelino Méndez Rangel, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, presenta ante ustedes el punto de Acuerdo Xochimilco a 19 años de la Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, cuya lectura omito por economía procesal parlamentaria y de conformidad con el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito que el mismo sea insertado íntegramente con su anexo de 60 hojas útiles en el Diario de Debates, permitiéndome así tan sólo exponer ante ustedes un breve resumen del mismo.

El pasado 11 de diciembre, señores diputados y diputadas, conmemoramos los primeros 19 años de la Declaratoria por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura, UNESCO, del Centro Histórico de la ciudad de México y Xochimilco como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad.

La conformación de la Lista del Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad está fundamentada desde 2005 en 10 criterios de índole cultural y natural; sin embargo, hoy quiero invitarlos a una reflexión colectiva acerca de nosotros mismos y nuestra relación con nuestro entorno natural y humano. La inscripción de Xochimilco en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO fue tomada durante mucho tiempo como un reconocimiento y no como una responsabilidad; desde hace ya algún tiempo, hemos constatado cómo dicha Declaratoria se ha visto limitada en sus fines y alcances, ya que en los últimos años el cuidado, la restauración, rehabilitación y conservación del sitio se ha mantenido casi exclusivamente con los esfuerzos de los gobiernos delegacionales frente al poco apoyo que ha podido brindar el Gobierno del Distrito Federal y una cierta indiferencia del Gobierno Federal, que hasta la fecha no ha dado al sitio el apoyo decidido y comprometido al que está obligado, tanto por los compromisos jurídicos asumidos frente a la UNESCO como frente al compromiso histórico hacia sus propios pueblos. Ahora, sin embargo, estamos aún a tiempo de actuar. Estamos a tiempo de actuar como lo que somos:

- *un pueblo orgulloso de su pasado, que está forjando un nuevo futuro;*

- *un pueblo digno de sus tradiciones, que reconoce la deuda histórica que tiene con sus pueblos originarios, sus campesinos, sus barrios, sus comunidades y sus pueblos;*
- *un pueblo consciente de su vínculo con la tierra que lo vio surgir y lo sustenta, como la madre cariñosa que es y a la que debemos cuidar y arropar;*
- *un pueblo responsable de sus obligaciones en primer lugar hacia sí mismo y hacia su entorno.*

A lo largo de la década de los 60”s y hasta los 90”s la lucha de los pueblos originarios de ejidatarios, pueblos y barrios de Xochimilco, junto con la mayor parte de sus habitantes, con el apoyo de grupos organizados de la sociedad civil y académicos, lograron forzar que buena parte de la región fuera declarada como “Zona prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico” y se declara como “Área Natural Protegida” en los decretos presidenciales del 7 y 11 de mayo de 1992. Mismos que dieron la pauta para los acuerdos de concertación y el programa de rescate hidráulico que se ejecutó en los restantes años de la década de los 90”s.

La movilización y la conciencia ciudadana en los últimos años han mantenido una constante presión sobre las autoridades locales, estatales y federales, han trascendido inclusive nuestras fronteras con una sola y simple demanda: ¡Xochimilco no debe morir!.

Como fruto de estas luchas y demandas, se han alcanzado pequeños logros, pero no basta. El proyecto UNESCO-Xochimilco y la creación de la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco son, sin lugar a dudas, pasos en la dirección correcta, pero por lo mismo necesitamos ir más allá e instrumentar una serie de acciones encaminadas hacia el corto, mediano y largo plazos que posibilite la rehabilitación, conservación y restauración de las bases materiales de esa milenaria cultura chinampera tan nuestra. Tenemos qué escuchar a nuestra madre tierra y nuestra Cuenta que agonizan.

Hace casi 100 años se levantó en armas al grito de “Abajo las Haciendas, Arriba los Pueblos, la tierra es de quien la trabaja”, y supo engrosar las filas del ejército libertador del sur imponiéndole su propia dinámica, la defensa de sus tierras comunales, esto lo hizo Zapata.

La defensa de su modo de vida, la defensa de su entorno, sus bosques, sus ríos y sus hoy lamentablemente desaparecidos ojos de agua, canales y lagunas naturales.

Compañeras diputadas y compañeros diputados: sentemos desde ahora las bases para que juntos desde los diferentes niveles de gobierno, desde la academia y con nuestros

pueblos originarios, comuneros, ejidatarios, indígenas, productores rurales, pueblos, barrios y colonias, recuperemos y reconstruyamos el sur de nuestra cuenca, que no sólo es sustento de nuestra cultura, sino que además es parte fundamental del sistema hidráulico de nuestra cuenca, pulmón de nuestra ciudad y base digna para el sustento de nuestros productores rurales.

Por ello, resumiendo, vengo a proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba exhortar a las entidades y dependencias responsables para trabajar en la recuperación hidráulica de los canales y lagunas tanto en la calidad del agua, el control de flujos y de las descargas ilegales, así como el nivel adecuado y circulación del agua, así como auspiciar los programas orientados a la reforestación de la zona de montaña y el control de asentamientos irregulares, muy especialmente aquellos relacionados con la zona chinampera, al tiempo que se promueva la generación de proyectos sustentables con la participación de las comunidades involucradas en función de incrementar las fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de la población local.*

SEGUNDO.- *El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba acudir ante las Entidades y Dependencias correspondientes, Estatales, Nacionales y supranacionales pertinentes, para solicitar ante la UNESCO la separación de la Declaratoria de*

Xochimilco frente al Centro Histórico de la Ciudad de México, e incluir en ellas a las zonas de Tláhuac y Milpa Alta, a fin de mejorar la lectura patrimonial y la administración adecuada de los mismos como un todo.

TERCERO.- *El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba, reconociendo los recursos recomendados por el Plan de Manejo Integral, así como las limitaciones presupuestales para alcanzar de inmediato el nivel de inversión requerida, invitar a la “Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco”, para que presente en el lapso no mayor de un mes, los requerimientos presupuestales integrados mediante la presentación del Programa Operativo Anual 2007 de las actividades, programas y proyectos por desarrollar en el área del polígono patrimonial, en particular en las zonas núcleos y en las zonas con potencial de recuperación establecidos en el Plan.*

CUARTO Y ÚLTIMO.- *El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia por la creación del “Consejo Técnico para la Gestión y Desarrollo del Sitio”, como está propuesta en el documento anexo generado por el proyecto UNESCO-Xochimilco, con el aval y la aprobación de la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, mismos que incluyen los requerimientos presupuestales para el Sitio en el corto plazo 2006-2009, mediano plazo 2009-2012 y largo plazo 2012-2018, mismos que se resumen en la tabla a continuación:*

PRODUCTOS	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	MEDIANO PLAZO 2009-2012	LARGO PLAZO 2012-2018	MONTO TOTAL 2007-2012
MANEJO DE AGUA	\$52,830,000.00	\$49,635,000.00	\$49,635,000.00	\$153,100,000.00	\$238,200,000.00	\$543,400,000.00
USO SUSTENTABLE	\$29,258,018.67	\$29,158,006.67	\$29,158,006.67	\$29,495,000.00	\$39,440,000.00	\$114,240,360.00
PATRIMONIO CULTURAL, EDUCACIÓN Y APROPIACIÓN	\$18,590,000.00	\$18,590,000.00	\$18,590,000.00	\$55,570,000.00	\$111,140,000.00	\$222,480,000.00
TURISMO COMO ACTIVIDAD SUSTENTABLE	\$15,988,200.00	\$14,658,580.00	\$14,658,580.00	\$59,524,032.00	\$102,998,000.00	\$250,096,064.00
UNIDAD DE GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SITIO	\$53,140,000.00	\$53,070,000.00	\$53,070,000.00	\$158,280,000.00	\$451,560,000.00	\$769,120,000.00
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$192,855,000.00	\$182,870,000.00	\$182,870,000.00	\$440,345,000.00	\$249,590,000.00	\$1,248,530,000.00
MONTO TOTAL	\$362,661,218.67	\$347,981,586.67	\$347,981,586.67	\$896,314,032.00	\$1,192,928,000.00	\$3,147,866,424.00

Concluyo diciendo, señores diputados y diputadas, si me hacen un minuto de caso; señores diputados y diputadas, caramba, cuanta atención. Compañeros y compañeras, miren, finaliza este escrito con una solicitud de 3 mil 147 866 millones de pesos para una cosa, compañeros, con esto concluyo, el jueves pasado que iba a presentar este punto de acuerdo se presentó un problema grave, por si ustedes no lo saben o no lo escucharon, el problema de que nos cerraron la llave en la Planta de Berros en el Estado de México las comunidades mazahuas a las que hemos estado quitándoles este vital líquido y de inmediato, compañeros diputados y diputadas, se resintió su efecto en 6 millones de mexicanos que habitamos en el Distrito Federal y el Estado de México.

Así que, compañeras diputadas y diputados, los 3 mil millones que se están requiriendo ahorita para salvar a Xochimilco y que pueden parecer una cantidad exagerada en un plazo de 12 años, realmente es un nada en comparación con lo que podemos lograr si destinamos inversión para restaurar Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Tengámoslo en cuenta porque de verdad ahí va, no me cansaré de repetirlo, la viabilidad de la Ciudad de México y de todos nosotros.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Méndez. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Cultura.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Social, una evaluación del programa de jóvenes en situación de riesgo, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputado Herrera.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Gracias, Presidente, con su venia.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL A PRESENTAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO QUE EVIDENCIE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DISMINUCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y DROGADICCIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES EN DONDE OPERA, ASÍ COMO EL IMPACTO SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

C. Dip. Víctor Hugo Círego Vázquez
 Presidente de la Mesa Directiva
 Asamblea Legislativa del Distrito Federal

PRESENTE.

Los suscritos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 13 fracción VII y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ponemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL A PRESENTAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO QUE EVIDENCIE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DISMINUCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y DROGADICCIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES EN DONDE OPERA, ASÍ COMO EL IMPACTO SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

Con la promulgación de la Ley de las y los Jóvenes y con la creación del Instituto de la Juventud del DF en el año 2002 se sentaron las bases para formalizar el esfuerzo del gobierno del DF con relación a los jóvenes. A partir de ahí el Instituto ha establecido diversos convenios de colaboración con instituciones y ha operado dos programas. Uno de ellos es el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

A 6 años de haberse promulgado la Ley y a 4 años de haber iniciado los trabajos del Instituto, éste último sólo ha concentrado sus esfuerzos en el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

Dicho programa se creó con el objeto de prevenir comportamientos antisociales y proteger a los jóvenes de las zonas de más alta incidencia delictiva y conflictividad de la ciudad. Se estableció como objetivo general

“promover la integración social de los jóvenes entre 14 y 29 años de edad, que se encuentran en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito y las adicciones, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos así como para generar una convivencia familiar y comunitaria.”

El programa estableció cuatro objetivos específicos. Primero. Prevenir comportamiento que denoten riesgo y proteger a las y los jóvenes de las zonas de más alta incidencia delictiva y conflictividad en la ciudad. Segundo. Abrir espacios de comunicación, promoción de valores y afecto entre jóvenes procedentes de familias desintegradas, que fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios. Tercero. Ofrecer a las y los jóvenes alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren su calidad y puedan integrarse con dignidad y respeto a sus familias y a la comunidad, en el ejercicio pleno de sus derechos. Cuarto. Establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas.

La operación de dicho programa se acotó a 174 Unidades Territoriales seleccionadas por ser de media, alta y muy alta marginación, las cuales se caracterizaban por tener una población juvenil significativa, además de altos índices de delincuencia, adicciones, violencia social y familiar, así como un alto grado de deterioro del entorno.

El programa funciona a través de un sistema de 300 tutores sociales, que se encargan de promover las actividades y llevar a cabo el seguimiento de los beneficiarios. El programa establece que los candidatos a beneficiarios deben: residir en la zona y comprobar que no estudian, ni trabajan, vivir en un entorno familiar hostil, ser consumidor de drogas o tener contactos con consumidores, tener contacto con personas involucradas en actividades delictivas y tener una situación económica precarias.

Según el informe que publica en la página de Internet, la Secretaría de Desarrollo Social ha atendido a 24,500 jóvenes. Para este año han sido beneficiarios del programa 6,500 jóvenes, principalmente, de las delegaciones Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero. Siendo que el 67% de la totalidad de los jóvenes atendidos residen en las delegaciones Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

Anualmente se han destinado en promedio 14 millones de pesos para el pago de tutores, cifra que corresponde al 30% del presupuesto anual del Instituto. Sin embargo, según el Programa de Trabajo 2006 del Instituto de la Juventud, se calcula que, como parte de los convenios

con otras instituciones, los beneficios económicos del programa ascienden a 40 millones por año. De manera, que en los 4 años de operación del programa se han destinado alrededor de 160 millones de pesos, de los cuales 56 millones se han asignado para cubrir los sueldos de los tutores.

En este sentido, alrededor de 160 millones de pesos se han erogado para la atención de 24 mil jóvenes, según cifras del Instituto. Sin incluir los costos administrativos, la atención de cada joven ha tenido un costo para el erario de 6 mil pesos, aproximado. A priori no se puede determinar si es mucho o poco el dinero que se destina para cada uno de los beneficiarios. Es por ello que resulta fundamental evaluar el impacto y la operación de dicho programa para poder responder a los siguientes cuestionamientos. ¿Qué ha sucedido con los jóvenes que ya dejaron de recibir los beneficios? ¿Qué cambios positivos produjeron las actividades del programa sobre los entornos familiar y/o social de los beneficiarios? ¿Qué tanto se redujo la incidencia delictiva y de adicciones en las unidades territoriales seleccionadas? ¿Cómo percibieron los beneficiarios el programa?

Desde luego, la evaluación deberá contar con una metodología cuyo rigor brinde la mayor cantidad de información posible para evaluar si el programa continúa o se cancela y, en caso de continuar, cuáles deben ser las adecuaciones que contribuirán a mejorar sus resultados.

Asimismo, la evaluación será importante para actualizar los indicadores sobre los problemas sociales más relevantes de la juventud del Distrito Federal.

Una vez que ha finalizado una administración en el Distrito Federal es inminente evaluar el impacto de los programas en función de los diagnósticos y objetivos establecidos, a fin de tener información suficiente y confiable para decidir las modificaciones a los planes y si se mantienen, modifican o desechan los programas. En este sentido la información de una evaluación sobre el impacto de los programas y actividades será de gran utilidad para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral de la Juventud del DF, así como del próximo Plan de Desarrollo del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en el art. 10 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social del DF, está facultada para realizar y mantener actualizado el diagnóstico y evaluación de los problemas relativos al desarrollo social, así como sus indicadores. Asimismo, la fracc. IX del mismo artículo faculta a la Secretaría a establecer y dar a conocer los indicadores y sus resultados sobre el progreso en el cumplimiento de los derechos sociales de la población del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, siendo un programa social específico se encuentra referido y debe ser consistente al Programa de Desarrollo Social 2002-2006, de acuerdo a lo que establece el artículo 28 y 32 de la Ley de Desarrollo.

TERCERO. Que la Secretaría está obligada a realizar una evaluación anual de impacto del Programa de Desarrollo Social en virtud de lo que establece la fracción VIII del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social.

CUARTO. Que la Ley de Desarrollo Social en el artículo 42 establece la importancia y utilidad de la evaluación de los programas sociales, ya que sirven para identificar los problemas en la implementación y así poder reorientar o enfocar la política social. Adicionalmente, la evaluación contribuirá a identificar problemas de diseño y/o dificultades en la ejecución, que permitieran decidir si se desecha el programa, se modifica el diseño o se atienden los problemas específicos de la implementación.

QUINTO. Que a la fecha se han publicado solamente los informes de las personas que se han atendido y las actividades que se han realizado y no se cuenta con indicadores, ni evaluaciones que permitan identificar el impacto del programa. No se sabe en que medida se han cumplido los objetivos, si la incidencia delictiva y/o de adicciones, así como la violencia social y familiar ha disminuido o no en las unidades territoriales seleccionadas. Ni tampoco se cuenta con información sobre la situación actual de las personas que han sido beneficiadas por el programa, con lo cual se pueda identificar los alcances del programa.

SEXTO. Que los recursos son escasos y limitados, por lo que deben emplearse eficientemente sobre programas efectivos, para así evitar el dispendio y los gastos injustificados. En este sentido es necesario corroborar que los más de 150 millones de pesos que se han destinado al Programa de Atención a Jóvenes en Situación de riesgo, efectivamente, han generado un beneficio a la sociedad y en qué magnitud.

SÉPTIMO. Que el programa cuenta con objetivos específicos medibles, que deben ser el referente de los indicadores para la evaluación. Entendiendo que la operación del programa debe repercutir en disminuciones en los índices de incidencia delictiva y de adicciones, así como entornos menos violentos y cambios significativos en la conducta de los beneficiarios.

OCTAVO. Que a cuatro años de operación del programa se puede considerar que ha habido suficiente tiempo para que sean identificables los primeros resultados sobre la sociedad.

NOVENO. Que en el inicio de la nueva gestión es recomendable contar con indicadores actualizados que aporten información suficiente para la elaboración del

nuevo Plan de Desarrollo y para valorar la continuidad, modificación o eliminación de los programas.

Por lo que se somete a consideración de esta H. Asamblea si es de aprobarse que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- ESTA H. ASAMBLEA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL A PRESENTAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO QUE EVIDENCIE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DISMINUCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y DROGADICCIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES EN DONDE OPERA, ASÍ COMO EL IMPACTO SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

LA EVALUACIÓN DEBERÁ DAR CUENTA DE LO SIGUIENTE: ¿QUÉ HA SUCEDIDO CON LOS JÓVENES QUE YA DEJARON DE RECIBIR LOS BENEFICIOS? ¿QUÉ CAMBIOS PRODUJERON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y/O SOCIAL DE LOS BENEFICIARIOS? ¿EN QUÉ MEDIDA SE HA REDUCIDO LA INCIDENCIA DELICTIVA Y DE ADICCIONES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES SELECCIONADAS? ¿CUÁL HA SIDO LA PERCEPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ACERCA DEL PROGRAMA?

LA EVALUACIÓN DEBERÁ CONTAR CON UNA METODOLOGÍA CUYO RIGOR BRINDE LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN POSIBLE PARA VALORAR LA CONTINUIDAD O CANCELACIÓN DEL PROGRAMA Y, EN CASO DE CONTINUAR, CUÁLES DEBEN SER LAS ADECUACIONES QUE CONTRIBUIRÁN A MEJORAR LOS RESULTADOS.

Dado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Jacobo Malfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Romero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos, se concede el uso de la tribuna a la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FOMENTAR EN LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, UNA CULTURA PREVENTIVA, QUE DESALIENTE LA COMPRA DE JUGUETES BÉLICOS.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez
Presidente de la Mesa Directiva
en la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal, IV Legislatura.

Presente.

Los que suscriben, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FOMENTAR EN LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, UNA CULTURA PREVENTIVA, QUE DESALIENTE LA COMPRA DE JUGUETES BÉLICOS, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. *La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 20 de noviembre de 1959, establece en su artículo 7º, que "...el niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho".*
- II. *La Norma Oficial Mexicana NOM-161-SCFI-2003, especifica los requisitos que deben reunir los*

juguetes réplicas de armas de fuego, debiendo ser de plástico transparente y colores fluorescentes, quedando prohibidos los colores plata, gris y negro, así como usar níquel, cromo, acero o aluminio y madera en las pistolas de juguete. Además no deben tener las mismas medidas que una verdadera. Queda prohibida, la importación, comercialización y fabricación de réplicas de armas que requieran municiones, diábolos o dardos. La infracción a éstas y otras disposiciones de la Norma Oficial Mexicana, se sanciona con una multa de hasta 20 mil veces el salario mínimo.

III. En los tianguis y puestos de comercio ambulante, se venden armas de juguete, específicamente pistolas de metal o de plástico, idénticas a las armas reales, previéndose un incremento en la compra de estas armas de juguete durante la temporada navideña y de reyes. Estas pistolas cuestan entre \$100 y \$400, dependiendo si son de plástico o de metal; imitación de armas chinas y norteamericanas, básicamente en colores negro, gris y plateado.

IV. El artículo 14 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, establece que la Administración Pública del Distrito Federal, promoverá el desarrollo de una cultura cívica, sustentada en los principios de corresponsabilidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia e identidad, con objeto de promover el derecho que todo habitante tiene a ser sujeto activo en el mejoramiento de su entorno social, procurando el respeto y, preservación de su integridad física y psicológica, cualquiera que sea su condición socioeconómica, edad o sexo. El artículo 15 de la mencionada Ley, establece en sus fracciones V y XXII que la cultura cívica se sustenta en la prevención de riesgos contra la integridad física de las personas y en la participación en los asuntos de interés de la colonia, barrio y Delegación, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana. El artículo 16 de la referida Ley de Cultura Cívica, en su fracción III, dispone que en materia de Cultura Cívica, corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal, promover la incorporación de contenidos cívicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, dando mayor atención a las conductas y a la prevención de las infracciones previstas en la propia Ley, apoyándose con programas publicitarios dirigidos particularmente a los niños. Es deber de los diputados de esta Asamblea Legislativa contribuir al fomento de estas acciones promotoras de la cultura cívica.

V. Asimismo, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, determina como principios rectores la procuración de un ambiente libre de violencia, debiendo concurrir para alcanzar tal objetivo la familia, los órganos locales de gobierno y la sociedad. En este sentido, al Jefe de Gobierno, en coordinación con las instancias competentes le corresponderá implementar medidas de seguridad pública; por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social deberá fomentar y difundir las políticas públicas y acciones de prevención para el mejoramiento general de las condiciones de vida de las niñas y los niños, entendiéndose estas últimas como aquéllas que deben realizarse por los órganos locales de gobierno, familia y sociedad, a fin de evitar el deterioro de las condiciones de vida de los menores, así como las situaciones que pongan en riesgo su supervivencia y desarrollo.

VI. Por su parte, nuestra Carta Magna, en su artículo 4º, párrafo sexto, séptimo y octavo, disponen que “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.- Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.- El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

Con base en los antecedentes anteriormente descritos, motivamos la presente proposición a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. Que debemos entender el juego, como un espacio de aprendizaje y de relación, y los juguetes como elementos que poseen las niñas y los niños para imaginar e inventar, cuya adquisición es responsabilidad de los adultos.*
- 2. Que por juguete bélico se entienden todos aquellos elementos, objetos o instrumentos que imiten cualquier clase de armas de fuego, sean éstas cortas, largas o de artillería; armas blancas, sean éstas contundentes, arrojadizas, arrojadoras, de puño, de corte o de asta, y también armas de guerra como las granadas, que incluyen réplicas de esposas y de armas.*
- 3. Que los juguetes son parte importante de una etapa en la vida del ser humano, cumpliendo la función*

de enseñar y recrear a los niños y niñas que a ellos pueden acceder; y el modo de jugar y vincularse de las niñas y los niños es afectado seriamente por los juguetes bélicos, ya que propenden a que dichas relaciones se establezcan a partir de aspectos violentos, que llegan a permear en su comportamiento en la convivencia en su propio ambiente.

4. *Que todos aquellos juguetes que hagan mención a situaciones y/o cuestiones bélicas, involucran a los niños y a las niñas en lógicas dicotómicas de ganar o perder, matar o morir, donde gana el más fuerte, y en el cual se pierde cualquier tipo de valor sobre la vida del ser humano.*
5. *Que la utilización de armas de fuego y sus imitaciones por parte del público en general, así como por la población infantil como instrumento de juego, está sometida a una serie de condiciones que restringen su empleo indiscriminado, las cuales se basan, esencialmente, en el riesgo potencial que estos artículos pueden suponer para la seguridad ciudadana.*
6. *Que aunque el empleo de armas de fuego reales, normalmente no plantea dudas sobre su peligrosidad y, por lo tanto, no da lugar a errores en el consumidor en lo que se refiere a su adquisición, tenencia y utilización, no ocurre lo mismo con las imitaciones y réplica de aquéllas, máxime cuando en muchos casos, son adquiridas como un instrumento de juego para la población infantil.*
7. *Que muchos de estos juguetes réplica tienen dispositivos o elementos que constituyen un riesgo a la integridad corporal de los niños, ya que cuentan con postas, balines, balas de plástico, objetos punzo cortantes u otros elementos que, utilizados de manera inadecuada, pueden ocasionar heridas, algunas de ellas irreparables en los ojos, en la cara o en la piel, incluso algunos de ellos tienen mecanismos que pueden atravesar la piel.*
8. *Que estos productos son utilizados con creciente frecuencia por delincuentes para cometer actos ilícitos, ya que se trata de productos con una gran similitud con las armas de fuego o instrumentos punzo cortantes.*
9. *Que, de acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública, en un 40 por ciento de los asaltos a pasajeros de transporte público se utilizan armas de juguete, así como entre el 30 y 35 por ciento de los robos a transeúntes.*

Por las consideraciones antes expuestas, se somete al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el fin de contribuir a su conocimiento y prevenir a la población de riesgos contra su seguridad, así como actuaciones administrativas sancionadoras como consecuencia de la errónea utilización de imitaciones de armas de fuego, sobre todo por parte de los menores, exhorta a los padres de familia y a los directivos de escuelas particulares y oficiales del Distrito Federal, a que eviten adquirir, transmitir o fomentar el uso de juguetes bélicos que inciten a la violencia o actividades delictivas.*

SEGUNDO.- *Se exhorta a los comerciantes para que no ofrezcan a la venta armas de juguete y se sumen a este esfuerzo por erradicar la violencia.*

TERCERO.- *A la Procuraduría Federal del Consumidor, le hacemos una invitación para que supervise en el ámbito de su competencia, que se cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SCFI-2003 y hagan cumplir la normatividad vigente, para contribuir a que los comerciantes no vendan artefactos que son auténticas réplicas de armas reales.*

CUARTO.- *A las autoridades administrativas de las Delegaciones y del Gobierno del Distrito Federal les exhortamos para que en el ámbito de su competencia verifiquen el cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal por parte de los comerciantes de juguetes, para ello, se proponen recorridos donde se sumen diputados de esta Asamblea Legislativa, de las Comisiones de Seguridad Pública y Administración Pública Local.*

QUINTO.- *Hacemos un atento llamado a los medios de comunicación, a que contribuyan a concientizar a los sectores de la sociedad sobre el impacto a corto y mediano plazo, de fomentar en la niñez el uso de armas de juguete en su formación psicológica y en su conducta de relación con los demás.*

SEXTO.- *Se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal prever un convenio de colaboración con la Procuraduría Federal del Consumidor, a efecto de realizar en forma conjunta las verificaciones administrativas a los establecimientos mercantiles bajo los términos del siguiente Punto de Acuerdo.*

SÉPTIMO.- *A efecto de dar a conocer el tema producto de este Punto de Acuerdo, se aprueba la inserción de una publicación en dos diarios de circulación nacional.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil seis.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora

Gracias por su atención, señoras y señores legisladores.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Segura. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María del Carmen Segura Rangel se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A efecto de presentar una propuesta con punto de Acuerdo para que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, al

Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal según la facultad que les corresponda emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el Barrio de Santiago Ahuizotla para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular en el predio ubicado en la calle de Morelos No. 10 y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar por ser zona de conservación patrimonial, se concede el uso de la Tribuna al diputado Agustín Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Por economía parlamentaria solicito se inscriba el texto íntegro del presente punto de Acuerdo en el Diario de los Debates.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LA FACULTAD QUE LES CORRESPONDA, EMITAN SUS DICTÁMENES TÉCNICOS Y ESTABLEZCAN ACCIONES NECESARIAS EN EL BARRIO DE SANTIAGO AHUIZOTLA, PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO, EN PARTICULAR EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE MORELOS NÚMERO 10, Y LA NO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES EN DICHO LUGAR, POR SER ZONA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL

*DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

El suscrito Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LA FACULTAD QUE LES CORRESPONDA, EMITAN SUS

DICTÁMENES TÉCNICOS Y ESTABLEZCAN ACCIONES NECESARIAS EN EL BARRIO DE SANTIAGO AHUIZOTLA, PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO, EN PARTICULAR EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE MORELOS NÚMERO 10, Y LA NO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES EN DICHO LUGAR, POR SER ZONA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** *La Delegación "Azcapotzalco", se encuentra políticamente dentro del territorio del Distrito Federal, y su área de extensión es de 34.1 kilómetros cuadrados que representan el 2.2 % del territorio del Distrito Federal.*
- II.** *La superficie de la Delegación Azcapotzalco limita al norte y al oeste con el municipio de Tlanepantla, Estado de México, al este con la Delegación Gustavo A. Madero; al sur con la Delegación Miguel Hidalgo y al sureste con la Delegación Cuauhtémoc.*
- III.** *Según algunos antecedentes históricos, que se remontan al año 700 A.C., la zona de Azcapotzalco se encontraba formando parte del antiguo Lago de México, que era un extenso pantano ribereño, con una pequeña isla de forma ovoide que corría de norte a oeste, dentro de la orilla del lago se encontraba probablemente donde hoy se localiza la Col. Santiago Ahuizotla, también conocido como barrio o pueblo por los habitantes del lugar, y que para efectos del presente punto de acuerdo se les denominará indistintamente Barrio, Pueblo o Colonia.*
- IV.** *Por la importancia que esta zona representa para los habitantes de la Ciudad de México, en especial para los más de 425 mil vecinos de Azcapotzalco, es necesario conservar su cultura, tradiciones y zonas patrimoniales, sobre todo porque estas zonas conformaron la que en otrora se llamo triple alianza entre Texcoco-Tenochtitlan-Azcapotzalco, esta última de la cual tenemos pocos asentamientos estudiados y rescatados a pesar de su valiosa aportación e importancia.*
- V.** *Según testimonio notarial número 164,219 de fecha 19 de febrero de 2002, se realizó la compraventa del inmueble ubicado en la calle Morelos número 10, en el Barrio de Santiago Ahuizotla de un particular al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que pretende a la fecha construir 66 viviendas de interés social.*
- VI.** *No obstante lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal emitió un dictamen el 11 de diciembre de 2003, en el que establece que para la construcción con las características que se proyectan, se requiere de una superficie total de construcción aproximadamente de 4 mil metros cuadrados, cuando el predio en cuestión solo tiene una superficie menor a los 3 mil metros cuadrados, según escritura pública, por lo que se puede concluir fácilmente que es el propio dictamen quien indica la inviabilidad de la obra que se pretende construir, por el simple hecho de que faltan aproximadamente mil metros cuadrados para que se pueda llevar a cabo dicho proyecto.*
- VII.** *En la anterior legislatura, el 13 de abril de 2004, el Diputado Eduardo Valentín Malpica Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de ésta Asamblea un Punto de Acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Azcapotzalco, la creación de áreas verdes, zonas recreativas y educativas en el predio ubicado en la calle de Morelos número 10, Colonia Santiago Ahuizotla, y no a la construcción de viviendas en el predio citado.*
- VIII.** *Que en fecha 23 de junio de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Delegación Azcapotzalco, firmaron un convenio de colaboración y coordinación para llevar a cabo acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural, arqueológico e histórico localizado dentro de la demarcación.*
- IX.** *La Colonia Santiago Ahuizotla, cuenta con diversos problemas en el drenaje, en la red de agua potable, porque presenta bajas presiones ocasionadas por la ausencia de estructuras especiales que alimenten directamente a la red secundaria, existen fugas en las tuberías de agua que se presentan frecuentemente y se debe a la antigüedad de las redes, razón por la cual antes de que se apliquen programas de vivienda, deben realizarse acciones tendientes a resolver dichos problemas, es decir, primero se debe atender las carencias en infraestructura antes de pretender construir, ya que incluso la delegación Azcapotzalco tiene más del 30% de su territorio cubierto con enormes conjuntos habitacionales con densidades superiores a 800 hab/ha.*
- X.** *Que para los habitantes del barrio de Santiago Ahuizotla es de suma importancia contar con áreas verdes dada la necesidad de espacio para la recreación, la practica de deporte, así como la*

creación de una biblioteca pública para la comunidad, entre otros servicios que requieren los vecinos. Asimismo, el construir vivienda masiva en el predio en cuestión originaria inevitablemente un problema de vialidad por la angostura de las calles del pueblo, además de perder la fisonomía típica del lugar.

- XI.** *Por lo anterior, los vecinos han acudido a ésta representación para manifestar abiertamente su oposición al proyecto de construcción de vivienda en el predio de referencia, y que en su lugar sea destinado a la creación de un área esparcimiento público para la comunidad, ya que incluso han realizado manifestaciones en contra de dicha construcción, tanto en ésta Asamblea Legislativa, como en la Delegación Azcapotzalco; también impidieron la entrada de maquinaria, realizaron consultas publicas, y lamentablemente, ante su oposición a la construcción, ocurrió un enfrentamiento entre ganaderos y vecinos, es por ello, que se expresan los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Delegación Azcapotzalco cuenta con dos grandes Áreas Verdes, el Parque Tezozómoc y la Alameda del Norte, sin embargo, dentro de este rubro existe un déficit de 2 m² por habitante, considerando que la meta del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en 1987 era de 6 m² por habitante, por lo que este programa proponía varios predios para subsanar el déficit, los cuales no han sido adquiridos o se han destinado a otros usos.*

SEGUNDO. *Que ante dicha situación es el propio Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, quien sugiere la adquisición de suelo para que sean utilizados como áreas verdes.*

TERCERO. *Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural.*

CUARTO. *Que en congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano en el Distrito Federal, señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de esta entidad, tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.*

QUINTO. *Que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que la Delegación Azcapotzalco está integrada por zonas*

de valor patrimonial, ya que, por el conjunto de inmuebles que la integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales.

SEXTO. *Que de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco, las Zonas de Conservación Patrimonial son las “Zonas Históricas Declaradas”, las denominadas Zonas de Patrimonio Cultural Urbano-Arquitectónicas no declaradas, las Zonas Tradicionales y un eje patrimonial.*

SEPTIMO. *Que la Colonia de Santiago Ahuizotla es una parte de la Delegación Azcapotzalco con traza prehispánica que en su conjunto ofrece una fisonomía típica de poblado rural, con un alto contenido estético, asiento de tradiciones y fiestas que son parte del patrimonio cultural, lo que la hace una Zona Tradicional.*

OCTAVO. *Que por ser contemplado como Zona de Conservación Patrimonial por el referido Programa, es por lo que construcciones como la que se pretende realizar y que altera su fisonomía típica de poblado rural deben de ser prohibidas, aunado a la necesidad de áreas verdes para la colonia, como también lo señala dicho Programa, es de suma importancia para los pobladores.*

NOVENO. *Que por último, si bien es cierto que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal adquirió mediante compraventa a un particular el predio en cuestión, también lo es que debe apegarse a lo que indica tanto la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como la Norma de Ordenación número 4, por ser ordenamientos que prevén las zonas de conservación patrimonial, y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Azcapotzalco, ya que los mismos establecen restricciones, como la prohibición de ejecutar nuevas construcciones en dichas zonas, y ante tales considerandos, es por lo que presento para su aprobación el siguiente:*

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO EMITAN SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y ESTABLEZCAN ACCIONES NECESARIAS EN EL BARRIO DE SANTIAGO AHUIZOTLA PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO, EN PARTICULAR EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE MORELOS NÚMERO 10, Y LA NO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES EN DICHO LUGAR, POR SER ZONA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A QUE, CON BASE

EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DEL PREDIO EN CUESTIÓN, A FIN DE GARANTIZAR SU PRESERVACIÓN COMO ZONA DE CONSERVACION PATRIMONIAL.

TERCERO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 63 A 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y 28 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, RECONSIDERE CONSTRUIR VIVIENDAS EN EL PREDIO DE REFERENCIA, EN VIRTUD DE SER UNA ZONA DE CONSERVACION PATRIMONIAL.

CUARTO.- SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE, CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, REALICEN MESAS DE TRABAJO CON LOS HABITANTES DEL PUEBLO DE SANTIAGO AHUIZOTLA.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año 2006.

Firman: Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadan; Dip. María Margarita Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Retiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Castilla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal para que se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social local a fin de que a la brevedad posible organice una brigada de salud que otorgue la atención médica necesaria a los beneficiarios en la campaña denominada "En frío

invierno, calor humano", se concede el uso de la Tribuna al diputado Martín Olavarrieta, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias Presidente diputado.

Por economía parlamentaria solicito se inscriba el texto íntegro de este punto de acuerdo en el Diario de los Debates.

Compañeras y compañeros legisladores:

Con fundamento en los Artículos 11, 13 fracción II, 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados Marco Antonio García Ayala y Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someten a la consideración de este Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes considerandos:

Que en una de las tareas sanitarias más destacadas de la Institución pública se refiere a realizar para proteger la salud de la población en los casos derivados por la acción del clima, que este invierno de acuerdo a la información que maneja la Comisión Nacional del Agua y diversas Instituciones de estudio sobre el clima del país, señalan que será uno de los más críticos en los últimos 15 años debido al número de frentes fríos que se presentaran por el consecuente descenso de temperatura y la posibilidad de que se presenten heladas, nevadas o lluvias en ciertas zonas de la Ciudad Capital.

Que el pronóstico de invierno 2006-2007 del Servicio Meteorológico Nacional refiere la presencia de 31 frentes fríos en los meses de diciembre de 2006, así como de enero y febrero de 2007, con un descenso de la temperatura por abajo del promedio para situarse entre 0 y 5 grados en el centro del país.

Que el frío provoca en el cuerpo humano diversos efectos negativos en el estado de salud, que van desde las manifestaciones leves como ronquera, flujo nasal, dolor de cabeza, cansancio, debilidad, dolor muscular, congestión nasal, adormecimiento de las extremidades, resequead de la piel, deshidratación, así como otras de naturaleza más grave, dependiendo de la temperatura, del tiempo de exposición al frío, del abrigo corporal, del estado de salud general que tiene cada persona, principalmente.

Que entre las afecciones más delicadas que provoca el frío están los resfriados, la gripe, la tos, el asma, la alergia, la sinusitis, la fiebre, la influenza, la bronquitis, la neumonía, la insuficiencia respiratoria, la hipotermia, disfunciones circulatorias, los enfisemas e inclusive la muerte.

Que por estos efectos los servicios de salud registran normalmente un incremento de alrededor del 30 por ciento en la atención de los casos relacionados con complicaciones sanitarias por el frío, particularmente entre los adultos mayores y los niños, así como en determinados grupos poblacionales vulnerables como los indigentes y las personas que viven en la calle.

Que no debe olvidarse en este entorno que debido a otros riesgos de salud, como el tabaquismo, la contaminación ambiental, la altura de la Ciudad de México, la falta de atención médica universal y oportuna de importantes grupos poblacionales, el Distrito Federal tiene registrado dentro de las primeras 20 causas de mortalidad a 5 relacionadas con padecimientos respiratorios.

Que las autoridades públicas de la Ciudad en cumplimiento de sus obligaciones legales debe realizarse todas las acciones que sean necesarias para evitar hasta el grado máximo casos como el acontecido el pasado 20 de noviembre en la Colonia Narvarte, fecha en la cual fue encontrado muerte un indigente a causa de hipotermia, así como de atender de manera inmediata las causas de las denuncias que han sido expuestas reciente y reiteradamente en los medios de comunicación sobre las condiciones de escasez, marginación, fragilidad e insalubridad en las cuales afrontan la temporada invernal diversos habitantes de la Ciudad.

Que durante los últimos años las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, particularmente a través del Instituto de Asistencia e Integración Social, ASIS, ha llevado a cabo la denominada campaña de invierno “En Frío Invierno, Calor Humano”, que tiene como propósito brindar atención a todas las personas que se encuentren en situación de calle, dotándolas de cenas calientes, cobijas y ropa de abrigo, así como albergues para pasar la noche en la temporada invernal.

Que el denominado Programa se está ejecutando en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre del presente año y el 28 de febrero del 2007, a través de 10 albergues y 9 comedores con las características que se señalan en los albergues, en los comedores.

Que asimismo la campaña de “Invierno”, incluye dos vertientes adicionales que se refieren por un lado a atención social para proteger a las personas que viven en situación de la calle, y la segunda, a auxiliar a viviendas en zonas de riesgo y sus habitantes, sobre todo en las partes altas del Distrito Federal en las delegaciones Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Álvaro Obregón, entre otras.

Que la campaña “invernal” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, no incluye una tarea básica explícita de conformidad con sus planteamientos específicos y acciones. La atención médica respectiva de los beneficiarios que debería de ser junto con el otorgamiento de alimentos y abrigos, es una tarea sustantiva de la campaña.

Que a la Secretaría de Salud de conformidad a la Ley de Salud del Distrito Federal corresponde el otorgamiento de la atención médica a la población de esta entidad federativa, preferentemente en beneficio de aquella en la situación de mayor riesgo o daño con la obligación de extenderles cuantitativa y cualitativamente los servicios.

Que las brigadas de salud pueden otorgarse a los beneficiarios de la campaña de invierno, la vacunación que corresponda contra el neumococo o contra la influenza, así como la dosificación de vitaminas A y C, hidratación, toma de presión arterial, detección de infecciones de los sistemas respiratorios y cardiocirculatorios, dotación de medicamentos como antigripales, analgésicos, antibióticos y demás, por lo que en el marco de lo que señalan los especialistas, será la más grave temporada invernal de la ciudad.

Por ello se presente el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal para que se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social local, a fin de que a la brevedad posible organice una brigada de salud que otorgue la atención médica necesaria a los beneficiarios de la campaña “Invierno en frío, invierno calor humano”.

En la Ciudad de México. Firman: diputado Marco Antonio García Ayala, el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Olavarrieta. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Marco Antonio García Ayala, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNANDEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNANDEZ (Desde su curul).- Le solicitaría a la Presidencia se hiciera rectificación de quórum.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- No procede.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, permítame. Procede su solicitud, porque se va a proceder a una votación, tenemos que verificar quórum, diputado Olavarrieta.

LAC. DIPUTADA NANCY CARDENAS SANCHEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputada Nancy Cárdenas, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ (Desde su curul).- Para pedirle a mi compañero y amigo diputado del Partido del Trabajo, si puede reconsiderar su propuesta, dado que tenemos un atraso legislativo y estamos al filo de que termine este primer periodo de esta IV Legislatura, si me hace ese favor de preguntarle, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada. No a lugar su solicitud, ya que ya fue hecha la propuesta. Yo entiendo que hay premura por sacar los puntos de acuerdo, pero hay evidente falta de quórum, aunque vamos a solicitar a la Secretaría pase lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 26 diputados. No hay quórum.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Gracias, diputado Secretario. Con fundamento en los artículos 17 fracción X, 24 párrafo primero, 36 fracciones II, VI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 26 fracciones I y II y 27 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye a la Tesorería General de esta Asamblea lleve a cabo los descuentos correspondientes a la dieta de los diputados que faltaron a la sesión de hoy.

Con fundamento en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y toda vez que existe una falta manifiesta de quórum, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 21 de diciembre a las 11:00 horas, rogando a todos los diputados su puntual asistencia.

A las 15:55 horas